

SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SESIÓN ORDINARIA. TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. SEGUNDO PERIODO ORDINARIO. 4 DE MARZO DE 2021. [1]

ORDEN DEL DÍA

- Lista de asistencia y comprobación del quórum. 4
- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. 5
- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria, celebradas el 25 de febrero del año en curso. 7
- Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. 10
- Dar cuenta con el Tercer Informe de Gobierno que remite el Gobernador del Estado, en términos del artículo 78 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. 11
- Presentación de la cuenta de la Hacienda Pública de la Entidad Federativa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en la que se incluye la cuenta pública del

Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato del ejercicio fiscal 2020. 11

- Presentación de la iniciativa formulada por la diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante a efecto de adicionar un tercer párrafo al artículo 14-1 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato. 12

- Presentación de la iniciativa suscrita por la diputada María Magdalena Rosales Cruz y los diputados Raúl Humberto Márquez Albo y Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena por la que se reforma el primer párrafo de la fracción V del artículo 31, el primer párrafo del artículo 46 y el inciso a de la fracción I del artículo 47 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. 15

- Presentación de la iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato y de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. 19

- Presentación de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del partido Acción Nacional a efecto de reformar diversos artículos de la Ley para la

[1] Artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. « Lo acontecido en las sesiones a las que se refiere este Capítulo, será consignado en un medio de difusión oficial denominado Diario de los Debates, en el que se publicará la fecha y lugar donde se verifiquen, el sumario, nombre de quien presida, copia fiel del acta de la sesión anterior, la transcripción de la versión en audio de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los asuntos con que se dé cuenta, lo anterior en un plazo de veinticuatro horas posteriores a la sesión. No se publicarán las discusiones y documentos relacionados con las sesiones privadas cuando se esté en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior se aplicará en lo conducente a las Comisiones Legislativas. «

- | | | | |
|---|----|---|----|
| <p>Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.</p> | 24 | <p>de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2019 y, en su caso, aprobación de la misma.</p> | 31 |
| <p>- Presentación de la cuenta pública del Poder Judicial del Estado de Guanajuato del ejercicio fiscal 2020.</p> | 29 | <p>- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución, formulada por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, por la que se declara como Recinto Oficial del Congreso del Estado al Centro Cultural Cortazar, en el municipio de Cortazar, Gto., a efecto de realizar una sesión solemne del Congreso del Estado, el próximo 16 de marzo del año en curso, con motivo de la Conmemoración del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México y, en su caso, aprobación de la misma.</p> | 35 |
| <p>- Presentación del informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativo a la auditoría de Ramo 33 y Obra Pública practicada a la administración municipal de Irapuato, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019.</p> | 30 | <p>- Presentación de la propuesta formulada por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a la modificación en la integración de las Comisiones de Atención al Migrante y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de esta Sexagésima Cuarta Legislatura y, en su caso, aprobación de la misma.</p> | 39 |
| <p>- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por el diputado Jaime Hernández Centeno de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano a efecto de exhortar al Secretario de Salud Federal y al Presidente de la República, para que se respeten los derechos laborales de los trabajadores que se desempeñaban en el Seguro Popular, conforme a lo previsto en los artículos tercero y cuarto transitorios del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley</p> | | <p>- Presentación del informe de las transferencias y ajustes presupuestales del Congreso del Estado, correspondientes al periodo comprendido del 1 al 30 de noviembre de 2020, formulado por la Comisión de Administración y, en su caso, aprobación del mismo.</p> | 41 |

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Presentación del informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales del Congreso del Estado, correspondientes al periodo comprendido del 1 al 31 de diciembre de 2020, formulado por la Comisión de Administración y, en su caso, aprobación del mismo. 41 - Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones relativo a la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena. 43 - Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por la Comisión de Atención al Migrante relativo a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo a fin de solicitar al titular de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato un informe detallado de las acciones que desde la Secretaría, se han llevado a cabo en beneficio de los guanajuatenses en el extranjero con motivo de la pandemia por el COVID-19, así como la forma en que se espera que las remesas de nuestros migrantes impacten en la vida de las comunidades del Estado y el plan de acción de la Secretaría para la temporada navideña 2020 en el retorno de las y los | <ul style="list-style-type: none"> guanajuatenses al Estado de Guanajuato. 56 - Manifestándose a favor del dictamen presentado, interviene la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo 64. - Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de adicionar las fracciones XI y XII al artículo 4, recorriéndose en su orden las subsecuentes de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. 66 - Manifestándose a favor del dictamen, interviene la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. 78 - Asuntos generales. 81 - Intervención de la diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno con el tema <i>las vacunas</i>. 82 - Intervención de la diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno con el tema <i>efeméride del Día de la Mujer</i>. 84 - Intervención de la diputada María Magdalena Rosales Cruz con el tema <i>Recepción del Informe</i>. 85 - Intervención de la diputada Katya Cristina Soto Escamilla con el tema <i>Día internacional de la Familia</i>. 87 |
|--|---|

- Intervención de la diputada Claudia Silva Campos con el tema *Día internacional de la Mujer*. 88
- Intervención del diputado Juan Elias Chávez con el tema *La Suprema Corte de Justicia de la Nación está en contra de los jubilados*. 89
- Intervención del Diputado Isidoro Bazaldúa Lugo con el tema *Operativo Trueno*. 91
- Intervención de la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo con el tema *Buena Voluntad*. 92
- Clausura de la sesión 93

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA.

LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

-La C. Presidenta: Se pide a la secretaria pasar lista de asistencia y certificar el quórum.

informo a la Asamblea que la diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante no estará presente en esta sesión, tal como se manifestó en el escrito remitido previamente a esta presidencia, de conformidad con el artículo 28 de nuestra Ley Orgánica, en consecuencia se tiene por justificada su inasistencia.

Se les hace saber a las diputadas y a los diputados que deberán mantenerse a cuadro, en su cámara, para constatar su presencia durante el desarrollo de la sesión.

-La Secretaria: Muy buenos días tengan todos ustedes, procedo a pasar lista de asistencia hoy 4 de marzo de 2021.

(Pasa lista de asistencia)

Angélica Paola Yáñez González: presente

Armando Rangel Hernández: Presente.

Celeste Gómez Fragoso: Presente.

Claudia Silva Campos: Presente.

Emma Tovar Tapia: Presente.

Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:

Germán Cervantes Vega: Presente

Héctor Hugo Varela Flores: Presente.

Isidoro Bazaldúa Lugo: Presente.

Israel Cabrera Barrón: Presente.

J. Guadalupe Vera Hernández: Presente.

J. Jesús Oviedo Herrera: Presente.

Jaime Hernández Centeno: Presente.

Jéssica Cabal Ceballos: Presente.

José Huerta Aboytes:

José Luis Vázquez Cordero: Presente.

Juan Elías Chávez: Presente.

Katya Cristina Soto Escamilla: Presente

Laura Cristina Márquez Alcalá: Presente.

Libia Denisse García Muñoz Ledo: Presente.

Luis Antonio Magdaleno Gordillo: Presente.

Ma. Carmen Vaca González:

Ma. del Rocío Jiménez Chávez: Presente

Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: Presente

María de Jesús Eunices Reveles Conejo: Presente.

María Magdalena Rosales Cruz: Presente.

Martha Isabel Delgado Zárate: Presente.

Miguel Ángel Salim Alle: Presente.

Noemí Márquez Márquez: Presente.

Paulo Bañuelos Rosales: Presente.

Raúl Humberto Márquez Albo: Presente.

Rolando Fortino Alcántar Rojas: Presente.

Vanessa Sánchez Cordero: Presente.

Víctor Manuel Zanella Huerta: Presente.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de pasar lista?

La asistencia es de **treinta y dos diputadas y diputados**. Hay quórum diputada presidenta.

-La C. Presidenta: Siendo las diez con veinticinco minutos, se abre la sesión.

Se instruye a la secretaría a dar lectura a nuestro orden del día.

2LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

-La Secretaría: (Leyendo)» **PODER LEGISLATIVO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SESIÓN ORDINARIA. TERCER AÑO DE EJERCICIOS CONSTITUCIONAL. SEGUNDO PERIODO ORDINARIO.**

Orden del día: 1. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. 2. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de

la sesión ordinaria, celebradas el 25 de febrero del año en curso. **3.** Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. **4.** Dar cuenta con el Tercer Informe de Gobierno que remite el Gobernador del Estado, en términos del artículo 78 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **5.** Presentación de la cuenta de la Hacienda Pública de la Entidad Federativa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en la que se incluye la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato del ejercicio fiscal 2020. **6.** Presentación de la iniciativa formulada por la diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante a efecto de adicionar un tercer párrafo al artículo 14-1 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato. **7.** Presentación de la iniciativa suscrita por la diputada María Magdalena Rosales Cruz y los diputados Raúl Humberto Márquez Albo y Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena por la que se reforma el primer párrafo de la fracción V del artículo 31, el primer párrafo del artículo 46 y el inciso a de la fracción I del artículo 47 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. **8.** Presentación de la iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato y de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. **9.** Presentación de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del partido Acción Nacional a efecto de reformar diversos artículos de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. **10.** Presentación de la cuenta pública del Poder Judicial del Estado de Guanajuato del ejercicio fiscal 2020. **11.** Presentación del informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativo a la auditoría

²https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/20395/01 Orden del día a sesio n ordinaria 4 marzo 2021 v2.pdf

de Ramo 33 y Obra Pública practicada a la administración municipal de Irapuato, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019. **12.** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por el diputado Jaime Hernández Centeno de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano a efecto de exhortar al Secretario de Salud Federal y al Presidente de la República, para que se respeten los derechos laborales de los trabajadores que se desempeñaban en el Seguro Popular, conforme a lo previsto en los artículos tercero y cuarto transitorios del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2019 y, en su caso, aprobación de la misma. **13.** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución, formulada por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, por la que se declara como Recinto Oficial del Congreso del Estado al Centro Cultural Cortazar, en el municipio de Cortazar, Gto., a efecto de realizar una sesión solemne del Congreso del Estado, el próximo 16 de marzo del año en curso, con motivo de la Conmemoración del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México y, en su caso, aprobación de la misma. **14.** Presentación de la propuesta formulada por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a la modificación en la integración de las Comisiones de Atención al Migrante y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de esta Sexagésima Cuarta Legislatura y, en su caso, aprobación de la misma. **15.** Presentación del informe de las transferencias y ajustes presupuestales del Congreso del Estado, correspondientes al periodo comprendido del 1 al 30 de noviembre de 2020, formulado por la Comisión de Administración y, en su caso, aprobación del mismo. **16.** Presentación del informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales del Congreso del Estado, correspondientes al periodo comprendido del 1 al 31 de diciembre de 2020, formulado por la Comisión de Administración y, en su caso, aprobación del

mismo. **17.** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones relativo a la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena. **18.** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por la Comisión de Atención al Migrante relativo a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo a fin de solicitar al titular de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato un informe detallado de las acciones que desde la Secretaría, se han llevado a cabo en beneficio de los guanajuatenses en el extranjero con motivo de la pandemia por el COVID-19, así como la forma en que se espera que las remesas de nuestros migrantes impacten en la vida de las comunidades del Estado y el plan de acción de la Secretaría para la temporada navideña 2020 en el retorno de las y los guanajuatenses al Estado de Guanajuato. **19.** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de adicionar las fracciones XI y XII al artículo 4, recorriéndose en su orden las subsecuentes de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. **20.** Asuntos generales.

Es cuanto diputada presidenta.

-La C. Presidenta: Muchas Gracias la propuesta de Orden del Día, está a consideración de las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra, indíquenlo a esta presidencia.

En virtud de que ninguna diputada y ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se ruega a la secretaria que, en votación económica y, en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si es

de aprobarse el orden del día puesto a su consideración.

-La Secretaría: Por instrucciones de la presidencia en votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el orden del día, si están por la afirmativa, manifiéstelo levantando la mano.

(Votación)

Pueden bajar su mano.

-La C. Presidenta: El orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, se propone se dispense de lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el 25 de enero del año en curso, misma que se encuentra en la gaceta parlamentaria. Si desean registrarse con respecto a esta propuesta, indíquenlo a esta presidencia.

Al no registrarse participaciones, se pide a la secretaria que, en votación económica y, en la modalidad convencional, pregunte a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta sobre la dispensa de lectura.

-La Secretaría: En votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados, si se aprueba la propuesta sobre la dispensa de lectura, si están por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano.

(Votación)

Pueden bajar su mano.

-La C. Presidenta: La dispensa de lectura ha sido aprobada por unanimidad de votos.

LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADAS EL 25 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

» ACTA NÚMERO 98

**SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUANAJUATO
SESIÓN ORDINARIA
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
CELEBRADA EL 25 DE FEBRERO DE 2021
PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA EMMA
TOVAR TAPIA**

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato para llevar a cabo la sesión ordinaria a distancia a través de herramienta tecnológica, previamente convocada, la cual tuvo el siguiente desarrollo: - - - - -

La presidencia solicitó a la secretaria pasar lista de asistencia y certificar el cuórum, y pidió a las diputadas y a los diputados mantenerse a cuadro en su cámara para constatar su presencia durante el desarrollo de la sesión. Se comprobó el cuórum legal con la presencia de treinta diputadas y diputados. La diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo se incorporó a la sesión previo al desahogo del punto uno del orden del día. Los diputados Ernesto Alejandro Prieto Gallardo y Víctor Manuel Zanella Huerta se incorporaron a la sesión durante el desahogo de los puntos tres y ocho del orden del día, respectivamente. Asimismo, se registró la inasistencia del diputado José Huerta Aboytes, justificada por la presidencia en virtud del escrito presentado previamente en términos del artículo veintiocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. - - - - -

Comprobado el cuórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las diez horas con treinta y tres minutos del veinticinco de febrero de dos mil veintiuno. -

La presidencia dio un mensaje con motivo del ciento noventa y nueve aniversario de la instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato. - - - - -

La secretaria por instrucciones de la presidencia dio lectura al orden del día, mismo que, en la modalidad convencional, resultó aprobado en votación económica por unanimidad, sin discusión. - - - - -

En votación económica, en la modalidad convencional, se aprobó por

unanimidad de votos la propuesta de dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el dieciocho de febrero del año en curso. En la misma modalidad, en votación económica, se aprobó por unanimidad el acta de referencia. - - - - -

En votación económica, en la modalidad convencional, se aprobó por unanimidad de votos, sin discusión, la propuesta de dispensa de lectura de las comunicaciones y correspondencia recibidas, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, así como los acuerdos dictados por la presidencia, por lo que, la presidencia ordenó ejecutar los acuerdos recaídos conforme al acuerdo aprobado. - - -

La presidencia dio cuenta con el informe anual de actividades que remitió el Fiscal General del Estado, correspondiente al año dos mil veinte, y solicitó a la secretaria dar lectura al oficio con el que se remitió dicho informe. Agotada la lectura la presidencia manifestó que el Congreso del Estado, por su conducto, quedaba debidamente enterado del informe, en los términos del artículo noventa y cinco fracción sexta párrafo quinto de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, asimismo se dejó a disposición de las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura. - - - - -

La presidencia comunicó la presentación de la cuenta pública del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato del ejercicio fiscal dos mil veinte, e instruyó a la secretaria dar lectura al oficio suscrito por el director general de administración mediante el cual se remitió dicha cuenta. Concluida la lectura, la presidencia la turnó a la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y seis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; tres fracción tercera, veinte, veintidós y ochenta y dos fracción primera de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para los efectos correspondientes. -

La presidencia dio cuenta con los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativos a las auditorías del Ramo treinta y tres y obra pública practicadas a las administraciones municipales de Abasolo, Comonfort, Cuerámaro, Romita y Tierra Blanca, correspondientes al ejercicio fiscal del año dos mil diecinueve; y los turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, con

fundamento en el artículo ciento doce, fracción décima segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - -

El diputado Raúl Humberto Márquez Albo, a petición de la presidencia, dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, y los diputados Raúl Humberto Márquez Albo y Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de exhortar al Gobernador del Estado de Guanajuato, el C. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo a fin de que inicie el procedimiento de remoción del Fiscal General Carlos Zamarripa Aguirre. Agotada su lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Justicia, con fundamento en el artículo ciento trece, fracción novena de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - -

La presidencia solicitó a las diputadas y a los diputados mantenerse a cuadro en su cámara para constatar su presencia durante las votaciones. - - - - -

El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a petición de la presidencia dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución, a efecto de exhortar al Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato el C. DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO a que se adhiera a la brevedad a la propuesta de Acuerdo Nacional en favor de la Democracia y no intervenir en las próximas elecciones, convocado por nuestro Presidente de la República, C. Andrés Manuel López Obrador. Agotada la lectura, en los términos solicitados por el proponente se sometió a consideración se declarase de obvia resolución la propuesta, misma que en votación nominal, en la modalidad convencional, se aprobó por unanimidad de votos, sin discusión, al registrarse treinta y tres votos a favor. Enseguida, se sometió a discusión el punto de acuerdo. Se registró la participación del diputado J. Jesús Oviedo Herrera para hablar en contra, quien fue rectificado en hechos por la diputada María Magdalena Rosales Cruz. Agotadas las intervenciones se recabó votación nominal, en la modalidad convencional, no resultando aprobada la propuesta, al computarse ocho votos a favor

y veinticinco votos en contra. En consecuencia, la presidencia instruyó a la Secretaría General su archivo definitivo. - - -

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados en los puntos del nueve al doce del orden del día, y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, la presidencia propuso la dispensa de lectura de los mismos. Puesta a consideración la propuesta, resultó aprobada por unanimidad, sin discusión, en votación económica en la modalidad convencional; por lo que se procedió a desahogar el orden del día en los términos aprobados. - - - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar el inciso m, de la fracción primera del artículo veintiocho y el inciso a, de la fracción quinta del artículo treinta y dos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; se registró la intervención de la diputada Emma Tovar Tapia para hablar a favor del dictamen. Al término de la intervención se recabó votación nominal, en la modalidad convencional, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta y un votos a favor. Enseguida, se sometió a discusión el dictamen en lo particular, y al no haber reservas de artículos, la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen y ordenó remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. - Se sometió a discusión el dictamen suscrito por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la solicitud formulada por la ciudadana Laura Martínez Aldana, para ser ratificada por un periodo de tres años como integrante del Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato; no se registraron participaciones. Una vez recabada votación nominal, en la modalidad convencional, resultó aprobado el dictamen por unanimidad, al registrarse treinta y dos votos a favor. Acto seguido, una vez recaba votación por cédula, a través del sistema electrónico, fue aprobada por mayoría la

ratificación del nombramiento de la ciudadana Laura Martínez Aldana, como Consejera ante el Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, al registrarse veintisiete votos a favor y dos votos en contra. En consecuencia, la presidencia instruyó comunicar el acuerdo aprobado al Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y a la ciudadana Laura Martínez Aldana, para los efectos conducentes. - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen suscrito por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la solicitud formulada por el ciudadano Eduardo Bravo Reynoso, para ser ratificado por un periodo de tres años como integrante del Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato; no se registraron participaciones. Una vez recabada votación nominal, en la modalidad convencional, resultó aprobado el dictamen por unanimidad, al registrarse treinta y dos votos a favor. Acto seguido, una vez recaba votación por cédula, a través del sistema electrónico, fue aprobada por mayoría la ratificación del nombramiento del ciudadano Eduardo Bravo Reynoso, como Consejero ante el Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, al registrarse veintinueve votos a favor y dos votos en contra. En consecuencia, la presidencia instruyó comunicar el acuerdo aprobado al Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y al ciudadano Eduardo Bravo Reynoso, para los efectos conducentes. - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen suscrito por la Comisión de Desarrollo Económico y Social relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de que se gire un respetuoso exhorto a los cuarenta y seis ayuntamientos del estado para que en los términos de su competencia, elaboren e implementen: a) un programa alimentario para los grupos más vulnerables y desprotegidos en sus municipios; b) un programa económico que impulse al comercio semifijo y ambulante; y, c) que cada ayuntamiento se convierta en un filtro o ventanilla de atención, integración y

canalización de los expedientes para que los ciudadanos guanajuatenses puedan acceder a los beneficios de los programas que ofrece el organismo estatal Fondos Guanajuato de Financiamiento, una vez que este autorice los lineamientos correspondientes; así como se gire un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de Fondos Guanajuato de Financiamiento autorice, elabore e implemente los lineamientos para que cada ayuntamiento a través de su área de economía o su equivalente se convierta en un filtro o ventanilla de atención, integración y canalización de los expedientes para que los ciudadanos guanajuatenses puedan acceder a los beneficios de los programas que ofrece el citado organismo estatal; sin registrarse intervenciones. Se recabó votación nominal, en la modalidad convencional, resultando aprobado el dictamen por mayoría al registrarse veinticuatro votos a favor y siete votos en contra. En consecuencia, la presidencia instruyó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de la propuesta referida en el dictamen aprobado. -----

En el apartado de asuntos generales no se registraron participaciones. -----

La secretaria informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día; que el cuórum de asistencia a la sesión había sido de treinta y tres diputadas y diputados, así como la inasistencia del diputado José Huerta Aboytes, justificada en su momento por la presidencia. Asimismo, la presidencia justificó la inasistencia de la diputada Angélica Paola Yáñez González, en virtud del escrito presentado en términos del artículo veintiocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. -----

La presidencia refirió que, en virtud de que el cuórum de asistencia se había mantenido, no procedería a instruir a la secretaria a un nuevo pase de lista; por lo que levantó la sesión a las doce horas con veinte minutos e indicó que se citaría para la siguiente por conducto de la Secretaría General. -----

Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión se contienen íntegramente en versión mecanográfica, y forman parte de la presente acta, así como los oficios por los que se solicitó justificar las inasistencias de la

diputada Angélica Paola Yáñez González y del diputado José Huerta Aboytes a la presente sesión. Damos fe. -----

Emma Tovar Tapia. Diputada presidenta. Celeste Gómez Fragoso. Diputada secretaria. María Magdalena Rosales Cruz. Diputada secretaria. Ma. del Rocio Jiménez Chávez. Diputada vicepresidenta.»

-La C. Presidenta: En consecuencia, procede a someter a consideración de este Pleno, el acta de referencia. Si desean hacer uso de la palabra, indíquelo a esta presidencia.

Al no registrarse intervenciones, se solicita a la secretaria que, en votación económica en la modalidad convencional, pregunte a las diputadas y a los diputados, si es de aprobarse el acta.

-La Secretaria: En votación económica se consulta a las diputadas y a los diputados, si se aprueba el acta. Si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Votación)

Pueden bajar su mano.

-La C. Presidenta: El acta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

4DAR CUENTA CON LAS COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDAS.

En el siguiente punto del orden del día, relativo a las comunicaciones y correspondencia recibidas, se propone la dispensa de su lectura, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, así mismo los acuerdos dictados por esta presidencia están a su consideración.

Si alguna diputada o algún diputado desea hacer uso de la palabra, con respecto a esta propuesta sírvanse a indicarlo.

⁴https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/20397/03_Extracto_4_marzo_2021.pdf

Al no registrarse participaciones, se pide a la secretaria que, en votación económica y, en la modalidad convencional, pregunte a las diputadas y a los diputados, si se aprueba la propuesta de esta presidencia.

-La Secretaría: por instrucciones de la presidencia, en votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados, si se aprueba la propuesta, si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Votación)

-La C. Presidenta: La propuesta ah sido aprobada por unanimidad de votos. Ejecútese los acuerdos recaídos conforme al acuerdo aprobado.

5DAR CUENTA CON EL TERCER INFORME DE GOBIERNO QUE REMITE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Esta presidencia da cuenta con el Tercer Informe de Gobierno que remite el Gobernador del Estado, en términos del artículo 78 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Se pide a la secretaria dar lectura al oficio que suscribe el Gobernador del Estado, a través del cual se remite el informe de esta referencia.

-La Secretaría: (Leyendo)» DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. P R E S E N T E.

En cumplimiento de la obligación que establece el artículo 78 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, acompaño al presente el informe por escrito que expone la situación que guara la Administración Pública del Estado, para el efecto de que esta Soberanía proceda a su análisis, en términos de lo estipulado en el artículo 158 de la Ley

⁵https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/20406/04_Informe_del_Gobernador.pdf

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

En merito de lo expuesto, solicito a Usted dar cuenta con el informe en los términos de la ley.

Respetuosamente. Guanajuato, Gto., 4 de marzo de 2021. EL GOBERNADOR CONTSTITUCIONAL DEL ESTADO. DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO. »

-La C. Presidenta: La Asamblea, por mi conducto, se da por enterada, recibe el Informe de Gobierno e informa que la Secretaría General en esta fecha, estará entregando un ejemplar a las diputadas y los diputados, para su conocimiento y análisis de acuerdo a la mecánica aprobada por la Junta de Gobierno y Coordinación Política, así mismo, dicho informe se publicará en la página web del Congreso del Estado.

Esta presidencia da cuenta a la Asamblea de la presentación de la cuenta pública de la entidad federativa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en la que se incluye la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato del Ejercicio Fiscal 2020.

6PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020, EN LA QUE SE INCLUYE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

-La C. Presidenta: Se pide a la secretaria dar lectura al oficio suscrito por el Gobernador del Estado, mediante el cual remitió dicha cuenta.

-La Secretaría: (Leyendo)» DIP. EMMA TOVAR TAPIA. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. P R E S E N T E.

En cumplimiento al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de

⁶https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/20400/04_Cuenta_Pu_blica_de_la_Hacienda_Pu_blica_de_la_Entidad_Federativa_ejercicio_fiscal_2020.pdf

diciembre de 2013, reformado y adicionado mediante acuerdos publicados el 6 de octubre de 2014 y el 29 de febrero de 2016, respectivamente; en relación con los artículos 77, fracción VI, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 20, párrafo primero, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 20, párrafo primero, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, por su digno conducto me permito remitir a esa Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, la **Cuenta de la Hacienda Pública de la Entidad Federativa, correspondiente al ejercicio fiscal de 2020.**

En merito de lo expuesto, le agradeceré dar cuenta a la Asamblea con la Cuenta Pública presentada, para los efectos conducentes, en los términos señalados por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Reitero a Usted en esta oportunidad, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

R E S P E T U O S A M E N T E.
GUANAJUATO, GTO., 1 DE MARZO DE 2021.
EL GOBERNADOR DEL ESTADO. DIEGO
SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO.»

-La C. Presidenta: Se turna a la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el artículo 3 fracción III, 20, 22, y 82 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Se da cuenta con la **Iniciativa formulada por la diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante, a efecto de adicionar un tercer párrafo al artículo 14-1 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.**

7PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE A EFECTO DE ADICIONAR UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 14-1 DE LA LEY DE

EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

» DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. PRESENTE

La que suscribe Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante, Diputada integrante en la Sexagésima Cuarta Legislatura con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 Fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 167 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito presentar ante esta Honorable soberanía la Iniciativa a efecto de adicionar un tercer párrafo el artículo 14-1 de la Ley de Educación par el Estado de Guanajuato.

Exposición de motivos

El psicólogo educativo se dedica el estudio del comportamiento humano y los procesos cognitivos en el contexto de la educación y a la aplicación derivada de ese estudio. A pesar de que ya existe mucha información sobre esta rama de la psicología, en esta iniciativa se pretende reformar la ley de educación del estado de Guanajuato por la importancia de la figura de psicólogo educativo en la escuela, así como la atención psiquiatra para fomentar la salud mental en el entorno escolar y mitigar la violencia escolar.

De acuerdo con el preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Uno de los componentes básicos de la salud, según la propia definición, es que las personas gocen de un estado completo de bienestar mental. De esa manera la salud mental es un componente fundamental de la salud.

Uno de los grupos que se encuentran en una situación de vulnerabilidad particular respecto a la salud y, en específico, a la salud mental es la niñez, por lo que las autoridades deben actual para garantizar sus derechos

fundamentales de manera prioritaria. Es importante destacar que, con fundamento en el artículo cuarto de nuestra Carta magna et Estado mexicano debe velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez.

A menudo se piensa que las funciones de un psicólogo educativo en la escuela y las de un orientador son las mismas, pero esto no es del todo correcto. A pesar de que la formación que ostenta este profesional le permite hacer las funciones de orientador, y este es un trabajo lícito para el mismo, la figura del psicólogo educativo en la escuela cumple unas funciones muy distintas.

El orientador escolar centra su actuación en los alumnos, pero también tiene en cuenta el ambiente y la comunidad educativa. Por ello, podemos decir que este profesional trabaja en el campo aplicado de la psicología educativa; utilizando los recursos que le aportan la investigación en psicología y pedagogía.

Las funciones del psicólogo educativo son las siguientes:

-Asesorar al alumnado, tutores y familias, con el fin de mejorar la calidad educativa y el ambiente académico.

-Identificar al alumnado, tutores y familia, con el fin de mejorar la calidad educativa y el ambiente académico.

-Identificar las necesidades educativas de los alumnos y actuar en consecuencia.

-Colaborar con los profesores y familia en la prevención y detección de las dificultades de aprendizaje que el alumno o alumna presente.

-Asegurar que todos los alumnos reciban una educación adecuada y continuada, por muy distintas que sean sus necesidades.

-Prestar asesoramiento psicopedagógico al profesorado y órganos de gobierno del centro para que sepan cómo actuar ante las necesidades específicas de sus alumnos.

-Atender a la diversidad funcional de sus alumnos, para conseguir una educación inclusiva y universal y que ningún alumno sea excluido del ambiente educativo coadyuvando a un ambiente escolar sano y libre de violencia.

-Contribuir a la interacción entre todos los integrantes de la comunidad educativa para una buena convivencia y una mayor comunicación entre todos.

-Participar en todas las planificaciones y/o toma de decisiones de la escuela, así como en todas las reuniones de profesores que se establezcan; de esta forma estará siempre informado de los acontecimientos que sucedan en el centro.

En la actualidad, muy pocas instituciones de nivel básico en el estado cuentan con la figura del psicólogo educativo o incluso en algunos casos este papel lo asume el maestro frente al aula. Asegurar un ambiente educativo de calidad es un trabajo complicado que se debe desempeñar por la totalidad de profesionales de la educación. Sobrecargar las funciones del orientador supone una pérdida de eficacia. Por esta razón, la figura del psicólogo educativo en la escuela tiene tanta importancia.

Es necesario que la educación no responda a intereses políticos y económicos, donde interese más contratar a un profesional que se encargue de todo que a un equipo que realice correctamente su cometido. Todos los expertos y científicos educativos deben colaborar y trabajar juntos para lograr una educación que merezca tal denominación.

El nuevo modelo educativo se fundamenta en tres áreas a desarrollar: El Área Ser Nacional y Ser Humano, que incluye las materias de geografía, historia, formación cívica, ética, tecnología, educación física, educación artística, tutoría y asignatura estatal; el Área Ser Universal y Competitivo, comunicación, el inglés como segunda lengua, matemáticas, ciencia y tecnología. La implementación del nuevo modelo implicará una reforma de libros de texto, el psicólogo educativo tiene una función importante en la operación del nuevo plan estructural educativo, donde puede y debe ingresar, ya

sea desde un enfoque basado en el currículum (conductual), o bien, desde un enfoque basado en el aprendizaje significativo (constructivista).

Por ende, el psicólogo educativo cuenta con herramientas psicopedagógicas para la implementación de programas educativos y para ayudar a resolver tanto problemas de aprendizaje como de fracaso escolar y coadyuvar a un ambiente escolar sano y adecuado libre de violencia.

La oportunidad de detección de los desórdenes, de su profilaxis y prevención, aplicada a la práctica de la medicina en la vida comunitaria, trae aparejada grandes dificultades, dentro de las múltiples tensiones que caracterizan a una sociedad que evoluciona y un sistema escolar que requiere una nueva política preventiva. En última instancia, esa labor se confunde con una regulación adecuada y un funcionamiento normal de todo el sistema social que engloba al niño, las familias, la vecindad, la comunidad y sus instituciones. Empero, vale la pena afrontar el desafío dada la extraordinaria magnitud de los problemas de salud mental y las repercusiones de todo orden que su prevalencia tiene en el desarrollo social y educativo, de ahí la importancia de contar en los centros escolares de nivel básico con especialistas en la materia como son los psiquiatras.

En los estados sociales y democráticos de derecho, las personas no están abandonadas por las autoridades para proteger su salud, por el contrario. Con fundamento en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado mexicano tiene la obligación de proteger la salud de todos sus habitantes; al ser el estado psicoemocional de las personas un componente fundamental de la salud, todos los individuos tienen el derecho a la protección de su salud mental.

Finalmente de conformidad con lo establecido dentro de la ley orgánica del poder legislativo del estado de Guanajuato en su artículo 209 manifiesto que la siguiente iniciativa, de ser aprobada tendrá los siguientes impactos:

IMPACTO JURÍDICO. – Se impacta jurídicamente mediante la adición al artículo referido en la ley de educación del estado de Guanajuato.

IMPACTO ADMINISTRATIVO. – Se tiene un impacto administrativo, al establecer en la presente iniciativa la obligación del Estado a través de la Secretaría de Educación para fomentar la salud mental y mitigar la violencia en el entorno escolar a través de psicólogos educativos y psiquiatras en el nivel básico de educación en el estado de Guanajuato.

IMPACTO PRESUPUESTARIO. – En la presente propuesta se advierte un impacto presupuestal ya que su implementación de la misma trasciende en la creación de una nueva unidad administrativa o de nuevas plazas.

IMPACTO SOCIAL. – La implementación de esta política educativa que sea capaz de fomentar la salud mental y mitigar la violencia en el entorno escolar dará a la comunidad educativa guanajuatense la certeza de una pedagogía educativa basada en valores cívicos y éticos que fomenten el bienestar social y un estado de derecho basado en el respeto y la convivencia social justa y equidad en donde la violencia social injustificada que vivimos hoy en día con este tipo de políticas públicas transformen de raíz nuestra realidad en nuestro estado.

Por lo anterior expuesto nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea legislativa, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Único: Se adiciona un tercer párrafo al artículo 14-1 de la Ley de educación para el Estado de Guanajuato para quedar como sigue:

Integridad de los ...

«Artículo 14-1. En la impartición...

Se brindarán cursos...

Todas las escuelas de nivel básico en el estado de Guanajuato deberán contar con profesionistas de la psicología o la psiquiatría del área clínica y educativa y personal docente capacitado en la materia para fomentar el desarrollo integral de las y los estudiantes en el entorno escolar; para detectar los signos temprano de trastornos mentales de comportamiento y proporcionar un diagnóstico; para dar orientación psicológica; y para detectar y mitigar los factores de riesgo en la comunidad educativa para el estado de Guanajuato. »

ARTÍCULO TRANSITORIO

Artículo Único. – El presente decreto de adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Guanajuato a los 24 días del mes de febrero del 2021.
ATENTAMENTE: Diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante. «

-La C. Presidenta: Se turna a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, con fundamento en el artículo 109 fracción I, de nuestra ley orgánica, para su estudio y dictamen.

Se pide a la diputada María Magdalena Rosales Cruz dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por ella y, por los diputados Raúl Humberto Márquez Albo y Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena por la que se reforma el primer párrafo de la fracción V del artículo 31, el primer párrafo del artículo 46 y el inciso A de la fracción I del artículo 47 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, adelante diputada tiene usted la voz.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ Y LOS DIPUTADOS RAÚL HUMBERTO MÁRQUEZ ALBO Y ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

⁸https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/20413/07_Iniciativa_de_Financiamiento_a_Partidos_Poli_ticos_GPMORENA_4_MARZO_2021_.pdf

POR LA QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 31, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 Y EL INCISO A DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.



La C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz: Muy buenos días, compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con la venia Presidenta, Mesa Directiva.

» **Diputada Emma Tovar Tapia, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato. P R E S E N T E:**

Diputada **MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ**, Diputados **RAÚL HUMBERTO MÁRQUEZ ALBO** y **ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO**, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con el debido respeto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y el artículo 167 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos poner a consideración de la Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo de la fracción V del artículo 31, el primer párrafo del artículo 46, y el inciso a) de la fracción I del artículo 47 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma político-electoral de 2007 estableció la fórmula que actualmente prevalece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para determinar el financiamiento público a los partidos políticos: multiplicar el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por 65% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)⁹.

A nivel local los partidos políticos también reciben financiamiento público, siempre y cuando alcancen el porcentaje de votación que exige la normatividad de la entidad de que se trate; que en el caso de Guanajuato es de 3%¹⁰.

En Guanajuato, los partidos políticos nacionales que tienen derechos electorales en la entidad recibieron, en 2018, por los dos tipos de financiamiento público que no están relacionados directamente con actividades electorales, es decir, actividades ordinarias permanentes y actividades específicas como entidades de interés público, un total de 122.6 millones de pesos; los cuales, para 2021, se incrementaron hasta 142.7 millones, esto es, un aumento 16.4% en tres años.

Esos 142.7 millones de pesos representan 21.2% más de lo que se asigna a la Procuraduría de los Derechos Humanos (117.9 millones de pesos); 78.4% más que el presupuesto para la Atención Integral para Adultos Mayores (80 millones de pesos); 184.5% más que el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (50 millones de pesos); 81.7% más de lo que se otorga en conjunto a los siguientes organismos: Instituto Para las Mujeres Guanajuatenses (17.5 millones de pesos); Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas (17.7 millones de pesos); Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato (11.5 millones de pesos); Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato (16.4 millones de pesos); Comisión Estatal del Agua de Guanajuato (15.6 millones de pesos) cuya suma es de 78.7 millones de pesos, por mencionar solo unos cuantos ejemplos.

⁹ Artículo 41, Fracción II, Inciso A), Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹⁰ Artículo 49, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Todo lo anterior sin considerar los montos que reciben los partidos desde la federación, tal como es el caso del Partido Acción Nacional, cuyo Comité Directivo Estatal en Guanajuato recibió un financiamiento público federal ordinario de \$17.3 millones de pesos en 2019, y \$18.1 millones de pesos en 2020¹¹.

En ese sentido, consideramos que es una necesidad impostergable e ineludible reducir el gasto público en áreas no prioritarias, para destinar dichos recursos a la atención de necesidades prioritarias de los habitantes de Guanajuato, tales como agua, salud, educación, transporte, entre otras.

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato señala en su artículo 31, relativo a los derechos de los partidos políticos, en su fracción V que, uno de ellos es "Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución Federal, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General y esta Ley".

De igual forma, en el primer párrafo de su artículo 46 señala que "los partidos políticos nacionales y estatales tienen derecho a recibir, para desarrollar sus actividades, financiamiento público local que se distribuirá de manera equitativa, conforme a lo establecido en la Base II del artículo 41 de la Constitución Federal, así como lo dispuesto en la Constitución del Estado".

Asimismo, en el artículo 47, se señala que los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público local de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en esta Ley, conforme a las disposiciones siguientes:

---Las contenidas en su fracción I relativas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes; en cuatro de sus incisos señala el procedimiento que debe aplicarse.

¹¹ Información proporcionada mediante la Unidad de Transparencia del Partido Acción Nacional, solicitud número 2233000003821.

—En el inciso a) que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos nacionales y locales mediante el proceso de multiplicar el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral local al 31 de julio de cada año, **por el cuarenta por ciento** de la Unidad de Medida y Actualización diaria.

—En el inciso b) que el resultado de dichas operaciones constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y que se distribuirá de la siguiente forma: 35% del monto total en partes iguales y 65% en proporción al número de votos obtenidos en la anterior contienda de electoral diputados locales.

—En el inciso d) que todo partido deberá destinar anualmente al menos 2% del financiamiento público que reciba, para desarrollar actividades específicas — incluidas en la fracción III, inciso a), del mismo artículo, consistentes en: educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, y tareas editoriales de los partidos políticos. Finalmente, en el inciso e) que deberá destinar anualmente, 3% del financiamiento público ordinario para capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

--En su fracción II, relativa a gastos de campaña señala, en el inciso a) que cuando se renueven los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los ayuntamientos, cada partido recibirá 50% del financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes; mientras que en el inciso b) que cuando solo se renueve el Poder Legislativo y los ayuntamientos, cada partido recibirá 30% del financiamiento público mencionado.

Como se puede constatar en lo establecido en las fracciones mencionadas del artículo 47, en materia de financiamiento el trato para partidos políticos nacionales y estatales con registro en la entidad, es el mismo.

Sin embargo, la ley local en materia electoral omite incluir otro aspecto

contenido en la misma Constitución nacional. Específicamente lo que se establece en el artículo 116 constitucional, en su fracción IV donde se señala que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral, deberán redactarse de conformidad con las bases establecidas en la Constitución federal y en la Ley General en la materia, para garantizar que: inciso g) todos los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público tanto para sus actividades ordinarias permanentes como para las tendientes a la obtención del voto.

En este aspecto, el artículo 52 de la ley General establece que las reglas que determinan el financiamiento que les corresponde a los partidos políticos nacionales se establecerán en la legislación local.

El artículo mencionado en el párrafo anterior adquiere singular importancia porque la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la acción de inconstitucionalidad 38/2017 y sus acumuladas, - derivada de la impugnación de dos partidos nacionales a la reforma sobre financiamiento a los partidos políticos en Jalisco, en donde se había establecido que en años no electorales los partidos recibirán la cantidad que resulte del padrón electoral local por el 20% de la UMA, y se repartirá 30% de manera igualitaria y 70% conforme a la votación- la Suprema Corte determinó que la competencia para regular el financiamiento se encuentra directamente establecida por el artículo 116, fracción IV, inciso g), de la Constitución Federal, en donde se determina que el legislador local deberá prever que el financiamiento que reciban los partidos políticos deberá ajustarse a las bases establecidas a la Constitución y la Ley General de Partidos Políticos.

En razón de que, el artículo 116, fracción IV, inciso g), de la Constitución Federal —que establece el régimen relativo a las elecciones locales— dispone que de conformidad con las bases establecidas en la propia Constitución Federal y en las leyes generales en la materia, la legislación estatal electoral debe garantizar que los partidos políticos reciban, de manera equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes, así como para las

tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales.

Mientras que el artículo 52 de la aludida ley general, estipula que para que un partido político nacional cuente con recursos públicos locales, deberá haber obtenido 3% de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior y que, las reglas que determinen el financiamiento local de los partidos que cumplan con dicha estipulación se establecerán en las legislaciones locales respectivas.

Si bien tratándose del financiamiento público para los partidos locales, la Ley General da pautas precisas para su otorgamiento y distribución, tratándose del financiamiento público estatal para los partidos políticos nacionales, únicamente establece la obligación de otorgarlo, dejando en libertad de configuración a las entidades federativas para establecer las reglas para su otorgamiento, debiendo cumplir con lo establecido en el artículo 116, fracción IV, inciso g), de la Constitución Federal, que dispone que debe garantizarse que los partidos políticos reciban, de manera equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes, así como las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales.

En la sentencia antes mencionada, la Corte determinó: a) que para los partidos políticos con registro local debe aplicarse lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos; b) mientras que para los partidos políticos nacionales con registro local hay libertad de configuración legislativa estatal en términos de lo establecido en el artículo 52 de la misma Ley General de Partidos Políticos.

En función de los anteriores motivos, el Grupo Parlamentario de Morena considera que éste es el momento adecuado para que el estado de Guanajuato dé pasos concretos para reducir el financiamiento público destinado a los partidos políticos nacionales y así liberar recursos para que se destinen a las necesidades más apremiantes de la población. Por lo anterior, proponemos multiplicar el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el 20%, no por el 40% actualmente previsto, esto es,

se propone disminuir la mitad del financiamiento público que actualmente se otorga a los partidos políticos.

De acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa con proyecto de decreto presentada contiene aparejados los siguientes impactos:

I. Impacto Jurídico: En este caso, el presente proyecto impacta jurídicamente a Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

II. Impacto Administrativo: La presente reforma, que permitirá reglamentar específicamente el financiamiento público que corresponde a los partidos políticos nacionales con votación igual o mayor a 3% obtenida en la elección inmediata anterior, no tiene impacto en el ámbito administrativo.

III. Impacto Presupuestario: La presente iniciativa sí tiene impacto presupuestario, porque permite liberar un porcentaje de los recursos que se destinaban al financiamiento de los partidos políticos nacionales con derecho a ellos, para encauzarlos a la atención de problemas sociales prioritarios.

IV. Impacto Social: Con estas reformas a la Ley, los partidos políticos tendrán condiciones menos inequitativas que las actuales, lo que redundará en una mejor competencia para que la ciudadanía pueda elegir, fundamentalmente con base en las propuestas programáticas de los entes políticos que participan y no en función del uso excesivo de las imágenes de candidatos en medios electrónicos y digitales ni mediante propaganda clientelar que intenta ganar votos utilizando la entrega de bienes, en lugar de poner en el centro de las campañas el debate de las ideas y propuestas que cada partido político enarbola.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

Artículo único. – Se reforman: el primer párrafo de la fracción V del artículo 31; el primer párrafo del artículo 46; y el inciso a) de la fracción I del artículo 47 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 31. Son derechos de los partidos políticos:

I a IV...

V. Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos de los artículos 41 y **116 de la Constitución Federal**, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General y esta Ley.

...

VI a XVII...

Artículo 46. Los partidos políticos nacionales y estatales tienen derecho a recibir, para desarrollar sus actividades, financiamiento público local que se distribuirá de manera equitativa, conforme a lo establecido en la Base II del artículo 41, y **el artículo 116 fracción IV, ambos** de la Constitución Federal, así como lo dispuesto en la Constitución del Estado.

Artículo 47...

I...

a) El Consejo General determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos nacionales conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral local al 31 de julio de cada año, por el veinte por ciento de la Unidad de Medida y Actualización diaria.

...

b) a e)...

II...

a) a c)...

III...

a) a c)...

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. En cuanto al financiamiento público a los partidos políticos nacionales se aplicará a partir del 1 de enero de 2022.

Con razón en lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Usted dar a esta Iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 3 de marzo de 2021. DIP. MARIA MAGDALENA ROSALES CRUZ. DIP. RAUL HUMBERTO MARQUEZ ALBO. DIP. ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO. Grupo parlamentario de MORENA.»

Es cuanto.

-La C. Presidenta: Se turna a la Comisión de Asuntos Electorales, con fundamento en el artículo 103, fracción I, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

Se pide a la diputada Vanessa Sánchez Cordero dar lectura a la exposición de motivos de la **iniciativa de reformas y adiciones de diversos artículos de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, y de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato, formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.** Tiene la voz diputada Vanessa.

¹²PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN

¹²https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/20412/08_Iniciativa_GPPVEM-LEEG_y_LJEG_4_MARZO_2021_.pdf

PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE LA LEY PARA LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.



La C. Dip. Vanessa Sánchez Cordero:
Muchas gracias presidenta, con su permiso y el de la Mesa Directiva, buenos días.

Saludo respetuosamente a mis compañeras y compañeros diputados y, a quienes nos siguen en las diversas plataformas digitales.

Este día y en el marco del día internacional de la mujer, vengo a nombre del Partido Verde Ecologista de México, a presentar una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, así como a la Ley de las Juventudes para el Estado de Guanajuato, para garantizar y fomentar el derecho a la educación menstrual de conformidad con la siguiente exposición de motivos.

**» DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA,
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUANAJUATO SEXAGÉSIMA
CUARTA LEGISLATURA. P R E S E N T E**

Los que suscribimos, la Diputada y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y en el artículo 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente *iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de*

Educación para el Estado de Guanajuato, así como la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato, para garantizar y fomentar el derecho a la educación menstrual, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, hemos visto un avance exponencial en la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres en el país. Prueba de ello es la legislación actualizada en el tema en materia judicial; sentencias con perspectiva de género, electoral; paridad de género, penal; tipificación del feminicidio entre otras. Las acciones afirmativas en el país han logrado un progreso significativo hacia la equidad. No obstante, existe un largo camino por recorrer para verdaderamente poder hablar de un país igualitario, con las mismas oportunidades para mujeres y hombres.

En nuestro país persiste una discriminación latente hacia las mujeres, discriminación que desafortunadamente, inicia a muy temprana edad. El claro ejemplo es la falta de educación que hay respecto al tema de la menstruación en la sociedad mexicana.

La menstruación es un proceso fisiológico por el que pasan las mujeres o personas menstruantes durante su vida fértil, lo cual en México representa cuatro décadas de su vida iniciando comúnmente en la primaria y con una duración de aproximadamente 5 días al mes. Sin embargo, este proceso fisiológico y natural, es un tema tabú en nuestra sociedad, llegando hasta a ser tema de mitos que propician prácticas discriminatorias hacia las mujeres.

En México existen diversos testimonios de niñas que han intentado ocultar el inicio de su menstruación por culpa o vergüenza.¹³ Es común escuchar la frase “ya le bajó, ya no es una niña”. Este tipo de pensamiento propaga la narrativa de que la menstruación es algo sucio que debe de ocultarse o inclusive aún más peligroso que las niñas ya pueden ser tratadas como

¹³ <https://www.animalpolitico.com/2020/10/invisibilizacion-menstruacion-tabu-mitos-silencios/>

un adulto sexual, puesto que ya son “mujeres”.

La desestigmatización de la menstruación es un paso hacia la igualdad de género, especialmente en las niñas dado que, en esa etapa tan fundamental en el desarrollo de la autoestima, la menstruación no debe de ser un tema tabú ni debe de ser invisibilizado, todo lo contrario, debe ser enseñado y debe ser fomentado.

Es así, que los investigadores precisan que esto es particularmente un problema para las más jóvenes ya que el 71% de las chicas de 14 a 21 años encuestadas se sienten avergonzadas al comprar productos de higiene menstruales.

Por ello, la educación menstrual debe ser parte fundamental del temario en las escuelas primarias de nuestro estado. Actualmente, la educación que es base fundamental de la crianza de niñas y niños es pobre en abordar este tema imperante en la vida de todas y todos. **La menstruación no es un lujo, por lo que el conocimiento de esta es una necesidad** que debe de ser integrada en la educación de las niñas y niños Guanajuatenses.

Así también, es necesario precisar que esta educación no debe de ser restringida a únicamente el proceso biológico de la misma, sino que también debe abarcar el papel que juega en el proceso de reproducción, las enfermedades o condiciones relacionadas con la menstruación, las recomendaciones de salud menstrual, así como el uso de productos en higiene menstrual.

Nuestra carta magna en su artículo tercero indica que *“...la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva...”* así también señala *“...El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación...”* y que *“...Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral...”*

Derivado de lo anterior, tenemos que es obligación del Estado brindar una educación íntegra, lo cual implica una enseñanza de la menstruación y no solamente respecto a la educación, sino también, brindar en la manera de lo posible los productos higiénicos necesarios para una menstruación digna a fin de contribuir a obtener un espacio idóneo para la enseñanza de las niñas y personas menstruantes.

Debemos de contemplar que las niñas y personas menstruantes en nuestro país se encuentran en clara desventaja ante los niños dado que existen múltiples factores que hacen que la inaccesibilidad de los productos para la menstruación como lo son las toallas sanitarias, tampones y copas menstruales, propicien dificultades en el acceso a la educación igualitaria.

Los estigmas que rodean la menstruación fomentan la ausencia de niñas y adolescentes a sus clases. Así también, existen niñas y personas menstruantes que no tienen el acceso a productos higiénicos para la menstruación por motivos económicos, lo cual resulta en la falta de condiciones óptimas para que estas personas asistan a la escuela resultando en ocasiones en la deserción escolar.

Retomando la discriminación que existe en México hacia la mujer, se señala que actualmente se lucha inclusive en contra de empresas dado que las mismas han fomentado el Pink Tax¹⁴ o impuesto rosa, el cual consiste en un aumento en el precio de productos dirigidos al sector femenino, a diferencia de los enfocados al público masculino. Los productos higiénicos para la menstruación no son la excepción.

En México, dos de cada tres mujeres son de recursos económicos bajos o medio bajos, por lo que desafortunadamente, en hogares en donde los hombres no pasan por la menstruación, los productos sanitarios en este tema son considerados un lujo, lo cual, conlleva a que las mujeres busquen alternativas a las toallas sanitarias, tampones y copas menstruales, siendo estas no siempre las más higiénicas. Lo anterior

¹⁴ <https://www.gob.mx/conducef/prensa/conoces-el-impuesto-rosa-o-pink-tax>

deriva en infecciones o enfermedades vaginales, representando un problema de salud de mayor gravedad.

Así también, es importante destacar que los problemas de salud física no son los únicos que genera la inaccesibilidad a los productos de menstruación, también es importante considerar que, al no tener acceso a estos productos, las mujeres o personas menstruantes no tienen una menstruación digna, lo cual es una afectación directa a sus derechos humanos.

La calidad de vida de las niñas es afectada indescritiblemente al no generar estrategias para garantizar su acceso a una menstruación digna, saludable y libre de estereotipos.

Es importante mencionar que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo aprobó en el mes de marzo de este año una reforma referente a la catalogar dentro de la educación el fomento a la educación menstrual, convirtiéndose en el primero en legislar sobre ese tema.

Al igual que en el Estado de Michoacán otros países de América han tocado el tema de manera muy similar, considerando esta situación como un derecho inalienable de las mujeres y las personas con menstruación, es así el caso de Brasil.

Respecto al Plan de Acción establecido por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas consistente en los objetivos de la agenda 2030, la presente iniciativa pretende fortalecer por una parte el eje 4 referente a la educación y por otra el eje 5 que puntualiza la igualdad de género. Si bien, son ejes separados, en la presente iniciativa los resultados permearán en ambos ejes por igual, toda vez que es necesario impulsar el tema desde el ámbito educativo para que mediante ese esfuerzo se disminuyan las brechas de desigualdad.

Por ello, en el Partido Verde, proponemos modificar la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato para que todas las autoridades educativas tengan la obligación de fomentar la educación

menstrual y coadyuvar con el acceso a los productos menstruales de los educandos que así lo requieran. De igual forma, proponemos modificar la Ley de Juventudes para el Estado de Guanajuato con la finalidad de garantizar el fomento adecuado por parte de las distintas dependencias de gobierno sobre temas de educación menstrual. Lo anterior con la consigna de seguir trabajando y disminuyendo las brechas de desigualdad y equidad que existen entre las niñas y niños del estado.

Finalmente, la presente iniciativa, en atención a lo establecido en el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guanajuato y para dar cumplimiento, se establece lo siguiente.

a) **Impacto jurídico.** El impacto se refleja en el propio decreto respecto a las adiciones que se realizaran a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, así como a Ley para las Juventudes para el Estado de Guanajuato;

b) **Impacto administrativo.** Con la presente propuesta de decreto se fomentará por parte de las autoridades educativas la educación menstrual y la gestión gratuita de productos de gestión menstrual;

c) **Impacto presupuestario.** La presente propuesta de decreto genera un impacto presupuestal, pues de su implementación se requiere la adquisición y distribución de productos de gestión menstrual, por lo que se solicita que el análisis presupuestal de la presente iniciativa sea solicitado a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado;

d) **Impacto social.** Desde una perspectiva de género, se fomentará la educación menstrual y se facilitará el acceso gratuito a los productos de gestión menstrual para niñas, mujeres y personas menstruantes que lo requieran en las escuelas públicas pertenecientes al Sistema Educativo Estatal.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. *Se adicionan* las fracciones V Bis y XI Bis al artículo 3; las fracciones XI BIS al artículo 34 y X BIS al artículo 42 de *la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato* para quedar en los términos siguientes:

Artículo 3. Para la aplicación ...

I. a V. ...

V BIS. Educación Menstrual: conocimiento respecto a la menstruación o período que tiene una mujer, entendiendo este como el sangrado vaginal normal que ocurre como parte del ciclo mensual de la mujer;

VI. a XI. ...

XI BIS. Productos de gestión menstrual: todos aquellos productos de higiene como lo son las toallas higiénicas descartables y reutilizables, los tampones, las esponjas marinas menstruales, los paños absorbentes lavables, la ropa interior absorbente, las copas menstruales y a todo producto similar de contención apto para su utilización durante la menstruación;

XII. a XVI. ...

Para los ...

Asimismo, ...

Artículo 34. Las autoridades educativas...

I. a XI. ...

Desde una perspectiva de género, fomentar la educación menstrual, facilitando de acuerdo con sus atribuciones el fácil acceso a los productos de gestión menstrual para niñas, mujeres y personas menstruantes que lo requieran en las escuelas públicas pertenecientes al Sistema Educativo Estatal.

XII. a XX. ...

Artículo 42. Corresponden a la Secretaría, ...

I. a X. ...

X bis. Desde una perspectiva de género, se fomentará la educación menstrual y se facilitará el acceso gratuito a los productos de gestión menstrual para niñas, mujeres y personas menstruantes que lo requieran en las escuelas públicas pertenecientes al Sistema Educativo Estatal.

XI. a L. ...

ARTÍCULO SEGUNDO. *Se adiciona* el artículo 17 BIS de *la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato*, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 17 BIS. Desde una perspectiva de género las niñas, adolescentes y jóvenes menstruales en general, tendrán derecho a recibir una educación menstrual, así como recibir programas de asistencia social que operen en el estado que faciliten el acceso a los productos de gestión menstrual con el fin de contribuir y mejorar las circunstancias de carácter social.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 03 de marzo del 2021. La Diputada y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Dip. Vanessa Sánchez Cordero. Dip. Israel Cabrera Barrón.»

Es cuanto presidenta.

-La C. Presidenta: Se turna la parte correspondiente a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, con fundamento en el artículo 109 fracción I, de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen. En lo que respecta a la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato, se turna a la Comisión de Juventud y Deporte, con fundamento en el artículo 114, fracción I, de nuestra Ley Orgánica.

Se pide a la diputada Libia Denisse García Muñoz Ledo, dar lectura a la exposición de motivo de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar diversos artículos de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. Adelante diputada Libia.

15 REPRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A EFECTO DE REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.



La. C. Dip. Libia Denisse García Muñoz Ledo: Muchas gracias diputada presidenta.

» **Diputada Emma Tovar Tapia.** Presidenta del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato Sexagésima Cuarta Legislatura. **P r e s e n t e**

Quienes integramos el **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** ante en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto que **modifica** diversos artículos de la Ley para la protección de los derechos humanos en el Estado de Guanajuato, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ejercicio de la democracia involucra mucho más que la libertad de marcar un símbolo en la boleta electoral implica la voluntad constante de las leyes, las instituciones y la sociedad para garantizarle el espacio de expresión a todas las ideas, las voces y las perspectivas. Por ello, la lucha por la paridad en la representación de mujeres y hombres ha sido fundamental para la consolidación de las democracias modernas en todo el mundo, y por supuesto, también en México y en nuestro estado.

El proceso electoral que se llevó a cabo en el 2018 ha sido verdaderamente histórico para Guanajuato, por primera vez todos los partidos compitieron de cara a la sociedad con igualdad de género en sus candidaturas a los ayuntamientos y las diputaciones locales, algo que hace apenas una década parecía apenas un sueño, o un

proceso a muy largo plazo ya se convirtió en realidad, y la presencia de las mujeres superó claramente las expectativas, desmintiendo a aquellos que solían poner en duda el talento y la convicción de las mujeres en la lucha política.

Todavía en 2015, cuando la organización de las naciones unidas lanzó el informe titulado “la hora de la igualdad sustantiva, participación política de las mujeres en américa latina y el caribe hispano” sólo ocho de los diecinueve países de la región habían alcanzado el 30% de participación de mujeres en parlamentos, establecido como deseable en la conferencia de Beijín para conformar una masa crítica, sin embargo, como el propio informe lo reconoce en más de una ocasión, y como podemos confirmarlo en la vida cotidiana, en México se ha avanzado bastante en este ámbito de acuerdo con el observatorio de participación política de las mujeres en México, el pasado primero de julio, 147 de los 300 distritos federales fueron ganados por mujeres, al igual que 273 de las 585 diputaciones locales de mayoría relativa que estuvieron en juego en 27 estados del país.

En Guanajuato, a nivel local las mujeres ganaron 11 de los 22 distritos, 13 municipios están encabezados por presidentas municipales, demuestran así que la participación de las mujeres no sólo se respalda en la ley, en la justicia y en el sentido común, sino también cuenta con el apoyo activo de los ciudadanos, hombres y mujeres, porque los guanajuatenses sabemos, con absoluta certeza, que para el correcto ejercicio de la administración pública lo que se necesita son buenas leyes y buenas personas con buena preparación.

Conscientes de todo lo que hemos avanzado, pero también de todo lo que falta por lograr en el ámbito de la igualdad de oportunidades para la participación de las mujeres en el ámbito de la vida política y de la administración pública, las diputadas y diputados del grupo parlamentario del partido acción nacional mantenemos la apertura hacia la sociedad y como resultado de ese diálogo construimos una agenda legislativa que responda a las necesidades de los ciudadanos que tenemos el honor y el inmenso compromiso de representar en la más alta tribuna del estado, fruto de este

diálogo y el estudio que realizamos al interior del grupo parlamentario, consideramos que es necesario fortalecer la presencia del concepto de paridad.

Esto con el objetivo tanto de refrendar la vocación de igualdad y de libertad que define a nuestro estado, como de consolidar una sólida base normativa de principios, a partir de los cuales pueda desarrollarse y perfeccionarse el resto de la legislación a nivel estatal.

Con esta reforma Guanajuato seguirá avanzando hacia una participación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de poder y de toma de decisiones en todas las esferas política, económica y social, lo cual también se considera actualmente un indicador de la calidad democrática de los países.

En concreto, proponemos reformar la Ley para la protección de los derechos humanos en el Estado de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato para establecer la participación fundamental de las mujeres en el desarrollo del estado, y la promoción de la igualdad sustantiva y de la paridad de género.

Asimismo, como estamos convencidos de que es necesario consolidar lo que hemos avanzado en materia de paridad en esta sexagésima cuarta legislatura, proponemos que existan los mecanismos para cumplir con el principio de paridad de género en la integración de los consejos de los organismos constitucionalmente autónomos.

Así respaldamos además a nuestras leyes e instituciones con la fuerza de las ideas, el talento y el trabajo en igualdad de las mujeres y los hombres, para responder juntos a los desafíos que definen nuestro tiempo, a la luz del principio del respeto a la dignidad de la persona humana, la paridad

en la representación de mujeres y hombres es una herramienta indispensable para garantizar que los talentos e ideas de todas las personas puedan tener un impacto real en las instituciones, en el diálogo público y en la construcción de las respuestas que demanda esta época de profundos cambios.

Durante mucho tiempo, particularmente la arena política fue considerada como un espacio fundamentalmente masculino, lo que, además de traducirse en sesgos innecesarios, disminuía la amplitud de la perspectiva desde la cual se interpretaba la realidad social y se construían leyes para mejorarla.

Hoy hemos entendido, todos, más allá de colores partidistas o tendencias ideológicas, que este desequilibrio terminaba perjudicando a todos y que, ante la creciente complejidad del entorno, es indispensable contar con todas las voces y las experiencias, además de que mujeres y hombres, como individuos y como participantes de la sociedad, estamos llamados a la colaboración solidaria, que se desarrolla a partir de un diálogo que fortalece a toda la nación.

Por ello, sin lugar a duda, los avances en materia de paridad de género han sido básicos para consolidar la nueva vivencia de las democracias en todo el mundo, y por supuesto, también en Guanajuato, como en todo México. Estamos viviendo momentos de transformación. las elecciones federales y locales del 2018 fueron un proceso sin precedentes en este sentido.

Por ello, en Guanajuato las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional consideramos que es necesario continuar con el fortalecimiento de la presencia del concepto de paridad dentro del marco jurídico, para que nuestro estado siga adelante, impulsado por el corazón, las ideas y el trabajo en igualdad de las mujeres y los hombres.

Con esta convicción, en esta legislatura hemos aprobado diversas reformas en favor de la paridad de género, como las reformas a la ley del sistema

estatal anticorrupción, para que de los 5 integrantes del comité de participación ciudadana, un máximo de tres ciudadanos sean del mismo género, además de participar con nuestro voto a favor como congreso del estado en una serie de reformas a la constitución política de los estados unidos mexicanos, en materia de paridad de género, para establecer en el texto constitucional el deber de la paridad entre hombres y mujeres en los tres poderes a nivel federal y en todas las entidades federativas, municipios y organismos públicos autónomos federales y locales.

Finalmente, en la sesión de pleno del 14 de mayo de 2019, aprobamos el dictamen relativo a la iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes del grupo parlamentario del partido acción nacional, a efecto de reformar los artículos 4, 17, 80, 81 y 92 de la Constitución Política para el estado de Guanajuato.

Seguiremos adelante, por la paridad como instrumento de la solidaridad para proteger la dignidad de todos los seres humanos. Tenemos claro que, el estado de Guanajuato siempre ha destacado por ser un estado con legislación de vanguardia, y esta no es la excepción. Estamos ciertos que, con este nuevo ejercicio legislativo, se avanza significativamente en el proceso de reconocer, identificar, dignificar y apoyar a las mujeres.

Por otro lado, manifestamos que de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la iniciativa presenta los siguientes impactos:

Impacto Jurídico: El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 fracción II establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que

permitan crear o reformar en marco jurídico de nuestro estado. En este caso se proponen reformas a diversos ordenamientos en materia de paridad de género.

Impacto Administrativo: La propuesta trasciende en fortalecer la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones dentro de la administración pública y fortalecer la promoción de la paridad de género dentro de consejos y órganos.

Impacto Presupuestario: De la presente propuesta no se advierte un impacto presupuestal ya que su implementación no trasciende en la generación de una nueva estructura administrativa, toda vez que no implica la generación de plazas ni erogaciones no previstas.

Impacto Social: La presente iniciativa, en caso de ser aprobada, será un paso muy importante para superar la brecha de género en muchos espacios de la vida política y del gobierno de nuestro estado, beneficiando a todos los guanajuatenses con una mayor diversidad de perspectivas y de opciones.

Finalmente, con esta iniciativa damos cumplimiento a uno de los objetivos de Desarrollo Sostenible señalados en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, específicamente en el número 16 «Paz, Justicia e Instituciones Sólidas».

Por los argumentos anteriormente expuestos nos permitimos someter a la consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

Artículo primero. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 17, recorriéndose los subsecuentes de la **Ley para la protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

Artículo 17. La Procuraduría para...

Para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en el séptimo párrafo del artículo 4 de la Constitución Política para el Estado de

Guanajuato el Consejo deberá de estar integrado de manera que en ningún caso podrán ser más de cuatro personas de un mismo género cuando este se integre con el mínimo de integrantes y respetar la paridad de género cuando este se integre con un número mayor al de siete.

Por lo menos...

El cargo de...

Artículo segundo. Se reforma el primer párrafo de los artículos 170 y 175 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 170 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

Integración

Artículo 170. El Consejo Consultivo del Instituto se integrará por cinco personas preferentemente guanajuatenses con experiencia en la materia de esta Ley y en derechos humanos, en el que exista **paridad** de género, provenientes de organizaciones de la sociedad civil y de la academia, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, elegidos por convocatoria pública que realizará el Instituto, para que se ocupen los cargos de un presidente, un secretario técnico y tres vocales, la cual deberá apegarse a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, Independencia, legalidad, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

Para dar cumplimiento al principio de paridad de género el Consejo deberá de estar integrado de manera de que en ningún caso podrán ser más de tres personas de un mismo género.

Suplente

Artículo 175. Cada persona integrante del Consejo Consultivo **contará** con un suplente, **el cual deberá ser del mismo género y será** designado por el Pleno del Instituto, conforme a la convocatoria pública, con la finalidad de que éste asista en su lugar a las sesiones, cuando le sea imposible asistir a la persona integrante propietario, teniendo derecho a voz y voto.

Artículo tercero. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 10 recorriéndose los subsecuentes de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 10. El Tribunal de ...

Para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en el segundo párrafo del artículo 81 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato el Tribunal deberá estar integrado de manera que en ningún caso podrán ser más de tres magistrados de un mismo género.

Contará además, con...

Artículo cuarto. Se el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 43. El Consejo Externo...

Se integrará por cinco ciudadanos de manera que en ningún caso podrán ser más de tres personas de un mismo género, de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución en materia de procuración de justicia, investigación criminal y derechos humanos, quienes durarán en su encargo tres años y podrán ser removidos previamente por inasistencias reiteradas injustificadas a las sesiones del Consejo, por divulgar información reservada o confidencial, por alguna causa justificada que afecte su probidad y prestigio o por alguna de las causas establecidas en la normativa a los actos de particulares vinculadas con faltas administrativas graves.

Los cargos de ...

Los integrantes del ...

Asimismo, podrán asistir...

La regulación y ...

Artículo quinto. Se adiciona un último párrafo al artículo 10 de la Ley

Orgánica de la Universidad de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 10. El gobierno de...

I a XIII...

En su integración o designación se garantizará el principio de paridad de género procurando en todo momento la participación de las mujeres en el gobierno de la universidad.

Artículo sexto. Se reforma el segundo párrafo del artículo 65, y la fracción quinta del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 65. La Diputación Permanente...

El día de la clausura de cada periodo ordinario de sesiones ordinarias, el Congreso del Estado nombrará por escrutinio secreto y mayoría de votos, una Diputación Permanente compuesta por once miembros propietarios respetando la equidad de género de manera de que en ningún caso podrán ser más de seis diputados de un mismo género y cinco suplentes respetando la equidad de género de manera de que en ningún caso podrán ser más de tres ciudadanos de un mismo género, que durarán en su cargo el tiempo comprendido entre la clausura de un periodo de sesiones ordinarias y la apertura del siguiente. El primero de los nombrados será el Presidente, el segundo el Vicepresidente, el tercero el Secretario y el cuarto el Prosecretario, los demás tendrán carácter de vocales, propietarios y suplentes, según el orden de la votación obtenida.

Artículo 72. La Junta de Gobierno y Coordinación Política tendrá las atribuciones siguientes:

I a IV...

V. Proponer al Pleno la integración de las comisiones legislativas permanentes y especiales, procurando la paridad de género en su integración;

VI. a XXXI...

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo segundo. Para dar cumplimiento al presente decreto la integración y designación paritaria de géneros habrá de realizarse de manera progresiva a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con la ley.

Por lo anterior mente expuesto y fundado, solicito a Usted, dar a la presente iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 4 de marzo de 2021 Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera Coordinador. Dip. José Luis Vázquez Cordero. Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas. Dip. Paulo Bañuelos Rosales. Dip. Germán Cervantes Vega. Dip. Martha Isabel Delgado Zárate. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Dip. Ma. Del Rocío Jiménez Chávez Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá.»

Es cuanto diputada presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias diputada.

Se turna la iniciativa en los siguientes términos: a la Comisión de Derechos y Grupos Vulnerables, lo relativo a la Ley de Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 106, fracción I, de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen; a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la parte correspondiente a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, a la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, a la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, y a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 111, fracción II, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen; a la Comisión de

Justicia, lo referente a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 113, fracción III de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen; así mismo, se remite a la Comisión para la Igualdad de Género para su opinión con fundamento en el artículo 116, fracción V de nuestra Ley Orgánica.

Esta presidencia informa a la Asamblea de la presentación de la **cuenta pública del Poder Judicial del Estado de Guanajuato del Ejercicio Fiscal 2020.**

Se pide a la secretaria dar lectura al escrito suscrito por el presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, mediante el cual remitió esta cuenta.

¹⁶PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

-La Secretaría: (Leyendo) » Diputada Emma Tovar Tapia. Presidenta del Congreso del Estado de Guanajuato. Presente.

Atención: Lic. José Ricardo Narvárez Martínez. Secretario General del Congreso del Estado. Presente.

Para efectos de lo previsto por el artículo 89 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado, art. 28 fracción XLV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y art. 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, correspondiente al ejercicio 2020, toda vez que la misma fue aprobada por el Pleno del Consejo del Poder Judicial. Así mismo, la información fue remitida vía internet en veintinueve archivos a través del Sistema de Recepción Telemática, establecido para tal fin por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato

Atentamente, Guanajuato, Gto., 24 de febrero de 2021. “2021: Año de la Independencia” Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial. Magistrado Héctor Tinajero Muñoz.»

Es cuanto diputada.

¹⁶https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/20398/06_Cuenta_Pu_blica_del_Poder_Judicial_ejercicio_fiscal_2020.pdf

-La C. Presidenta: Se turna a la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 156, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el artículo 3 fracción III, 20, 22 Y 82, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado para los efectos correspondientes.

Se da cuenta del **informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativo a la Auditoría del ramo 33 y Obra Pública, practicada a la Administración Municipal de Irapuato, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019.**

17PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS FORMULADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, RELATIVO A LA AUDITORÍA DE RAMO 33 Y OBRA PÚBLICA PRACTICADA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IRAPUATO, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.

» EMMA TOVAR TAPIA. DIPUTADA PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como artículo 9, fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; remito a Usted, en archivo electrónico, **el Informe de Resultados de la Auditoría a los recursos del Ramo General 33 y Obra Pública practicada al Municipio de Irapuato, Gto., por el periodo comprendido de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2019.**

Al respecto, el informe de resultados fue notificado el día **12 de febrero de 2021,**

a lo que posteriormente se promovió recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior, se envían las constancias necesarias para su debida acreditación.

El presente documento, se firma electrónicamente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 17, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 3, de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 2, fracción I, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica; 1 de los Lineamientos Sobre el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y 2, fracción I de los Lineamientos del Sistema de Fiscalización Electrónica de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E. EL AUDITOR SUPERIOR. LIC. y M.F. JAVIER PÉREZ SALAZAR»

-La C. Presidenta: con fundamento en el artículo 112, fracción XII de nuestra Ley Orgánica, se turna a la Comisión de Hacienda y Fiscalización para su estudio y dictamen.

Corresponde tomar votación en los siguientes puntos del orden del día, por lo que esta mesa directiva procede a cerciorarse de la presencia de las diputadas y los diputados asistentes a la presente sesión, así mismo se pide a las diputadas y a los diputados mantenerse a cuadro mediante su cámara, para constatar su presencia durante las votaciones.

Se pide al diputado Jaime Hernández Centeno dar lectura a su propuesta de **punto de acuerdo de obvia resolución, a efecto de exhortar al Secretario de Salud Federal y al Presidente de la República, para que se respeten los derechos de los trabajadores**

¹⁷https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/20410/11__INFORME_ASEG.pdf

que se desempeñaban en el Seguro Popular, conforme a lo previsto en los artículos tercer y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacional de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2019. Adelante diputado.

1ª PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN SUSCRITA POR EL DIPUTADO JAIME HERNÁNDEZ CENTENO DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO A EFECTO DE EXHORTAR AL SECRETARIO DE SALUD FEDERAL Y AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PARA QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑABAN EN EL SEGURO POPULAR, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.



El C. Dip. Jaime Hernández Centeno: Gracias diputada presidenta. Con el gustazo de saludarlas y saludarlos como siempre.

Con el permiso de nuestra diputada presidenta y de los honorables miembros de la mesa directiva, distinguidos legisladores, respetables representantes de los medios de comunicación, ciudadanos que nos

acompañan y, quienes nos siguen en estas sesiones virtuales.

**» DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Quien suscribe Jaime Hernández Centeno, integrante de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 204 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la propuesta de **PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN**, para que el pleno de este Congreso del Estado de Guanajuato, acuerde realizar un **respetuoso exhorto al Secretario de Salud Federal y al Presidente de la República, para que se respeten los derechos laborales de los trabajadores que se desempeñaban en el Seguro Popular, conforme a lo previsto en los artículos tercero y cuarto transitorios, del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2019. Lo anterior conforme a las siguientes:**

CONSIDERACIONES

El INSABI surgió de la reforma a la Ley General de Salud aprobada el 29 de noviembre del 2019, que entró en vigor el 1 de enero del 2020. El Instituto fue creado para “brindar servicios de salud gratuitos y de calidad a todas las personas que se encuentren en el país y no cuenten con seguridad social; bajo criterios de universalidad, igualdad e inclusión”. Con su nacimiento se buscaba el acceso universal a la salud sin el pago de cuotas.

Uno de los temas centrales de la reforma fue que el término protección social en salud se cambió por el de prestación gratuita de servicios de salud. No se puede negar que la intención fue buena, sin embargo, la reforma se hizo al vapor, sin

¹⁸https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/20409/12_Prop_P.A._Dip._JaimeHC_Exhorto_SeguroPopular_030321.pdf

analizar todas las aristas y sin las prevenciones debidas.

Desde su creación, el INSABI careció de un soporte financiero, normativo y operativo, y más bien se caracterizó por una profunda incertidumbre no solo para las entidades, sino para los mexicanos no derechohabientes, pues no quedaron claras las reglas, es decir, quedó en la oscuridad el proceso de afiliación y los criterios de elegibilidad.

Algunos Estados decidieron no incorporarse al INSABI, por considerar funcionales sus sistemas de salud, como es el caso de Guanajuato, donde 9 hospitales cuentan con certificación ante el Consejo de Salubridad General, por cumplir con estándares de seguridad de los pacientes, calidad de atención médica, seguridad hospitalaria, normatividad y políticas nacionales prioritarias en salud. Sólo 4 entidades a nivel nacional cuentan con hospitales certificados y Guanajuato tiene el mayor número de espacios de salud con este tipo de acreditaciones.

Los artículos tercero y cuarto transitorios de la citada reforma señalaban que los recursos financieros, materiales y humanos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) –que administraba el empleo de los fondos para el Seguro Popular– serían transferidos al INSABI y que los trabajadores conservarían sus derechos laborales.

No obstante, entre los estatutos del nuevo Instituto no figuraba el Servicio Profesional de Carrera, ni lo adoptaron como modelo de contratación, por lo que, muchos funcionarios suscritos bajo este régimen quedaron en la incertidumbre y otros más fueron obligados a firmar sus renuncias bajo presión.

El Servicio Profesional de Carrera (SPC) surgió en 2003 y es el primer ejercicio por establecer un servicio civil estandarizado en la administración pública centralizada, dirigido al personal de mando en el Gobierno Federal. Por el número de instituciones y servidores públicos que comprende es el más relevante en el país.

El esquema de servicio civil de carrera aborda la profesionalización de los servidores públicos a partir de procesos de selección que culminan con el ingreso de un servidor público calificado que da certeza y continuidad a los procesos que se desarrollan en las instituciones. Una vez dentro, se ejecutan acciones de capacitación y desarrollo para fortalecer sus capacidades y promover su movilidad profesional al interior del servicio público¹⁹.

Así, un grupo de 26 funcionarios, del Servicio Profesional de Carrera –de 70 que ya no les renovaron el contrato– dejaron de percibir, sin ninguna explicación, su salario en 2021. Han solicitado audiencia con las autoridades del Instituto, sin éxito alguno. Nadie se hace responsable de su futuro laboral y solo les dan largas. El ofrecimiento es reconocerles solo parte de su antigüedad y darles una “compensación por sus servicios”.

Aunque no es lo justo, algunos trabajadores analizan aceptar la oferta, dado que la pandemia ha traído consigo desempleo e incertidumbre y la falta de sustento en casa puede hacer que se tomen decisiones precipitadas.

Al retenerles ilegalmente su pago, los están orillando a que renuncien y acepten lo que les dan, solo migajas por tantos años de trabajo y esfuerzo.

De acuerdo con datos de animal político, en enero de 2020, el presidente Andrés Manuel López Obrador aseguró que antes de que terminara su administración se daría base a más de 80 mil trabajadores de la salud y para el 1 de diciembre de ese año quedaría consolidado el Instituto de Salud para el Bienestar.

En conferencia de prensa, Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra, coordinador nacional del programa de basificación del INSABI, dio a conocer que el programa de basificación empezaría con seis mil

¹⁹ Sánchez Ildelfonso, Luis Fernando. Análisis del Servicio Profesional de Carrera: la necesidad del cambio, número 27, 2017. Revista Electrónica del Centro de Estudios de Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Autónoma de México.

trabajadores y la meta era terminar el sexenio con 87 mil.

El motivo de este exhorto es conminar al Secretario de Salud Federal y al Presidente de la República, para que se cumplan los compromisos pactados y se observen los transitorios tercero y cuarto del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, respetando los derechos laborales de los trabajadores que estaban adscritos al Seguro Popular.

PUNTO DE ACUERDO

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato EXHORTA RESPETUOSAMENTE al Secretario de Salud Federal y al Presidente de la República, para que se respeten los derechos laborales de los trabajadores que se desempeñaban en el Seguro Popular, conforme a lo previsto en los artículos tercero y cuarto transitorios, del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2019.

Guanajuato, Gto., 03 de marzo de 2021. Diputado Jaime Hernández Centeno. Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano»

En merito de lo anterior expuesto, fundado y motivado, solicito a esta honorable Asamblea la aprobación del siguiente Punto de Acuerdo de obvia resolución. Es cuanto diputada presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias diputado.

En los términos solicitados por el proponente, se somete a la Asamblea se declare de obvia resolución, la propuesta de punto de acuerdo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Se informa a la Asamblea que, a efecto de que la propuesta de punto de acuerdo se declare de obvia resolución, debe ser aprobada por las dos terceras

partes de los integrantes del Pleno. Si alguna diputada o algún diputado desea hacer uso de la palabra, en relación de la obvia resolución, sírvase el manifestarlo indicando el sentido de su participación.

En virtud de que ninguna diputada y, ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se ruega a la secretaría que, en votación nominal, en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse la obvia resolución sometida a su consideración.

-La Secretaría: Por instrucciones de la presidencia, en votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados, si se aprueba la obvia resolución, para lo cual en orden alfabético enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

1. **Angélica Paola Yáñez González: A favor.**
2. **Armando Rangel Hernández: Si.**
3. **Celeste Gómez Fragoso: A favor.**
4. **Claudia Silva Campos: A favor.**
5. **Germán Cervantes Vega: Si**
6. **Héctor Hugo Varela Flores: A favor.**
7. **Isidoro Bazaldúa Lugo: A favor.**
8. **Israel Cabrera Barrón: A favor.**
9. **J. Guadalupe Vera Hernández: A favor.**
10. **J. Jesús Oviedo Herrera: Si.**
11. **Jaime Hernández Centeno: A favor.**
12. **Jéssica Cabal Ceballos: No.**
13. **José Huerta Aboytes: Si.**

Si. 14. José Luis Vázquez Cordero:

15. Juan Elías Chávez: A favor.

Si. 16. Katya Cristina Soto Escamilla:

Alcalá: Si. 17. Laura Cristina Márquez

Ledo: Si. 18. Libia Denisse García Muñoz

Gordillo: No. 19. Luis Antonio Magdaleno

Chávez: A favor. 20. Ma. del Rocío Jiménez

Moreno: A favor. 21. Ma. Guadalupe Guerrero

Reveles Conejo: A favor. 22. María de Jesús Eunices

Cruz: En contra. 23. María Magdalena Rosales

Zárate: Si. 24. Martha Isabel Delgado

favor. 25. Miguel Ángel Salim Alle: A

favor. 26. Noemí Márquez Márquez: A

favor. 27. Paulo Bañuelos Rosales: A

Albo: En contra. 28. Raúl Humberto Márquez

Rojas: A favor. 29. Rolando Fortino Alcántar

30. Vanessa Sánchez Cordero: Si.

Huerta: Si. 31. Víctor Manuel Zanella

-La Secretaría: ¿Falta algún diputado o alguna diputada en emitir su voto?

32. Emma Tovar Tapia: A favor.

-La Secretaría: Se registraron veintiocho votos a favor y cuatro en contra.

-La C. Presidenta: La obvia resolución ha sido aprobada por mayoría de votos.

En consecuencia, se somete a discusión el Punto de Acuerdo, si alguna diputada o algún diputado desea hacer el uso de la palabra, en pro o en contra, sírvase manifestarlo, indicando el sentido de su participación.

En virtud de que no se han registrado participaciones, se instruye a la secretaria para que, en votación nominal, en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse o no el punto de acuerdo.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados, si se aprueba el punto de acuerdo, puesto a su consideración, para lo cual, en orden alfabético enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

1. Angélica Paola Yáñez González: A favor.

Si. 2. Armando Rangel Hernández:

3. Celeste Gómez Frago: Si.

4. Claudia Silva Campos: A favor.

5. Germán Cervantes Vega: Si.

6. Héctor Hugo Varela Flores: A favor.

7. Isidoro Bazaldúa Lugo: A favor.

8. Israel Cabrera Barrón: A favor.

9. J. Guadalupe Vera Hernández: A favor.

10. J. Jesús Oviedo Herrera: Si.
11. Jaime Hernández Centeno: A favor.
12. Jéssica Cabal Ceballos: En contra.
13. José Huerta Aboytes: Si.
14. José Luis Vázquez Cordero: Si.
15. Juan Elías Chávez: A favor.
16. Katya Cristina Soto Escamilla: Si.
17. Laura Cristina Márquez Alcalá: Si.
18. Libia Denisse García Muñoz Ledo: Si.
19. Luis Antonio Magdaleno Gordillo: En contra.
20. Ma. del Rocío Jiménez Chávez: A favor.
21. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: A favor.
22. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor.
23. María Magdalena Rosales Cruz: En contra.
24. Martha Isabel Delgado Zárate: Si.
25. Miguel Ángel Salim Alle: A favor.
26. Noemí Márquez Márquez: A favor.
27. Paulo Bañuelos Rosales: A favor.
28. Raúl Humberto Márquez Albo: En contra.
29. Rolando Fortino Alcántar Rojas: A favor.

30. Vanessa Sánchez Cordero: Si.
31. Víctor Manuel Zanella Huerta: Si.

-La Secretaría: ¿Falta algún diputado o alguna diputada en emitir su voto?

32. Emma Tovar Tapia: A favor.

-La Secretaría: Se registraron veintiocho votos a favor y cuatro en contra señora presidenta.

-La C. Presidenta: El punto de acuerdo ha sido aprobado por mayoría de votos. En consecuencia, remítase el Punto de Acuerdo aprobado, junto con sus consideraciones, al Secretario de Salud Federal y al Presidente de la República, para los efectos conducentes.

Se pide a la secretaria, dar lectura a la propuesta de Punto de Acuerdo de obvia resolución formulada por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, por la que se declara como recinto oficial del Congreso del Estado al centro cultural Cortazar, en el municipio de Cortazar, Gto., a efecto de realizar una Sesión Solemne del Congreso del Estado, el próximo 16 de Marzo del año en curso, con motivo de la Conmemoración del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.

²⁰PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN, FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, POR LA QUE SE DECLARA COMO RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO AL CENTRO CULTURAL CORTAZAR, EN EL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GTO., A EFECTO DE REALIZAR UNA SESIÓN SOLEMNE DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL PRÓXIMO 16 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.

²⁰https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/20408/13_PA_Bicentenario_CC_Cortazar.pdf

-La Secretaría: (Leyendo)» Dip. Emma Tovar Tapia. Presidenta del Congreso del Estado. Presente:

Quienes suscribimos, diputadas y diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 8 párrafo segundo, 72 fracción XXXII, 147 fracción V y 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos formular la presente propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución, por el que se declara Recinto Oficial al **Centro Cultura Cortazar**, ubicado en el municipio de Cortazar, Guanajuato para la celebración de una sesión solemne el **dieciséis de marzo de dos mil veintiuno**, con motivo de la **Conmemoración del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La independencia de México fue el resultado de un movimiento armado y social cuya consumación puso fin al dominio español y liberó de toda opresión a la Nación Mexicana para convertirla en un país con voz y voluntad propia.

México, como estado independiente alcanzó su propia soberanía, a partir de la cual, se generó la posibilidad de decidir sin injerencias extranjeras sobre la organización propia del estado; sobre las formas de procurar el desarrollo económico, social y cultura, así como la creación de leyes necesarias para conducir a la justicia y a la igualdad de oportunidades para la consecución del bien común.

Consumado el movimiento de Independencia, diversos personajes comenzaron a surgir como figuras regionales a falta de una estructura gubernamental más amplia en las provincias del territorio, tal fue el caso de Guanajuato que tuvo en Luis Cortazar y Rábago a un caudillo militar que pronto se convirtió en un personaje clave dentro del proceso de consumación de la

lucha de independencia en la región del bajo.

Luis Cortazar y Rábago fue un caudillo con arraigo, presencia política y militar en Guanajuato, que desempeñó un importante y activo papel negociador, gracias al cual, se pudo crear una relación simbólica entre el gobierno nacional y los Estados de la provincia de Guanajuato, Querétaro, Michoacán, San Luis Potosí y parte de Jalisco.

La proclamación del *Plan de Iguala* el día 24 de febrero de 1821, declaró la soberanía e independencia de la Nueva España, también proponía la unión de fuerzas realistas e insurgentes encabezadas por Agustín de Iturbide y Vicente Guerrero respectivamente. Luis Cortazar y Rábago sería uno de los militares que mantendrían una alianza con Iturbide durante el proceso de adhesión al *Plan de Iguala* y otros jefes militares.

Entre sus méritos cabe subrayar su contribución a la caída del gobierno colonial, con la derrota de las fuerzas realistas en las ciudades de San Luis Potosí, Querétaro y Guanajuato, así como la firma de las capitulaciones de Puebla.

El 16 de marzo del año de 1821, Luis Cortazar y Rábago proclamó la independencia de México en la Villa de San José de Amoles, ciudad que, por los méritos atribuidos a este caudillo militar, cambio su nombre por el de Villa de Cortazar, reconocido actualmente como el municipio de Cortazar, Guanajuato.

Los hechos descritos en las anteriores consideraciones son de apreciable trascendencia en la *Historia de México*, pues en ellas se describe la resonancia de la «voz de libertad» del *Plan de Iguala*, que tuvo lugar primeramente en San José de Amoles, pero que se extendió por todo el territorio novohispano, y se destaca también la figura de un caudillo, como lo fue Luis Cortazar y Rábago, uno de los personajes más representativos en los primeros años del México Independiente quien participó en otros hechos trascendentales durante el Primer Imperio Mexicano, como la proclamación, como la proclamación del *Plan*

de Casa Mata en 1823, que se considera el preámbulo el establecimiento del federalismo en México. Su influencia no sólo se limitó a Guanajuato; fue nombrado comandante general de Querétaro y diputado del Estado de México del Congreso Constituyente de 1823, posteriormente asumió el mando de las comandancias generales de Michoacán en el año de 1825 y de San Luis Potosí a partir de 1826. En Guanajuato, durante la declaración de la república centralista en 1835 apoyó su establecimiento y fue nombrado gobernador del Departamento de Guanajuato el 26 de agosto de 1835.

Por lo antes expuesto y fundado, atentamente sometemos a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente

ACUERDO

Único. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, declara Recinto Oficial del Congreso del Estado, al **Centro Cultural Cortazar**, ubicado en el municipio de Cortazar, Gto., a efecto de realizar sesión solemne el **dieciséis de marzo de dos mil veintiuno**, para Conmemorar el Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.

Comuníquese el presente acuerdo junto con sus consideraciones al Poder Ejecutivo, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente. Guanajuato, Gto., a 3 de marzo de 2021. Las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera. Dip. María Magdalena Rosales Cruz. Dip. Héctor Hugo Varela Flores. Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo. Dip. Vanessa Sánchez Cordero. Dip. Juan Elías Chávez. Dip. Jaime Hernández Centeno. Dip. María de Jesús Eunices Reveles Conejo. »

-La C. Presidenta: Gracias.

En los términos solicitados por las y los proponentes, se somete a la Asamblea, se declare de obvia resolución la propuesta de Punto de Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 177, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Se informa a la Asamblea que, a efecto de que la propuesta de Punto de Acuerdo se declare de obvia resolución, debe ser aprobada por las dos terceras partes de los integrantes del Pleno. Si alguna diputada o algún diputado desea hacer uso de la palabra, en relación a la obvia resolución, sírvanse manifestarlo indicando el sentido de su participación.

En virtud de que ninguna diputada y ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se ruega a la secretaría que, en votación nominal, en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse la obvia resolución sometida a su consideración.

-La Secretaría: Por instrucciones de la presidencia, en votación nominal, se pregunta a las diputadas y los diputados si se aprueba la obvia resolución, para lo cual en orden alfabético enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

1. **Angélica Paola Yáñez González:** A favor.
2. **Armando Rangel Hernández:** Si.
3. **Celeste Gómez Fragoso:** Si.
4. **Claudia Silva Campos:** Si.
5. **Germán Cervantes Vega:** Si.
6. **Héctor Hugo Varela Flores:** Si.
7. **Isidoro Bazaldúa Lugo:** Si.
8. **Israel Cabrera Barrón:** A favor.
9. **J. Guadalupe Vera Hernández:** Si.
10. **J. Jesús Oviedo Herrera:** Si.
11. **Jaime Hernández Centeno:** A favor.
12. **Jéssica Cabal Ceballos:** A favor.

13. José Huerta Aboytes: Si.
14. José Luis Vázquez Cordero: Si.
15. Juan Elías Chávez: Si.
16. Katya Cristina Soto Escamilla: Si.
17. Laura Cristina Márquez Alcalá: Si.
18. Libia Denisse García Muñoz Ledo: Si.
19. Luis Antonio Magdaleno Gordillo: A favor.
20. Ma. del Rocío Jiménez Chávez: A favor.
21. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: A favor.
22. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor.
23. María Magdalena Rosales Cruz: A favor.
24. Martha Isabel Delgado Zárate: Si.
25. Miguel Ángel Salim Alle: A favor.
26. Noemí Márquez Márquez: A favor.
27. Paulo Bañuelos Rosales: A favor.
28. Raúl Humberto Márquez Albo: A favor.
29. Vanessa Sánchez Cordero: Si.
30. Víctor Manuel Zanella Huerta: Si.
- La Secretaría: ¿Falta algún diputado o alguna diputada en emitir su voto?
31. Emma Tovar Tapia: A favor.

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron treinta y un votos a favor.

-La C. Presidenta: La obvia resolución ha sido aprobada por unanimidad de votos. En consecuencia, se somete a discusión el Punto de Acuerdo, si alguna diputada o algún diputado desea hacer uso de la palabra, en pro o en contra, sírvanse manifestarlo indicando el sentido de su participación.

En virtud de que no se han registrado participaciones, se instruye a la secretaria para que, en votación nominal, en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse o no el punto de acuerdo.

-La Secretaría: En votación nominal se pregunta a las diputadas y a los diputados, si se aprueba el Punto de Acuerdo, puesto a su consideración, para lo cual, en orden alfabético enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

1. Angélica Paola Yáñez González: A favor.
2. Armando Rangel Hernández: Si.
3. Celeste Gómez Fragoso: Si.
4. Claudia Silva Campos: Si.
5. Germán Cervantes Vega: Si.
6. Héctor Hugo Varela Flores: Si.
7. Isidoro Bazaldúa Lugo: Si.
8. Israel Cabrera Barrón: A favor.
9. J. Guadalupe Vera Hernández: A favor.
10. J. Jesús Oviedo Herrera: Si.
11. Jaime Hernández Centeno: A favor.

12. **Jéssica Cabal Ceballos:** A favor.

13. **José Huerta Aboytes:** Si.

14. **José Luis Vázquez Cordero:** Si.

15. **Juan Elías Chávez:** A favor.

16. **Katya Cristina Soto Escamilla:** Si.

17. **Laura Cristina Márquez Alcalá:** Si.

18. **Libia Denisse García Muñoz Ledo:** Si.

19. **Luis Antonio Magdaleno Gordillo:** A favor.

20. **Ma. del Rocío Jiménez Chávez:** A favor.

21. **Ma. Guadalupe Guerrero Moreno:** A favor.

22. **María de Jesús Eunices Reveles Conejo:** A favor.

23. **María Magdalena Rosales Cruz:** A favor.

24. **Martha Isabel Delgado Zárate:** Si.

25. **Miguel Ángel Salim Alle:** A favor.

26. **Noemí Márquez Márquez:** A favor.

27. **Paulo Bañuelos Rosales:** A favor.

28. **Rolando Fortino Alcántar Rojas:** A favor.

29. **Vanessa Sánchez Cordero:** Si.

30. **Víctor Manuel Zanella Huerta:** Si.

-La Secretaría: ¿Falta algún diputado o alguna diputada en emitir su voto?

31. **Emma Tovar Tapia:** Si.

-La Secretaría: Señora presidenta se registraron treinta y un votos a favor.

-La C. Presidenta: El Punto de Acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos. En consecuencia, remítase el acuerdo aprobado, junto con sus consideraciones al Gobernador del Estado para su publicación en Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Se cita a las diputadas y a los diputados, para la Sesión Solemne, a efecto de conmemorar el Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México, que tendrá verificativo el día 16 de marzo del año en curso, a partir de las 13:00 horas, en el centro cultural Cortazar, en el municipio de Cortazar, Gto.

Se solicita a la secretaría dar lectura a la propuesta formulada por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a la modificación en la integración de las Comisiones de Atención al Migrantes y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, de conformidad con el artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

²¹PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE ATENCIÓN AL MIGRANTE Y DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.

-La Secretaría: (Leyendo) » Diputada Emma Tovar Tapia. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.

Las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, ante esta Sexagésima

²¹https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/20407/14_Acuerdo_JGyCP_modif_Comisiones_030221_cfirmas.pdf

Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en el artículo 72 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, formulamos la siguiente propuesta de modificación en la integración de las comisiones legislativas permanentes, en los términos que a continuación exponemos:

Atención al Migrante	Diputada Ma. Carmen Vaca González en sustitución de la diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante
Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables	Diputada María Magdalena Rosales Cruz, en sustitución de la diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante.

Sin otro particular, solicitamos se le otorgue a la presente el trámite parlamentario correspondiente y aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE. GUANAJUATO. GTO., 3 DE MARZO DE 2021. LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA. FIRMA ELECTRÓNICA. DIP. J. JESÚS OVIEDO HERRERA. DIP. MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ. DIP. HÉCTOR HUGO VARELA FLORES. DIP. ISIDORO BAZALDÚA LUGO. DIP. VANESSA SÁNCHEZ CORDERO. DIP. JUAN ELÍAS CHÁVEZ. DIP. JAIME HERNÁNDEZ CENTENO. DIP. MARÍA DE JESÚS EUNICES REVELES CONEJO.»

Es cuanto diputada presidenta.

-La C. Presidenta: La propuesta está a su consideración, si alguna diputada o algún diputado desea hacer uso de la palabra, en pro o en contra, manifiéstelo a esta presidencia.

En virtud de no haberse registrado participaciones, en los términos del artículo 76 de nuestra Ley Orgánica, se procede a someter a votación la propuesta de modificación en la integración de las

comisiones referidas, por lo cual se recabará votación por cedula, a través del sistema electrónico habilitado para tal efecto.

Se abre el sistema electrónico.

(Votación)

-La Secretaría: Señora presidenta se registraron treinta votos a favor y uno en contra.

-La C. Presidenta: La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos, en consecuencia se declara modificada la integración de las comisiones de Atención al Migrante y de Derechos y Atención a Grupos Vulnerables, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, conforme a la propuesta aprobada.

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados en los puntos del 15 al 19 del Orden del día y, en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, esta presidencia propone se dispense la lectura de los mismos. De igual forma, se propone que los informes formulados por la Comisión de Administración, agendados de los puntos 15 y 16 del orden del día, sean sometidos a discusión y posterior votación en un solo acto.

La propuesta está a consideración de la Asamblea, si alguna diputada o algún diputado desea hacer uso de la palabra, manifiéstelo a esta presidencia.

No habiendo intervenciones, se pide a la secretaria que, en votación económica en la modalidad convencional, se pregunte a la Asamblea si se aprueba la propuesta.

-La Secretaría: Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al pleno en votación económica, si se aprueba la propuesta que nos ocupa. Si están por la afirmativa, manifiéstelo levantando la mano.

(Votación)

Pueden bajar su mano.

-La C. Presidenta: La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

Bajo estos términos, continuaremos con el desahogo del orden del día.

Están a consideración de la Asamblea, los informes formulados por la Comisión de Administración, agendados en los puntos 15 y 16 del orden del día.

22PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LAS TRANSFERENCIAS Y AJUSTES PRESUPUESTALES DEL CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, FORMULADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL MISMO.

» DIP. LUIS ANTONIO MAGDALENO GORDILLO. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. PRESENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la Comisión de Administración de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, presenta a la consideración del Pleno de la Asamblea en sesión Ordinaria Pública, las Transferencias y ajustes presupuestales, correspondiente al periodo del 01 al 30 de Noviembre de 2021. (anexo 1).

Por lo expuesto, solicitamos a la Presidencia del Honorable Congreso del Estado, se exponga a consideración del Pleno el Informe de la Comisión de Administración, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE. DIP. J. JESÚS OVIEDO HERRERA. DIP. ERNESTO ALEJANDRO PRIETO G. SECRETARIO. DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. VOCAL. DIP. GERMÁN CERVANTES VEGA. VOCAL. DIP. JOSÉ HUERTA ABOYTES. VOCAL.»

²²https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/20404/07_Transferencias_y_ajustes_presupuestales_Novembre_2020.pdf

23PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LOS CONCEPTOS GENERALES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DEL CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, FORMULADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL MISMO.

» DIP. LUIS ANTONIO MAGDALENO GORDILLO. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. PRESENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la Comisión de Administración de ésta Sexagésima Cuarta Legislatura, presenta a la consideración del Pleno de la Asamblea en sesión Ordinaria Pública, el Informe de los conceptos generales de los Estados Financieros de los recursos presupuestales, correspondientes al periodo del 01 al 31 de Diciembre de 2020. (anexo 1).

Por lo expuesto, solicitamos de la Presidencia del Honorable Congreso del Estado, se exponga a consideración del Pleno el Informe de la Comisión de Administración, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE. DIP. J. JESÚS OVIEDO HERRERA. PRESIDENTE. DIP. ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO. SECRETARIO. DIP. GERMÁN CERVANTES VEGA. VOCAL. DIP. JOSÉ HUERTA ABOYTES. VOCAL.»

Si alguna diputada o algún diputado desea hacer uso de la palabra, manifiésteno a esta presidencia.

No habiendo intervenciones, se pide a la secretaría que, en votación nominal, en

²³https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/20403/08_Informe_de_estados_financieros_Diciembre_2020.pdf

la modalidad convencional, pregunte a las diputadas y los diputados si son de aprobarse los informes.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados, si se aprueban los informes puestos a su consideración, para lo cual en orden alfabético enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

1. **Angélica Paola Yáñez González:** A favor.

2. **Armando Rangel Hernández:** Si.

3. **Celeste Gómez Fragoso:** Si.

4. **Claudia Silva Campos:** Si.

5. **Germán Cervantes Vega:** Si.

6. **Héctor Hugo Varela Flores:** A favor.

7. **Isidoro Bazaldúa Lugo:** A favor.

8. **Israel Cabrera Barrón:** A favor.

9. **J. Guadalupe Vera Hernández:** A favor.

10. **J. Jesús Oviedo Herrera:** Si.

11. **Jaime Hernández Centeno:** A favor.

12. **Jéssica Cabal Ceballos:** A favor.

13. **José Huerta Aboytes:** Si.

14. **José Luis Vázquez Cordero:** Si.

15. **Juan Elías Chávez:** A favor.

16. **Katya Cristina Soto Escamilla:** Si.

17. **Laura Cristina Márquez Alcalá:** Si.

18. **Libia Denisse García Muñoz Ledo:** Si.

19. **Luis Antonio Magdaleno Gordillo:** Si.

20. **Ma. del Rocío Jiménez Chávez:** A favor.

21. **Ma. Guadalupe Guerrero Moreno:** A favor.

22. **María de Jesús Eunices Reveles Conejo:** A favor.

23. **María Magdalena Rosales Cruz:** A favor.

24. **Martha Isabel Delgado Zárate:** Si.

25. **Miguel Ángel Salim Alle:** A favor.

26. **Noemí Márquez Márquez:** A favor.

27. **Paulo Bañuelos Rosales:** A favor.

28. **Raúl Humberto Márquez Albo:** A favor.

29. **Rolando Fortino Alcántar Rojas:** A favor.

30. **Vanessa Sánchez Cordero:** Si.

31. **Víctor Manuel Zanella Huerta:** Si.

-La Secretaría: ¿Falta algún diputado o alguna diputada en emitir su voto?

32. **Emma Tovar Tapia:** Si.

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron treinta y dos votos a favor.

-La C. Presidenta: Los informes han sido aprobados por unanimidad de votos.

Procede someter a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, relativo a la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

²⁴DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMUNICACIONES RELATIVO A LA INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

» Presidencia del Congreso del Estado de Guanajuato. P r e s e n t e.

La Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, recibió para su estudio y dictamen la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

De conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, esta Comisión procedió al análisis de la propuesta referida, se presenta a consideración de la Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, se dedicó al análisis de la iniciativa descrita al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. Antecedentes.

En sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2019, se dio cuenta con la iniciativa formulada por el diputado Ernesto

²⁴https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/20402/09_Dictamen_reformar_y_adicionar_diversos_articulos_de_la_Ley_de_Proteccion_n_Civil.pdf

Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato.

El 16 de enero de 2020 se radicó la iniciativa por esta Comisión, y en misma fecha se estableció la metodología para su estudio y análisis, la cual consistió en:

«1. Solicitar opinión por medio de oficio a la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado, así como a la Secretaría de Seguridad Pública y Comunicaciones; por medio de correo electrónico a las diputadas y los diputados integrantes de esta Legislatura señalando como plazo para las opiniones diez días hábiles, contados al día siguiente al de su recepción de la solicitud. 2. Subir la iniciativa al portal del Congreso para consulta ciudadana por el término de diez días hábiles. 3. Elaboración por parte de la secretaría técnica de un comparativo y concentrado de observaciones que se formulen a la iniciativa. 4. Mesa de trabajo permanente de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones. 5. Reunión de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones para seguimiento de la metodología y, en su caso acuerdos sobre el dictamen; y remitir a los ayuntamientos del Estado para su opinión.». La metodología resultó aprobada por unanimidad.

Contenido de la propuesta de la iniciativa:

«Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, con la finalidad de incluir la implementación y ejecución de un protocolo de seguridad y protección para las niñas, niños y adolescentes denominado "Código Adam".»

II. Consideraciones de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, el estudio y conocimiento del presente asunto es competencia de la Comisión que ahora dictamina.

En la propuesta de la iniciativa que nos ocupa, se visualiza la pretensión de incluir la implementación y ejecución de un protocolo de seguridad y protección para las niñas, niños y adolescentes denominado "Código Adam".

Lo propuesto por el iniciante refiere entre otras cosas, lo siguiente:

«Las niñas y los niños a nivel mundial son los más vulnerables, porque son los que más sufren hambre, miseria, pobreza, prostitución, discriminación, y por eso es necesario y urgente asegurar a toda costa su seguridad y protección.»

No cabe duda de que se han mejorado muchos aspectos de las niñas, niños y adolescentes en los últimos años, desde la creación de una serie de ordenamientos jurídicos hasta instituciones enfocadas a garantizar los derechos de los menores de edad. Sin embargo, en las actuales condiciones en las que vivimos, y sobre todo en este clima de criminalidad e inseguridad que vive el país y el propio estado de Guanajuato, donde la entidad se encuentra entre las más violentas del país, con altos índices en homicidios dolosos y lesiones, así como en menor medida feminicidios, secuestro y tráfico de menores.¹

Por ejemplo, de 2006 y hasta el 31 de marzo de 2017, en nuestro país, se registraron oficialmente 34,739 personas desaparecidas, de éstas, el 18% corresponden a niñas, niños y jóvenes².

Actualmente, son 6,614 menores desaparecidos, representando el 17.7% del total de las desapariciones del país, de ellos, 8 de cada 10 menores, tenían entre 13 y 17 años.³ Diariamente, 3.6 niños, niñas y adolescentes que son reportados como desaparecidos, son asesinados. En el estado de Guanajuato, en lo que va del 2019, han sucedido 7 casos de raptos o tráfico de menores.⁴

Las cifras revelan que la desaparición de menores tanto en el país como en nuestro estado no dejará de existir, y que las niñas, niños y adolescentes no

pueden perder la atención del Estado bajo ninguna circunstancia.

Es de reconocerse que México cuenta con herramientas como la Alerta Amber, el cual es un programa que establece una herramienta eficaz de difusión, que ayuda a la pronta localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave por motivo de no localización o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún delito ocurrido en territorio nacional. Es independiente de la denuncia o proceso penal que inicien las autoridades competentes. Además, México, es el primer país en Latinoamérica en adoptarlo.

Sin embargo, cuando se trata de prevención, todas las medidas posibles que puedan implementarse para mejorar las herramientas y métodos ya existentes nunca están demás, y es lo que persigo con la presente iniciativa.

Por ser los menores de edad considerados como grupos vulnerables en nuestra sociedad, el Estado debe emplear y focalizar las medidas y acciones que sean necesarias para su protección, sobre todo cuando están expuestos fuera de su grupo primario, esto es, de su núcleo familiar, y que sus padres, tutores o personas responsables de su atención y cuidado se vean rebasados en el exterior de su hogar para defenderlos ante cualquier situación adversa.

Un ejemplo muy común, es cuando los menores, acompañados o no, acuden a lugares concurridos por un gran número de personas, espacios extensos, abiertos o cerrados y a los que, además, no tienen la prohibición de asistir, como centros comerciales, parques de diversiones con acceso controlado, así como también edificios públicos y privados como lo son los hospitales, cines y otros similares; son ocasiones que propician la desaparición de un menor, se aprobeche la figura del delincuente que va con la intención de raptarlo, o porque el menor jugando o distraído se extravía o se aleja de sus acompañantes adultos, lo que aumenta su

indefensión ante una posible amenaza de raptó.

Lo ideal, es que cuando sucedan estos episodios dentro de los lugares ya mencionados, las personas encargadas de éstos sean gerentes, dueños, encargados o administradores, así como el personal de vigilancia si lo hubiera, actúe de forma ordenada y rápida para localizar al menor extraviado de que se trate, una vez que los padres, tutores o personas encargadas de ellos les reporten esta situación. Es de suma importancia que los individuos estén capacitados para mantener la calma, actuar con determinación y conocimiento del tema, evitando que los padres o acompañantes del menor actúen con pánico y desesperación en la medida de lo posible.

Lo preocupante es que en Guanajuato no contamos con un protocolo o código de seguridad especial que sirva a los encargados de los espacios referidos como un manual de actuación cuando se presente en dichos eventos. Así, con su correcta observancia y aplicación, podría evitarse llegar a la activación del Código Amber antes de los 10 minutos posteriores a la desaparición del menor, tiempo suficiente para la implementación del Código Adam que proponemos en la presente iniciativa.

Por ello, propongo en la presente iniciativa diversas reformas y adiciones a la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, con la finalidad de incluir la implementación y ejecución de un protocolo de seguridad y protección para las niñas, niños y adolescentes denominado "Código Adam".

El código Adam, es un protocolo de seguridad implementado en edificios públicos y privados frecuentados por menores de edad, para dar con la ubicación de éstos, en caso de que se hayan extraviado, se hayan perdido o exista indicio de que hayan sido sustraídos.

Este Código se originó a raíz de un acontecimiento devastador. El 27 de julio de 1981 empezó como un día de compras para la familia Walsh. Revé y su hijo Adam, de seis años, fueron a un gigantesco centro comercial situado en la localidad de Hollywood (Florida). Mientras buscaba una

lámpara, la madre dejó al pequeño durante unos minutos en la sección de juguetes de los grandes almacenes Sears. Dos semanas después, la cabeza de Adam Walsh apareció en un canal a doscientos kilómetros de distancia. Nunca se pudo encontrar ni el resto de su cuerpo ni tampoco a su asesino.

En este sentido propongo reformar la fracción IX del artículo 2 del referido ordenamiento para ampliar el concepto de "auxilio o socorro", y adicionar la fracción XIX-1 para conceptualizar el concepto del "Protocolo de Seguridad Código Adam".

Asimismo, se adicionan las fracciones correspondientes en los artículos 4, 5 y 24, para que el titular del Poder Ejecutivo, los ayuntamientos y la Coordinación Estatal de Protección Civil, respectivamente, diseñen e implementen el Protocolo de Seguridad Código Adam en todos los edificios públicos o privados que sean frecuentados por menores de edad dentro del estado.

Bajo este esquema propongo adicionar un capítulo IV denominado "De la implementación del Protocolo de Seguridad Código Adam", del Título tercero, el cual contempla la adición de varios artículos que refieren los siguientes temas que son necesarios para el diseño y aplicación del Código Adam:

Obligaciones de las unidades municipales de protección civil.

Aspectos a considerar en los edificios pequeños.

Elaborar de un informe anual de los resultados de la aplicación del Código Adam.

Obligaciones de los administradores o encargados de espacios frecuentados por menores de edad.

Procedimiento para la implementación del Protocolo de Seguridad del Código Adam, el cual, en términos generales para su activación, la persona encargada del lugar deberá recibirla quejados los padres, tutores o personas responsables del menor en cuestión, éste recabará la descripción general del niño para de inmediato ordenar en voz alta o a través de altoparlantes, la activación del código Adam,

en ese momento la madre, padre o tutor será escoltado a la entrada del establecimiento, debiendo encontrarse cerradas todas las entradas y salidas del lugar, para que en ese momento todos los trabajadores comiencen con la búsqueda del menor; si transcurridos 10 minutos no logran encontrarlo, deberán comunicarse al 911 para que acudan las autoridades de seguridad pública, recaben la información necesaria y de inmediato activen la alerta Amber.

Lo anterior, permitirá contar con personas capacitadas para reaccionar ante una situación de desaparición de menores de edad, pero sobre todo, evitar la sustracción y el tráfico de niñas, niños y adolescentes.

Actualmente, en el estado de Guanajuato existen empresas que han implementado el Código Adam, sin embargo, no todas cuentan con este protocolo de seguridad, ni mucho menos con la participación permanente de las unidades municipales de protección civil, ni de la Coordinación Estatal de Protección Civil»

A la consulta de la iniciativa se obtuvo repuesta por parte de los ayuntamientos de Doctor Mora, Coroneo, Jaral del Progreso, Purísima del Rincón, Moroleón, Abasolo, Uriangato, Comonfort, León, Salamanca Silao de la Victoria, Yuriria, el Coordinador de Protección Civil del municipio de Irapuato, así como la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado.

Quienes refirieron entre otras cosas lo siguiente:

«COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA. Antecedentes: 1. Introducción. El concepto moderno de Protección Civil surge a raíz de la Segunda Guerra Mundial, cuando la Organización de Naciones Unidas (ONU) firma el 12 de agosto de 1949 el Protocolo I, adicional al Tratado de Ginebra, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales y como disposición para facilitar el trabajo de la Cruz Roja y el auxilio a las víctimas en dicho conflicto. El mismo fue ratificado por nuestro País el 10 de marzo de 1983.

Dicho protocolo define a la protección civil como:

ARTÍCULO 61.- Definiciones y ámbito de aplicación. Para los efectos del presente Protocolo:

a) se entiende por **«protección civil» el cumplimiento de algunas o de todas las tareas humanitarias que se mencionan a continuación, destinadas a proteger a la población civil contra los peligros de las hostilidades y de las catástrofes y a ayudarla a recuperarse de sus efectos inmediatos, así como a facilitar las condiciones necesarias para su supervivencia.**

En México, los desastres son el punto de partida para el sumergimiento del concepto de Protección Civil. La erupción del volcán Chichonal en Chiapas, en 1982; la explosión de tanques de almacenamiento de gas en San Juan Ixhuatepec, Estado de México, en 1984; los sismos del 19 y 20 de septiembre en la Ciudad de México, en 1985, son el antecedente inmediato de la creación en 1986, del Sistema Nacional de Protección Civil.

El Sistema Nacional de Protección Civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de los estados, la Ciudad de México y los municipios, a fin de efectuar acciones coordinadas, destinadas a la protección contra los peligros que se presenten y a la recuperación de la población, en la eventualidad de un desastre.

2. Contenido de la Iniciativa.

2.1 En la Exposición de Motivos se señaló lo siguiente:

«Las niñas y los niños a nivel mundial son los más vulnerables, porque son los que más sufren hambre, miseria, pobreza, prostitución, discriminación, y por eso es necesario y urgente asegurar a toda costa su seguridad y protección.

No cabe duda de que se han mejorado muchos aspectos de las niñas, niños y adolescentes (sic) en los últimos años, desde la creación de una serie de ordenamientos jurídicos hasta instituciones enfocadas a garantizar los derechos de los menores de edad.

Sin embargo, en las actuales condiciones en las que vivimos, y sobre todo en este clima de criminalidad e inseguridad que vive el país y el propio estado de Guanajuato, donde la entidad se encuentra entre las más violentas del país, con altos índices en homicidios dolosos y lesiones, así como en menor medida feminicidios, secuestro y tráfico de menores.

[...]

Las cifras revelan que la desaparición de menores tanto en el país como en nuestro estado no dejará de existir, y que las niñas, niños y adolescentes no pueden perder la atención del Estado bajo ninguna circunstancia.

Es de reconocerse que México cuente con herramientas como la Alerta Amber, el cual es un programa que establece una herramienta eficaz de difusión, que ayuda a la pronta localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave por motivo de no localización o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún delito ocurrido en territorio nacional. Es independiente de la denuncia o proceso penal que inicien las autoridades competentes. Además, México, es el primer país en Latinoamérica en adoptarlo.

Sin embargo, cuando se trata de prevención, todas las medidas posibles que puedan implementarse para mejorar las herramientas y métodos ya existentes nunca están de más, y es lo que persigo con la presente iniciativa.

[...]

Para ello, propongo en la presente iniciativa diversas reformas y adiciones a la **Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, con la finalidad de incluir la**

implementación y ejecución de un protocolo de seguridad y protección para las niñas, niños y adolescentes denominado "Código Adam".

El código Adam, es un protocolo de seguridad implementado en edificios públicos y privados frecuentados por menores de edad, para dar con la ubicación de éstos, en caso de que se hayan extraviado, se hayan perdido o exista indicio de que hayan sido sustraídos.

[...]

Lo anterior, permitirá contar con personas capacitadas para reaccionar ante una situación de desaparición de menores de edad, pero sobre todo, evitar la sustracción y el tráfico de niñas, niños y adolescentes.

[...]»

2.2 La propuesta normativa es la siguiente:

3. Antecedentes.

Código Adam es un programa de seguridad para menores desaparecidos en los Estados Unidos y Canadá (entre otros países que han adoptado dicho Código), creado originalmente por las tiendas minoristas de Walmart en 1994. Este tipo de alerta recibe su nombre en memoria de Adam Walsh, el hijo de 6 años de edad de John Walsh, que fue secuestrado en una tienda departamental en los años 80 y cuya lamentable pérdida dejó como legado una cultura por el cuidado de los niños en los espacios públicos.²⁵

La iniciativa en análisis, pretende adicionar el Protocolo de Seguridad Código Adam en nuestra legislación en materia de protección civil, el cual es definido como: protocolo de seguridad implementado en edificios públicos y privados frecuentados por menores de edad, para dar con la ubicación de éstos, en caso de que se hayan extraviado, se hayan perdido o exista indicio de que hayan sido sustraídos.

²⁵ Consultable en:

<https://podcasts.apple.com/mx/podcast/c%C3%B3digo-adam-protocolo-para-la-b%C3%BAsqueda-ni%C3%B1os-extraviados/id1170922365?i=1000430944945&l=en>

4. Comentarios.

4.1. Primeramente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone lo siguiente:

«**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad: [...]

XXIX-I. Para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinarán sus acciones en materia de protección civil;...

Artículo 124. Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias.»

Es así que al remitirnos a la Ley General de Protección Civil, podemos citar las siguientes disposiciones:

«**Artículo 7.** Corresponde al Ejecutivo Federal en materia de protección civil: [...]

IX. Promover ante los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las entidades federativas, la homologación del marco normativo y las estructuras funcionales de la protección civil.

Artículo 8. Los Poderes Legislativo y Judicial de la Unión, las entidades federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los organismos descentralizados, los organismos constitucionales autónomos y los sectores privado y social, así como la población en general, deberán coadyuvar para que las acciones de protección civil se realicen en forma coordinada y eficaz.

Artículo 14. El Sistema Nacional es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, principios, instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones, que establecen

corresponsablemente las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los organismos constitucionales autónomos, de las entidades federativas, de los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de efectuar acciones coordinadas, en materia de protección civil.»

De lo anterior se desprende que la reforma constitucional en materia de protección civil pretende la homologación del marco normativo y las estructuras funcionales de la protección civil de las entidades federativas, a fin de efectuar acciones coordinadas en materia de protección civil.

Por lo que, de la legislación general previamente citada no se desprende que la misma prevea el denominado Protocolo de Seguridad del Código Adam.

4.2. En segundo término, al hacer un análisis de qué se entiende por protección civil, el artículo 2, fracción XLIII de la Ley General de Protección Civil hace referencia a riesgos de origen natural (manifestaciones de nuestro planeta) o antrópico (fugas o derrames de sustancias químicas peligrosas; contaminación del aire, agua y suelo que pueden producir enfermedades y problemas de salud pública; errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en grandes concentraciones de gente o movimientos masivos de población), como los efectos adversos de los agentes perturbadores (las emergencias, siniestros o desastres son causados por diferentes fenómenos, que de acuerdo con su origen, los podemos clasificar en naturales y antrópicos, estos últimos, provocados por la actividad humana).

Así, es dable reproducir dicho artículo:

«**Artículo 2.** Para los efectos de esta Ley se entiende por: [...]

XLIII. Protección Civil: Es la acción solidaria y participativa, que en

consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente;

[...]»

Luego entonces, se observa que la protección civil no se encuentra encaminada a la prevención en caso de que los menores de edad se hayan extraviado, se hayan perdido o exista indicio de que hayan sido sustraídos.

Dicha actividad, en su caso, correspondería a Instituciones Policiales; es decir, nos encontramos ante la situación de prevención del delito por lo que por disposición constitucional señalada en el artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas a través de las autoridades facultadas para ello.

4.3. En tercer término, el artículo 1 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, el cual previene el objeto de la ley, no se desprende que implique una situación de la naturaleza del Protocolo de Seguridad Código Adam.

4.4. Por último, tomando en consideración los planteamientos enunciados anteriormente, si se considera esencial para dicha asamblea legislativa la implementación del Código Adam, se debe contemplar que el Sistema Nacional de Protección Civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las

dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de los estados, la Ciudad de México y los municipios, a fin de efectuar acciones coordinadas, destinadas a la protección contra los peligros que se presenten y a la recuperación de la población, en la eventualidad de un desastre.

En este contexto, el Sistema Estatal de Protección Civil es parte integrante del Nacional, y establece la coordinación entre el Gobierno Estatal, los gobiernos municipales y los sectores social y privado; esto en el entendido de que en una situación de emergencia la primera autoridad que tome conocimiento de esta deberá proceder a la inmediata prestación de ayuda e informar tan pronto como sea posible a las instancias especializadas de protección civil.

La primera instancia de actuación especializada corresponde a la autoridad municipal o delegacional que conozca de la situación de emergencia. En caso de que esta supere su capacidad de respuesta, acudirá a la instancia estatal correspondiente.

Si esta resulta insuficiente, se procederá a informar a las instancias federales correspondientes, quienes actuarán de acuerdo con los programas establecidos al efecto.

5. Conclusiones.

Protección Civil es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

Se observa que la protección civil no se encuentra encaminada a la prevención en caso de que los menores de edad se hayan extraviado, se hayan perdido o exista indicio de que hayan sido sustraídos.

Si esa Soberanía se decanta por llevar a cabo las reformas propuestas debe considerar que, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, la primera instancia de actuación especializada corresponde a la autoridad municipal o delegacional que conozca de la situación de emergencia. En caso de que esta supere su capacidad de respuesta, acudirá a la instancia estatal correspondiente.

Por lo que se estima, debe replantearse a qué autoridades les corresponderá diseñar, y vigilar en primera instancia la aplicación del Protocolo de Seguridad propuesto.

De igual manera, se considera que, en todo caso, es a los llamados administradores o encargados de espacios frecuentados por menores a quienes les corresponde la aplicación del multicitado Código, en su carácter de coadyuvantes dentro del Sistema Estatal de Protección Civil, y en atención a la inmediatez que se le debe dar al inicio de la aplicación del Protocolo de Seguridad de referencia.

DOCTOR MORA. No existe comentario o sugerencia que emitir al respecto.

CORONEO. No tiene ninguna observación a la iniciativa.

JARAL DEL PROGRESO. Están de acuerdo con la iniciativa.

COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO. Una vez analizadas y valoradas las modificaciones precisadas por el Diputado Prieto Gallardo, para esta Coordinación Municipal, es evidente la necesidad de dar prioridad en atención, seguridad y bienestar a los menores, así como a todas aquellas personas que para las distintas leyes y estatutos, se noten en un estado de vulnerabilidad, dicho de otra manera, el

Código Adam se concibe como un protocolo de actuación sumamente necesario y practico a ejecutar en supuestos de extravío de menores, o aquellos en donde se presume la posible sustracción del infante. Esto derivado de la situación actual en temas de seguridad.

Sin embargo para esta Coordinación Municipal, dicha iniciativa de Reforma y Adición a diversos artículos de la Ley de protección Civil para el Estado de Guanajuato, no se encuentra bien posicionada, toda vez que si bien, Protección Civil en sus distintos niveles de gobierno, deben de velar por la salud, integridad, bienestar y patrimonio del ciudadano, dicho Código Adam, se perfila más en el tema de PREVENCIÓN AL DELITO, no siendo un tema cabal y puntual de la Cultura de Auto Protección (misión y visión Institucional), si no de cuidado familiar, para evitar así, la posible comisión de un delito como sustracción, secuestro o aquellos previstos en el Código Penal para el Estado de Guanajuato.

Dicho de otra manera, las Reformas y Adiciones planteadas, no deberían de hacerse a una Legislatura de naturaleza Humanitaria como lo es la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, si no en una legislación de prevención y ataque al delito, sin embargo, la iniciativa en general es buena y prevé un enfoque social en pro de los Guanajuatenses.

PURÍSIMA DEL RINCÓN. Se dan por enterados.

MOROLEÓN. Se dan por enterados y se turna a las oficinas de Protección Civil y el SMDIF para su seguimiento.

ABASOLO. Se pronuncian a favor de la iniciativa.

URIANGATO. Enterados.

COMONFORT. Manifiestan su conformidad.

LEÓN. *Este Ayuntamiento coincide con el objetivo principal del iniciante de contar con instrumentos necesarios para salvaguardar la integridad de los menores*

de edad a través de medidas y acciones de prevención, a efecto de conocer la forma de actuar de manera inmediata ante el extravío de menores de edad en lugares públicos y privados.

De igual manera, se concuerda en la corresponsabilidad y participación que deben de tener los encargados, gerentes, dueños, administradores y personal de vigilancia de edificios públicos y privados como hospitales, cines, centros comerciales y otros similares, ante una contingencia de esta naturaleza, pues no debemos de obviar que la actuación inmediata puede ayudar de manera significativa en que no se consume la desaparición de menores de edad.

Ahora bien, se considera que la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato ya contempla las atribuciones para emitir instrumentos de planeación que definan el curso de las acciones destinadas a la atención de las situaciones en la materia, o inclusive aquellos que atiendan problemas específicos derivados de eventos o actividades especiales en área determinada, que conllevan un riesgo, emergencia, siniestro o desastre, por lo que este Ayuntamiento no coincide con la intención de establecer en lo concreto uno de esas emergencias - extravío de menores de edad en establecimientos públicos - dentro de la Ley, sino que el protocolo que se pretende pueda ser parte de los programas estatales, municipales, especiales o cualquier otro instrumento en materia de protección civil."

SALAMANCA. No tiene opiniones que realizar respecto a la iniciativa.

SILAO DE LA VICTORIA. ÚNICO. En fecha 7 de mayo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 73, Segunda Parte, se constituye el comité estatal para la implementación y operación del Programa Alerta Amber en el Estado de Guanajuato.

La alerta Amber es una asociación voluntaria entre instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno, sociedad y medios masivos de comunicación.

El sistema es un concepto de alerta inmediata que se realiza por medio de una red estatal y nacional que rápidamente

enlaza las autoridades, organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos y medios masivos de comunicación para localizar personas desaparecidas menores de 18 años.

En ese orden de ideas, es importante destacar que en nuestro Estado ya cuenta con lineamientos efectivos para la protección del libre desarrollo de la infancia, entre los que sobresalen herramientas para atender de manera inmediata y adecuada, mediante procedimientos homologados, las denuncias por extravío, sustracción, desaparición o secuestro, para garantizar la respuesta pronta y eficaz frente a tales situaciones lesivas para la sociedad guanajuatense.

En ese contexto, consideramos que la presente iniciativa es inviable, toda vez que puede provocar antinomias respecto de los lineamientos relativos a la alerta amber, lo cual puede provocar detrimentos graves en la búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto de forma fundada y motivada, remítase la presente opinión a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Guanajuato, para su análisis correspondiente; y

YURIRIA. Se dan por enterados.»

En la reunión de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones de fecha 20 de julio del presente año en el punto relativo al seguimiento y, acuerdos, en su caso, para su estudio y dictamen de la iniciativa que se dictamina, la presidencia propuso llevar a cabo la mesa de trabajo de conformidad con la metodología aprobada por esta Comisión Dictaminadora, misma que se llevó a cabo y en la que participaron la diputada y los diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, el diputado iniciante, los asesores y las asesoras de las diversas fuerzas políticas y la secretaría técnica, durante los trabajos realizados se expusieron los diferentes puntos de vista sobre la viabilidad del contenido de la iniciativa, por lo que la presidencia instruyó a la secretaría técnica de la comisión la elaboración de una tarjeta informativa relacionada con la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Ernesto

Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

En reunión de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones del día 18 de agosto del presente año se dio cuenta con la tarjeta informativa relativa a la iniciativa que se dictamina en los siguientes términos:

“Antecedentes, consideraciones y trámite en la Comisión.

La Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, recibió para estudio y dictamen la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, una vez radicada, se le fijó metodología para su estudio y dictamen y se llevó a cabo la mesa de trabajo.

Con motivo de los trabajos realizados, a continuación, se puntualiza sobre el objetivo y finalidad que se pretende con la iniciativa de referencia:

Consideraciones sobre la naturaleza de la función de Protección Civil.

En principio se debe revisar la iniciativa conforme a la naturaleza de la Protección Civil, misma que se puede definir acorde a lo que señala la Ley General de Protección Civil en su artículo 2 que establece:

“Protección Civil: Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la

infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente;”

En este orden de ideas, el artículo 2 fracción XIX de la Ley de Protección Civil del Estado de Guanajuato señala lo siguiente:

“Protección civil: Conjunto de principios, normas, procedimientos, acciones y conductas solidarias, participativas y corresponsables que llevan a cabo coordinada y concertadamente por la sociedad y autoridades, que se efectúan para la prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, tendientes a salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y entorno frente a la eventualidad de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre.”

Como se puede observar, las funciones de Protección Civil corresponden a **las emergencias, siniestros o desastres que son causados por diferentes fenómenos**, que, de acuerdo con su origen, los podemos clasificar en naturales y antrópicos, estos últimos, provocados por la actividad humana.

Conforme a lo anterior las acciones de protección civil están encaminadas a la prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, tendientes a salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y entorno frente a la eventualidad de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

Así las autoridades de protección civil se encargan de proteger a las personas y sus bienes, los servicios vitales, la infraestructura pública, la planta productiva y el entorno, ante la eventualidad de emergencias o desastres, a través de acciones que prevengan, mitiguen y/o eliminen la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza, y la interrupción de los servicios vitales de la sociedad, así como también brindar los elementos necesarios de prevención y coordinación de acciones para la continuidad de operaciones de los sectores público, privado y social, ante escenarios de desastre.

De lo anterior se desprende claramente, sin dejar de señalar que la finalidad de la iniciativa es bondadosa en cuanto a su intención, sin embargo, **no corresponde a las autoridades de protección civil la implementación de un protocolo como el que se propone incluir en la iniciativa de ley que nos ocupa.**

Debemos señalar, también, que por técnica legislativa sería incorrecto desarrollar un protocolo en el cuerpo de la Ley de Protección Civil, ya que, sin duda alguna, se puede prever su existencia o mandar su elaboración al Ejecutivo o los municipios en ejercicio de su facultad reglamentaria, sin embargo, no es correcto desarrollar sus preceptos en la ley y mucho menos particularizar a un solo protocolo, ya que de la ley en comento, al igual que otras, se desprenden diversos protocolos o programas para cada una de las posibles situaciones de riesgo que se puedan identificar en el territorio estatal, incluso, en el sentido de la iniciativa se tendrían que incluir todos los protocolos en materia de protección civil, cuestión que sin duda sería en contra de la naturaleza de los principios de la técnica legislativa que deben regir en la elaboración de las leyes.

Abundando sobre el particular, se debe mencionar que un protocolo es un documento o una normativa que establece cómo se debe actuar en ciertos momentos o procedimientos. De este modo, un protocolo recopila conductas, acciones y técnicas que se consideran adecuadas ante ciertas situaciones.

De lo anterior se desprende claramente que un protocolo de actuación como el que se propone debe ser un documento diferente, en su totalidad, al de la ley que le de origen, esto en virtud de que debe ser modificado y perfeccionado acorde a las situaciones de riesgo y el avance en los medios de atención y prevención que se presenten.

Es necesario señalar que la materia a la que se refiere el protocolo que se propone, bien puede corresponder al ámbito de prevención de la violencia y la delincuencia, esto en virtud de que el extravío de un menor puede corresponder o puede derivar, con facilidad, a hechos

materiales con dicha intención. En este caso la ley de la materia ya prevé los tipos de prevención y los programas y acciones a desarrollar en cada caso.

La ley es general en cuanto a las situaciones que prevé, por lo que sería una mala práctica particularizar situaciones concretas en los textos legales, por lo que, en todo caso, se debe legislar de manera que se prevean todas las situaciones de riesgo en materia de protección civil, para que mediante los reglamentos, programas y protocolos se atiendan los riesgos materia de competencia de protección civil.

Adicionalmente, es necesario recalcar, también, que sería una mala práctica legislar en la materia que se propone en la ley de protección civil, esto por el hecho de que, como ya se mencionó, la iniciativa no incide en lo que jurídicamente se entiende por protección civil, por lo que además se corre el riesgo que la ley sea y pueda ser controvertida de inconstitucional.

Po último cabe hacer mención de las aportaciones que hicieron llegar los entes consultados, quienes expusieron entre otras cosas lo siguiente: “Se observa que la protección civil no se encuentra encaminada a la prevención en caso de que los menores de edad se hayan extraviado, se hayan perdido o exista indicio de que hayan sido sustraídos.”; “Sin embargo para esta Coordinación Municipal, dicha iniciativa de Reforma y Adición a diversos artículos de la Ley de protección Civil para el Estado de Guanajuato, no se encuentra bien posicionada, toda vez que si bien, Protección Civil en sus distintos niveles de gobierno, deben de velar por la salud, integridad, bienestar y patrimonio del ciudadano, dicho Código Adam, se perfila más en el tema de PREVENCIÓN AL DELITO, no siendo un tema cabal y puntual de la Cultura de Auto Protección (misión y visión Institucional), si no de cuidado familiar, para evitar así, la posible comisión de un delito como sustracción, secuestro o aquellos previstos en el Código Penal para el Estado de Guanajuato.

Dicho de otra manera, las Reformas y Adiciones planteadas, no deberían de hacerse a una Legislatura de naturaleza Humanitaria como lo es la Ley de Protección

Civil para el Estado de Guanajuato, si no en una legislación de prevención y ataque al delito, sin embargo, la iniciativa en general es buena y prevé un enfoque social en pro de los Guanajuatenses.”; *“Ahora bien, se considera que la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato ya contempla las atribuciones para emitir instrumentos de planeación que definan el curso de las acciones destinadas a la atención de las situaciones en la materia, o inclusive aquellos que atiendan problemas específicos derivados de eventos o actividades especiales en área determinada, que conllevan un riesgo, emergencia, siniestro o desastre, por lo que este Ayuntamiento no coincide con la intención de establecer en lo concreto uno de esas emergencias - extravío de menores de edad en establecimientos públicos - dentro de la Ley, sino que el protocolo que se pretende pueda ser parte de los programas estatales, municipales, especiales o cualquier otro instrumento en materia de protección civil.”*; “En ese orden de ideas, es importante destacar que en nuestro Estado ya cuenta con lineamientos efectivos para la protección del libre desarrollo de la infancia, entre los que sobresalen herramientas para atender de manera inmediata y adecuada, mediante procedimientos homologados, las denuncias por extravío, sustracción, desaparición o secuestro, para garantizar la respuesta pronta y eficaz frente a tales situaciones lesivas para la sociedad guanajuatense.

En ese contexto, consideramos que la presente iniciativa es inviable, toda vez que puede provocar antinomias respecto de los lineamientos relativos a la alerta amber, lo cual puede provocar detrimentos graves en la búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes.”

Una vez conocido su contenido, y derivado de todo lo anterior, la Presidencia indicó la elaboración del proyecto de dictamen en sentido negativo, y esta Comisión determinó el archivo definitivo de la iniciativa descrita en el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, la diputada y los diputados que integramos esta Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, estimamos pertinente

proponer el archivo definitivo de la iniciativa descrita en el presente dictamen.

Por lo expuesto y fundado, respetuosamente solicitamos a esta Asamblea se apruebe el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se ordena el archivo definitivo de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Guanajuato, Gto., 9 de septiembre de 2020. La Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones. Diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas. Diputada Alejandra Gutiérrez Campos. Diputado J. Guadalupe Vera Hernández. Diputado Héctor Hurgo Varela Flores. Diputado Isidoro Bazaldúa Lugo.»

-La C. Presidenta: Si alguna diputada o algún diputado desea hacer uso de la palabra, en pro o en contra, manifiésteno indicando el sentido de su participación.

En virtud de no haber participaciones, se pide a la secretaría que proceda a recabar votación nominal de la Asamblea, en la modalidad convencional, a efecto de aprobar, o no, el dictamen puesto a su consideración.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el dictamen puesto a su consideración, para lo cual, en orden alfabético enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

1. **Angélica Paola Yáñez González: A favor.**

2. **Armando Rangel Hernández: Si.**

3. **Celeste Gómez Frago: Si.**

4. **Claudia Silva Campos: Si.**

5. Germán Cervantes Vega: Si.
6. Héctor Hugo Varela Flores: Si.
7. Isidoro Bazaldúa Lugo: Si.
8. Israel Cabrera Barrón: A favor.
9. J. Guadalupe Vera Hernández: A favor.
10. J. Jesús Oviedo Herrera: Si.
11. Jaime Hernández Centeno: A favor.
12. Jéssica Cabal Ceballos: No.
13. José Huerta Aboytes: Si.
14. José Luis Vázquez Cordero: Si.
15. Juan Elías Chávez: A favor.
16. Katya Cristina Soto Escamilla: Si.
17. Laura Cristina Márquez Alcalá: Si.
18. Libia Denisse García Muñoz Ledo: Si.
19. Luis Antonio Magdaleno Gordillo: En contra.
20. Ma. del Rocío Jiménez Chávez: A favor.
21. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: En contra.
22. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor.
23. María Magdalena Rosales Cruz: A favor.
24. Martha Isabel Delgado Zárate: Si.
25. Miguel Ángel Salim Alle: A favor.

26. Noemí Márquez Márquez: A favor.
27. Paulo Bañuelos Rosales: A favor.
28. Raúl Humberto Márquez Albo: A favor.
29. Rolando Fortino Alcántar Rojas: A favor.
30. Vanessa Sánchez Cordero: Si.
31. Víctor Manuel Zanella Huerta: Si.

-La Secretaría: ¿Falta algún diputado o alguna diputada en emitir su voto?

32. Emma Tovar Tapia: A favor.

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron veintiocho votos a favor, cuatro en contra.

-La C. Presidenta: El dictamen ha sido aprobado por mayoría de votos. En consecuencia, se instruye a la Secretaría General, para que proceda al archivo definitivo de la iniciativa referida en el dictamen aprobado.

Se somete a discusión el dictamen formulado por la Comisión de Atención al Migrante, relativo a la propuesta de Punto de Acuerdo suscrita por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, a fin de solicitar al titular de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato el Informe detallado de las acciones que desde la Secretaría se han llevado a cabo en beneficio de los guanajuatenses en el extranjero, con motivo de la pandemia por el Covid-19, así como la forma en que se espera que las remesas de nuestros migrantes impacten en la vida de las comunidades del Estado y el plan de acción de la Secretaría para la temporada navideña 2020 en el retorno de las y los Guanajuatenses al Estado de Guanajuato.

26DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL MIGRANTE RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS EUNICES REVELES CONEJO DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO A FIN DE SOLICITAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MIGRANTE Y ENLACE INTERNACIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO UN INFORME DETALLADO DE LAS ACCIONES QUE DESDE LA SECRETARÍA, SE HAN LLEVADO A CABO EN BENEFICIO DE LOS GUANAJUATENSES EN EL EXTRANJERO CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR EL COVID-19, ASÍ COMO LA FORMA EN QUE SE ESPERA QUE LAS REMESAS DE NUESTROS MIGRANTES IMPACTEN EN LA VIDA DE LAS COMUNIDADES DEL ESTADO Y EL PLAN DE ACCIÓN DE LA SECRETARÍA PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA 2020 EN EL RETORNO DE LAS Y LOS GUANAJUATENSES AL ESTADO DE GUANAJUATO.

» Diputada Emma Tovar Tapia.
Presidenta del Congreso del Estado de Guanajuato. P r e s e n t e.

A la Comisión de Atención al Migrante le fue turnada la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo a fin de solicitar al titular de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato un informe detallado de las acciones que desde la Secretaría, se han llevado a cabo en beneficio de los guanajuatenses en el extranjero con motivo de la pandemia por el COVID-19, así como la forma en que se espera que las remesas de nuestros migrantes impacten en la vida de las comunidades del Estado y el plan de acción de la Secretaría para la temporada navideña 2020 en el retorno de las y los guanajuatenses al Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 fracción IV y 171 de la Ley

²⁶https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/20401/10_Dictamen_Solicitud_de_informe_a_la_Secretaria_del_Migrante_y_Enlace_Internacional.pdf

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se formula dictamen en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Proceso Legislativo.

En sesión del 15 de octubre de 2020, la presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado turnó a la Comisión de Atención al Migrante la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo a fin de solicitar al titular de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato un informe detallado de las acciones que desde la Secretaría, se han llevado a cabo en beneficio de los guanajuatenses en el extranjero con motivo de la pandemia por el COVID-19, así como la forma en que se espera que las remesas de nuestros migrantes impacten en la vida de las comunidades del Estado y el plan de acción de la Secretaría para la temporada navideña 2020 en el retorno de las y los guanajuatenses al Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo 105, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

El 20 de octubre de 2020 la Comisión de Atención al Migrante radicó la iniciativa y el 3 de noviembre del mismo año aprobó por unanimidad la metodología de estudio y análisis, en los términos siguientes:

1. *Compartir a la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo, los documentos de trabajo, presentados por el secretario del Migrante y Enlace Internacional en fecha quince de septiembre durante la reunión de la Comisión de Atención al Migrante a fin de conocer el informe sobre las acciones implementadas por la Secretaría del Migrante y enlace Internacional ante el COVID-19 y otras acciones.*

2. *Solicitar a la Secretaría de Atención al Migrante y Enlace Internacional informes respecto de lo siguiente:*

a) *En su caso, actualización de la información presentada a la Comisión de Atención al Migrante en fecha quince de septiembre sobre las acciones implementadas por la Secretaría del Migrante y enlace Internacional ante el COVID-19 y otras acciones; y,*

b) *Con relación a las remesas de nuestros migrantes por cuanto hace a cifras, impacto en nuestro estado y la forma en que la Secretaría coadyuba para su potencialización; así como el solicitar el plan de acción para la temporada navideña dos mil veinte, respecto al retorno de las y los migrantes guanajuatenses al Estado. Se solicitará de manera respetuosa el que se nos remita respuesta, en su caso, a más tardar el once de noviembre de dos mil veinte.*

3. *Solicitar a la Delegación Federal en Guanajuato del Instituto Nacional de Migración un informe entorno al operativo invierno dos mil veinte del «Programa Paisano» con el objetivo de coadyuvar y compartir información oportuna a nuestros paisanos en su regreso a nuestra entidad, ya sea vía terrestre o aérea. Se solicitará de manera respetuosa el que se nos remita respuesta, en su caso, a más tardar el once de noviembre de dos mil veinte.*

4. *La Secretaría Técnica circulara a los integrantes de la Comisión, a la Diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo y Asesores las respuestas, en su caso, de la Secretaría de Atención al Migrante y Enlace Internacional y de la Delegación Federal en Guanajuato del Instituto Nacional de Migración.*

5. *Posteriormente, se llevará a cabo una mesa de trabajo permanente a distancia, en su caso, con los diputados integrantes de la Comisión de Atención al Migrante que deseen participar, asesores de los diferentes grupos y representaciones parlamentarias, la Secretaría Técnica y los diputados y diputadas de esta Legislatura que deseen asistir, para discutir y analizar la propuesta de punto de acuerdo.*

6. *Agotada la mesa de trabajo, se reunirá la Comisión de Atención al Migrante para tomar los acuerdos*

correspondientes para la elaboración del proyecto de dictamen, así como para la discusión del proyecto de dictamen.

Seguimiento a la metodología de trabajo.

En relación con el punto 1, la secretaria técnica el 3 de noviembre de 2020 remitió vía correo electrónico institucional a la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo documento de trabajo, presentado por el secretario del Migrante y Enlace Internacional en reunión de Comisión de fecha 15 de septiembre de 2020, quien dio a conocer el informe sobre las acciones implementadas por dicha Secretaría ante el COVID-19 y otras acciones.

Respecto al punto 2, se recibió oficio número SMEI/1503/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020 suscrito por el secretario del Migrante y Enlace Internacional, mediante el cual, da respuesta a la consulta de la posible actualización de la información presentada a la Comisión de Atención al Migrante en reunión de fecha 15 de septiembre de 2020 sobre las acciones implementadas por dicha Secretaría ante la pandemia del COVID-19 y otras acciones, así también con la información relacionada a las remesas de nuestros migrantes por cuanto hace a cifras, impacto en nuestro Estado y la forma en que la Secretaría coadyuba para su potencialización; así como la respuesta a la solicitud del plan de acción para la temporada navideña 2020, respecto al retorno de las y los migrantes guanajuatenses al Estado.

Derivado del punto 3, se recibió oficio número INM/ORGTO/OP/XI/243/2020 de fecha 6 de noviembre de 2020 signado por el titular de la oficina de representación del Instituto Nacional de Migración en Guanajuato, mediante el cual, informó las acciones entorno al operativo invierno 2020 «Programa Paisano», con el objetivo de coadyuvar y compartir información oportuna a nuestros paisanos en su regreso a nuestra entidad, ya sea vía terrestre o aérea.

La secretaria técnica el 24 de noviembre de 2020 circuló vía correo electrónico institucional a las y los diputados integrantes de la Comisión de Atención al

Migrante, a la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo y a los asesores las respuestas del secretario del Migrante y Enlace Internacional y del titular de la oficina de representación del Instituto Nacional de Migración en Guanajuato. Lo anterior, dando cumplimiento al punto 4 de la metodología.

Lo referente a los puntos 5 y 6, quienes integramos la Comisión de Atención al Migrante acordamos reunirnos para tomar los acuerdos correspondientes para la elaboración del proyecto de dictamen. En atención a ello, el 25 de enero de 2021 en sesión de la Comisión de Atención al Migrante en el desahogó del punto relativo al seguimiento y, en su caso, acuerdos para el estudio de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo a fin de solicitar al titular de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato un informe detallado de las acciones que desde la Secretaría, se han llevado a cabo en beneficio de los guanajuatenses

en el extranjero con motivo de la pandemia por el COVID-19, así como la forma en que se espera que las remesas de nuestros migrantes impacten en la vida de las comunidades del Estado y el plan de acción de la Secretaría para la temporada navideña 2020 en el retorno de las y los guanajuatenses al Estado de Guanajuato, la presidencia dio cuenta con las respuestas del secretario del Migrante y Enlace Internacional y del titular de la oficina de representación del Instituto Nacional de Migración en Guanajuato y refirió que se cumplió el objetivo planteado en la propuesta de punto de acuerdo, por lo que instruyó a la secretaría técnica la elaboración del dictamen correspondiente para su archivo definitivo, lo anterior, con fundamento en el artículo 94 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

II. Objeto de la propuesta de punto de acuerdo.

La propuesta de punto de acuerdo tiene por objeto solicitar al titular de la

Secretaría del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato un informe detallado de las acciones que desde la Secretaría, se han llevado a cabo en beneficio de los guanajuatenses en el extranjero con motivo de la pandemia por el COVID-19, así como la forma en que se espera que las remesas de nuestros migrantes impacten en la vida de las comunidades del Estado y el plan de acción de la Secretaría para la temporada navideña 2020 en el retorno de las y los guanajuatenses al Estado de Guanajuato.

La iniciante señala en su parte expositiva que:

«En los últimos meses, han aparecido nuevas tendencias migratorias, con sus correspondientes riesgos y problemáticas. De manera particular en los Estados Unidos de América, donde se registró una acelerada propagación del COVID-19 y siendo este, el país en donde residen el mayor número de los guanajuatenses que se encuentran en el extranjero, colocándolos en una situación de alta vulnerabilidad.

Las complejas situaciones que el mundo ha seguido enfrentando, de manera particular con el cierre de lugares de reunión y de aquellos en donde nuestros guanajuatenses desempeñan sus labores, ha mermado sus ingresos y sus posibilidades.

De acuerdo con la Oficina de Estadísticas Laborales de EE.UU, solo el 16% de los latinos que se encuentran en Estados Unidos, tienen un trabajo que puede hacer desde casa, mientras que la gran mayoría, deben de salir a trabajar, exponiéndose al contagio y muchos otros, se han quedado sin empleo.

Una encuesta elaborada por el Pew Research Center, advierte que 49% de los hogares conformados por hispanos vieron recortado su salario o perdieron su empleo por la irrupción del Covid-19, comparado con el 33% de norteamericanos.

Para nadie resulta ajeno, que nuestros guanajuatenses que se encuentran indocumentados en el vecino país del norte, han quedado en una precaria situación, al no contar con cobertura médica, trabajar en empleos inestables, sin beneficios y que han

quedado fuera de los cheques de ayuda enviados por el Departamento del Tesoro, pese a que muchos de ellos pagan impuestos.

Tanto aquellos que no tienen documentos migratorios en regla, como los que están en algún estatus de residencia regular, se enfrentan a las consecuencias de la rápida expansión de la pandemia: riesgos de contagio, temor de acudir a hospitales o centros de salud por el temor de ser deportados, recrudescimiento de actos de discriminación, fuerte presiones económicas porque si no trabajan no tienen ingresos, imposibilidad de acceder a los apoyos económicos gubernamentales para enfrentar la emergencia y el asedio de las autoridades migratorias, además del riesgo de contraer el Covid-19 en los centros de detención migratoria.

A lo anterior, se suma la declaración del Presidente Donald Trump, anunciando que se incrementarían las restricciones migratorias y junto con la suspensión de cruces no esenciales en sus fronteras las nuevas medidas incluyen restricciones y la expulsión inmediata del país de quienes lleguen indocumentados, sin contemplar un periodo de detención o el debido proceso para los solicitantes de asilo.

Pese a todo lo anterior, nuestros migrantes no dejan de dar la cara y apoyar los ingresos del país a través de las remesas que, desde el extranjero, envían a sus familias. Recientemente el Banco de México, informó que nuestro país recibió \$19,074.92 millones de dólares en remesas entre enero y junio de 2020, lo que representó un aumento de 10.55% respecto al mismo periodo de 2019, pese a las afectaciones por la pandemia de la COVID-19.

El mismo Banco de México estima, que, las remesas para Guanajuato alcanzaron los 1 mil 720 millones de dólares, en el mismo periodo, es decir, entre el 8% y el 10% del total de remesas recibidas.

Por lo que resulta prioritario tener un programa en el cual, el dinero de nuestros migrantes envían a sus familias, tenga un impacto en sus comunidades y se vea reflejado en el bienestar de sus familias

y su entorno, por lo que, es necesario que la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato, comunique a esta soberanía los programas que está implementando o implementará para lograr un efecto multiplicador de las remesas y un apoyo a las familias de nuestros conciudadanos que se encuentran aquí en Guanajuato.

Es necesario también mencionar, que se acerca la temporada navideña, temporada en la que nuestros migrantes, si las condiciones lo permiten, estarán retornando a nuestro estado para visitar a sus familiares y es preciso conocer la logística que se llevara a cabo por parte de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional tanto en términos de tránsito, como sanitaria.

De igual manera, conocer las medidas que ha implementado e implementará, con la finalidad de apoyar a nuestros guanajuatenses que de encuentran en el extranjero, ante la difícil situación del COVID-19, saber si se les está apoyando de alguna manera en caso de estar contagiados y encontrarse fuera del País, saber qué clase de apoyo de les ha brindado, si ha habido seguimiento a los casos de personas contagiadas y en los casos de defunciones, qué medidas se han tomado en apoyo a las familias.»

III. Consideraciones.

Una vez analizada la propuesta de punto de acuerdo, quienes integramos esta Comisión de Atención al Migrante coincidimos en que es de suma importancia conocer las acciones que se han llevado a cabo en beneficio de los guanajuatenses en el extranjero con relación a la pandemia del COVID-19, así como lo relativo a las remesas de nuestros migrantes y el impacto de las mismas en las comunidades y el plan de acción para la temporada navideña 2020 en el retorno de las y los guanajuatenses al Estado.

Por dicha importancia, la Comisión de Atención al Migrante se enlaza de manera permanente con las instituciones federales, estatales y municipales vinculadas en el tema, ejemplo claro es que por acuerdo de la Comisión dictaminadora solicitamos a la Secretaría del Migrante y Enlace

Internacional de forma periódica la información con la intención de cumplir el objeto de la propuesta de punto de acuerdo y que resaltamos lo siguiente:

Con relación a la información presentada ante la Comisión de Atención al Migrante en fecha 15 de septiembre de 2020 sobre las acciones implementadas por la Secretaría ante la pandemia del COVID-19, resaltamos que la Secretaría

implementó un mecanismo a fin de seguir apoyando a nuestros migrantes en retorno, así como los que siguen en la Unión Americana.

Se consideraron 3 rubros importantes y de gran impacto para la comunidad migrante:

- I. Foros virtuales.
- II. Armar un padrón de asociaciones que proporcionen a la comunidad establecida en Estados Unidos ayuda en materia de salud, alimentación y económica.
- III. Programa Apoyo Sin Fronteras.

Foros virtuales: a fin de mantener informada a la comunidad migrante a través de las redes sociales de la Secretaría se difundieron lo siguiente:

- El 24 de abril de 2020 para conocer y analizar los factores que contribuyen a mantener una salud mental en tiempos de pandemia, se realizó el foro virtual con expertos en salud mental en tiempos de aislamiento, con la participación de miembros de los clubes de migrantes guanajuatenses en los estados de Florida, Georgia e Illinois.

- Con la finalidad de brindar herramientas que desarrollen las habilidades personales a fin de que se mantenga la salud mental en tiempos de aislamiento social, el 8 de mayo de 2020 se celebró el foro virtual con expertos en salud mental dirigido a migrantes: recomendaciones para afrontar la crisis ante la pandemia COVID-19.

- El 20 de mayo de 2020, se realizó el foro virtual con expertos en salud mental dirigido a migrantes: Claves de convivencia para que padres, madres e hijos adolescentes superen el confinamiento, donde se dio a conocer qué hacer ante la falta de motivación y el cambio de actitud que presentan los adolescentes durante esta etapa de confinamiento, donde la dinámica familiar se ha visto alterada.

- La Secretaría en colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, en la distribución de 3 mil 038 despensas. Asimismo, en convenio con el DIF, se llevó a cabo el programa 1x1 con donativos por parte de los migrantes. Se apoyó en la entrega de 8 mil 322 despensas.

- Ante la presencia de casos sospechosos de covid-19 reportados por los municipios, trabajamos para su oportuna atención a través de la Red Estatal de Atención a Personas Migrantes Jornaleras Agrícolas integrada por la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, DIF del Estado de Guanajuato, Secretaría de Desarrollo Humano y Social y la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

- Respecto a las caravanas de migrantes que provienen de Centroamérica, se otorgó ayuda humanitaria en especie: Kits de limpieza personal, gel antibacterial, cubrebocas. Guía de atención a personas migrantes jornaleras agrícolas y migrantes en tránsito en tiempos de COVID-19 en el estado de Guanajuato. Apoyo a albergues y centros migrantes en el estado de Guanajuato. Seguimiento con los gobiernos de Guerrero, Michoacán y Oaxaca.

Padrón de asociaciones: La Secretaría del Migrante y Enlace Internacional cuenta con 5 oficinas de enlace que operan en los estados de Georgia, Texas, Carolina del Norte, Illinois y California, mismas que cuentan con una circunscripción determinada que cubre los 50 estados de la Unión Americana, a partir de ello cada enlace se dio a la tarea de buscar asociaciones que apoyaran en cuestiones de alimento,

económicas y de salud sin importar la condición migratoria.

Actualmente cada oficina cuenta con su padrón de asociaciones, dicha información se proporciona de forma constante a los usuarios que acuden a los enlaces por información.

Programa Apoyo Sin Fronteras: la Secretaría activó un plan emergente de apoyo a nuestra población migrante guanajuatense y sus familias frente al COVID-19. Para ello, el 15 de mayo de 2020, se publicó el acuerdo modificatorio de las reglas de operación del programa Apoyo Sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato número 98, segunda parte. Cuyo objeto general es apoyar la ejecución de obras y acciones encaminadas a la mejora en la calidad de vida de las personas migrantes guanajuatenses y sus familias, así como brindar apoyo para actividades productivas patrimoniales en beneficio de su economía familiar y de personas migrantes en retorno.

Derivado de la disminución de las fuentes de ingresos por el cierre parcial de algunos sectores de la actividad económica, y pensando en aminorar los efectos reflejados muchas de las veces en la deserción escolar, revisamos con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, el intercambio de información de los aspirantes a ingresar al nivel superior en el Sistema Único de Registro de Aspirantes a la Educación Superior.

Asimismo, en conjunto con Educafin, firmamos un convenio de colaboración para el otorgamiento de 377 becas para hijos de familias migrantes en educación básica.

Esta información nos permitirá identificar a los jóvenes que externan su deseo de migración o aquellos cuyos padres son migrantes. De esta forma podremos ofrecerles información y/o programas con la finalidad de retenerlos en sus comunidades de origen o bien ofrecerles alternativas en beca para que continúen sus estudios.

En el tema de remesas la Secretaría informo lo siguiente: En México las remesas de los migrantes han crecido año con año en la última década y estados como Guanajuato

son de los principales receptores de remesas. Ante la emergencia mundial que ha representado la pandemia de COVID-19, las estimaciones del Banco Mundial eran negativas y se esperaba una disminución de hasta el 20% en los flujos internacionales que las personas migrantes envían a sus familias en sus países de origen. Pero el resultado ha sido, al contrario, por que el envío de remesas a México y Guanajuato de enero a septiembre de 2020, conserva valores positivos de incremento respecto al año 2019.

A nivel nacional en los primeros nueve meses del 2020 las remesas alcanzaron la cifra de 29,964,222 millones de dólares (mdd) y para el mes de septiembre se alcanzó la cifra récord de \$3,101.241 millones de dólares. En cuanto al mes inmediato anterior, el monto apenas representa una caída del (-)0.16%, es decir, \$5,717 millones menos que en agosto.

El estado de Guanajuato continúa en el tercer lugar, después de Michoacán y Jalisco, en cuanto a la recepción de remesas para el trimestre de julio a septiembre de 2020. Las remesas recibidas por las familias de los guanajuatenses en el extranjero superaron los 847 mdd, cifra que representa un 7.94% del total de los envíos durante ese trimestre al país.

En los primeros nueve meses del año 2020, Guanajuato recibió un total de 2,687 mdd por concepto de remesas, obteniendo un aumento del 4.8%, respecto del año 2019 cuando recibió 2,466 mdd. Desafortunadamente, el aumento de las remesas no ha sido generalizado en todos los municipios del estado de Guanajuato. En cuatro municipios de Guanajuato se ha registrado una disminución de las remesas. El caso más notorio es el de Ramita en el que casi se ha registrado una disminución del 38%, es decir 6.7 millones de dólares menos que el primer semestre de 2019.

Por otro lado, el mayor aumento en la recepción de las remesas se ha registrado en tres municipios: Atarjea 63%, Silao 35% y Xichu 30%. Lo que corresponde a 199 mil dólares, 8.8 millones de dólares y 596 mil dólares respectivamente.

El efecto que las remesas tienen en las familias y municipios de Guanajuato es

diferenciado y necesitamos seguir investigando el impacto tanto en la dimensión social, política y económica. En cualquier caso, el ingreso es fundamental para hacer frente a las necesidades vitales de las familias guanajuatenses.

Al interior de la Secretaría, se trabaja para maximizar el efecto de las remesas en favor de las familias de las personas migrantes guanajuatenses, específicamente del 8 de septiembre de 2020, se firmó un convenio de colaboración con el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG), el cual tiene por objeto el conjuntar esfuerzos para ofrecer opciones asequibles para el envío de remesas de las personas migrantes guanajuatenses a sus familias en el Estado de Guanajuato, a través de instrumentos financieros eficaces, así como para ofrecer precios preferenciales y descuentos, en la adquisición de los productos comercializados a través de la red de farmacias ISSEG, por lo que, con esta acción se potencializa el envío de remesas a favor de las familias migrantes en el Estado.

Respecto al plan de acción para temporada navideña 2020, se informó que Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría realizó lo siguiente:

- Campaña informativa en la que se hace la difusión de servicios que realiza la Secretaría en favor de nuestros connacionales y sus familias.

- Acciones en transversalidad con dependencias estatales:

Por medio de la estrategia Caravana Migrante que cuenta de un acompañamiento desde frontera hasta su lugar de origen en el Estado con un auto insignia y diverso personal en unidades vehiculares para el servicio de los visitantes y en el cual se invitó a participar al Sistema de Urgencia del Estado de Guanajuato, quien forma parte de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, así como la Dirección General de Transporte del Estado de Guanajuato para prevenir cualquier contingencia médica o de tránsito durante el trayecto.

La Secretaría en coordinación con la Dirección General de Transporte del Estado de Guanajuato, en periodo decembrino y

vacaciones de verano exhorta a su personal a fortalecer la cultura de protección de los derechos de los migrantes, por lo cual, durante las fechas previas a la visita de nuestros connacionales, efectúa capacitaciones a efecto de sensibilizar a las autoridades locales acerca de la importancia del respeto de la garantía del libre tránsito a nuestros paisanos, así como el brindarles el apoyo y asistencia durante su paso por el territorio de nuestra Entidad Federativa, teniendo muy buenos resultados, ya que los incidentes que se han presentado han sido mínimos y ellos han sido atendidos con toda atinencia.

Acciones en transversalidad con diversas esferas de Gobierno: Se implementa el Programa Bienvenido Paisano en colaboración con el Instituto Nacional de Migración, el cual tiene como objetivo el procurar el respeto de los derechos de los mexicanos que residen en el extranjero y regresan a México de forma temporal, por medio de la coordinación de otros programas y servicios a los que pueden acceder en los consulados y en las Representaciones del INN en Estados Unidos, así como en su ingreso, tránsito y estancia en México y su posterior retorno.

Aunado a lo anterior, consideramos importante consultar al titular de la oficina de representación del Instituto Nacional de Migración en Guanajuato, las acciones entorno al operativo invierno 2020 «Programa Paisano», con el objetivo de coadyuvar y compartir información oportuna a nuestros paisanos en su regreso a nuestra entidad, ya sea vía terrestre o aérea, por lo que nos respondió lo siguiente:

El Programa Paisano es un instrumento del Gobierno Federal creado para establecer políticas, estrategias y acciones preventivas y de orientación en beneficio de los migrantes mexicanos y sus familias en territorio nacional. El Estado de Guanajuato presenta características únicas y de gran importancia al respecto, es por ello, que en el marco de las acciones que el Programa Paisano realiza al interior de la entidad, resulta de vital importancia que las dependencias y organizaciones de orden Federal, Estatal y Municipal, establezcan criterios unificados y planes de acción para

coadyuvar con este importante Programa Federal.

El programa se desarrolla de manera permanente en los distintos puntos de internación y salida del país tales como: aeropuertos, cruces fronterizos y puertos marítimos; así como puntos carreteros y centrales de autobuses, intensificando su operatividad durante las temporadas vacacionales en las cuales se presenta mayor afluencia de connacionales en retorno a México; dichos operativos se activan durante los periodos de semana santa, verano e invierno.

Las fechas establecidas en el Operativo Programa Paisano Invierno 2020, fueron a partir del 7 de diciembre de 2020 al 8 de enero de 2021, período en el cual se reforzaron y ubicaron a nivel nacional módulos de atención, los cuales fueron atendidos por personas de la Sociedad Civil, denominados Observadores Paisano, quienes brindaron orientación e información sobre sus derechos y obligaciones a los connacionales durante su ingreso, tránsito, estancia y salida del país de México.

El operativo Paisano Invierno 2020, en el Estado de Guanajuato contó con la participación de 23 observadores voluntarios, los cuales fueron ubicados en 9 puntos paisanos que se establecieron en 6 municipios del estado: León, Irapuato, Celaya, Silao, Dolores Hidalgo y San Luis de la Paz.

En la presente situación de emergencia derivada de la extensión del virus COVID-19, se recomienda evitar los viajes internacionales no esenciales, de preferencia posponer su viaje.

Los connacionales que decidan visitar el país de México deben tener en cuenta que, debido a la implementación de restricciones y medidas preventivas, pueden estar sujetos al aislamiento y cuarentena de viajero, así como certificados y pruebas a la llegada del país de destino.

Tener en cuenta que, se han implementado restricciones o medidas preventivas específicas que puede incluir el aislamiento y cuarentena de viajeros, así

como certificados o pruebas de laboratorio a la llegada del país de destino.

En caso de tener que viajar, regístrese en el Sistema de Registro para mexicanos en el Exterior para que los oficiales consulares o diplomáticos de México lo puedan localizar en caso necesario; y consulte la guía del viajero.

Derivado de lo anterior, consideramos que de la respuesta otorgada de manera oportuna de parte de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional y las diversas reuniones de trabajo celebradas en seguimiento, se desprende que queda sin materia el objetivo medular de emitir un exhorto en los términos planteados por la proponente ya que contamos con el informe detallado de las acciones que desde la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, se han llevado a cabo en beneficio de los guanajuatenses en el extranjero con motivo de la pandemia por el COVID-19, así como la forma en que se espera que las remesas de nuestros migrantes impacten en la vida de las comunidades del Estado y el plan de acción de dicha Secretaría para la temporada navideña 2020 en el retorno de las y los guanajuatenses al Estado de Guanajuato.

Asimismo, no omitimos mencionar que de conformidad con el artículo 84 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, previo acuerdo, las Comisiones Legislativas por conducto de su presidencia, podrán solicitar información o documentación a los poderes públicos, a los gobiernos municipales, organismos autónomos y demás dependencias, cuando se trate de un asunto de su ramo o competencia, por lo que, el objetivo de la propuesta de punto de acuerdo, se aborda de conformidad con dicho artículo.

En virtud de las consideraciones antes citadas, lo procedente es determinar el archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo sujeta a dictamen.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 fracción II y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se propone a la Asamblea el siguiente:

ACUERDO

Único. No resulta procedente la propuesta de punto de acuerdo a fin de solicitar al titular de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato un informe detallado de las acciones que desde la Secretaría, se han llevado a cabo en beneficio de los guanajuatenses en el extranjero con motivo de la pandemia por el COVID-19, así como la forma en que se espera que las remesas de nuestros migrantes impacten en la vida de las comunidades del Estado y el plan de acción de la Secretaría para la temporada navideña 2020

en el retorno de las y los guanajuatenses al Estado de Guanajuato, suscrita por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo. De tal forma se instruye su archivo definitivo.

Guanajuato, Gto., 23 de febrero de 2021 La Comisión de Atención al Migrante. Dip. Héctor Hugo Varela Flores. Dip. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante. Dip. Paulo Bañuelos Rosales. Dip. Martha Isabel Delgado Zárate. Dip. Emma Tovar Tapia.

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen suscrito por la Comisión de Atención al Migrante relativo a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo a fin de solicitar al titular de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato un informe detallado de las acciones que desde la Secretaría, se han llevado a cabo en beneficio de los guanajuatenses en el extranjero con motivo de la pandemia por el COVID-19, así como la forma en que se espera que las remesas de nuestros migrantes impacten en la vida de las comunidades del Estado y el plan de acción de la Secretaría para la temporada navideña 2020 en el retorno de las y los guanajuatenses al Estado de Guanajuato.»

-La C. Presidenta: Me remito a informar, que previamente se han inscrito la

diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo para hablar a favor del dictamen.

Si alguna otra diputada o algún diputado desea hacer uso de la palabra, en pro o en contra, manifiéstelo indicando el sentido de su participación.

Se concede el uso de la palabra a la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo hasta por diez minutos.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO, INTERVIENE LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS EUNICES REVELS CONEJO



La C. Dip. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: Buenas tardes a todas y a todos. Con el permiso de la diputada presidenta.

Pedí el uso de la voz para hablar a favor del presente dictamen que nos ocupa, para expresar las siguientes consideraciones.

El Punto de Acuerdo que presente, a efecto de solicitar al titular de la Secretaría de Atención al Migrantes y Enlace Internacional un informe detallado de los programas, que la dependencia tuviera a favor de los migrantes guanajuatenses, ante la crisis generada por el Covid-19, así como el apoyo a los migrantes guanajuatenses en retorno, por la temporada navideña pasada, tuvo como finalidad el tener información de primera mano acerca de la forma en que la autoridad estatal esta apoyando a todos los que estén allá.

Debo mencionar que, agradezco a la Comisión de Atención al Migrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, a su presidente el diputado Héctor Hugo Varela Flores y, a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión, por la atención y la celeridad con que atendieron el estudio

de este Punto de Acuerdo, dándole la importancia que, en ese momento revestía tener esa información.

Así mismo, agradezco al titular de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato, que de manera casi inmediata dio una satisfactoria respuesta a la información que se le solicito, detallando las acciones que se están llevando a cabo, en beneficio de nuestro migrantes, los cuales dividió él en tres rubros: el primero, los foros virtuales; el segundo, armar un padrón de asociaciones que proporcionen a la comunidad establecida en Estado Unidos ayuda en materia de salud, alimentación y economía y; el tercero, programa de apoyo sin fronteras.

En lo anterior y, sin quitar importancia a ninguno de los rubros que se enfocó la Secretaría del Migrante, merecen mención aparte, los foros virtuales con expertos en salud mental, con recomendaciones para afrontar la crisis ante la pandemia del Covid-19, así como la atención a migrantes con sospechas de Covid-19, atendidos a través de la Red Estatal de Personas Migrantes Jornaleras Agrícolas, integrada por la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, DIF del Estado de Guanajuato, Secretaría de Desarrollo Humano y Social y la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, así como la entrega de despensas a los Migrantes.

No olvidemos que nuestro migrantes son un pilar fundamental en la vida política, económica y social de nuestro estado y, las remesas que envían a sus familias son un motor importante en la economía de nuestro Estado.

Por lo que, al dar una respuesta oportuna, la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional al Punto de Acuerdo, quedo sin materia. Sin embargo, quiero agradecer haberlo hecho y, el estar constantemente pendiente de lo que suceda con nuestros connacionales, podemos tener información precisa que ayude a nuestro quehacer legislativo. Por lo que, reitero mucho el agradecimiento a la Comisión por la celeridad y el excelente trabajo que hicieron al respecto.

Es cuanto presidenta.

-La C. Presidenta: Agotada la participación, se pide a la secretaria que, proceda a recabar votación nominal de la Asamblea, en la modalidad convencional, a efecto de aprobar, o no, el dictamen puesto a su consideración.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a las diputada y a los diputados, si se aprueba el dictamen puesto a su consideración, para lo cual, en orden alfabético enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

1. **Angélica Paola Yáñez González:**
A favor.
2. **Armando Rangel Hernández:**
Si.
3. **Celeste Gómez Frago:** Si.
4. **Claudia Silva Campos:** Si.
5. **Germán Cervantes Vega:** Si.
6. **Héctor Hugo Varela Flores:**
Si.
7. **Isidoro Bazaldúa Lugo:** Si.
8. **Israel Cabrera Barrón:** A favor.
9. **J. Guadalupe Vera Hernández:** A favor.
10. **J. Jesús Oviedo Herrera:** Si.
11. **Jaime Hernández Centeno:** A favor.
12. **Jéssica Cabal Ceballos:** A favor.
13. **José Huerta Aboytes:** Si.
14. **José Luis Vázquez Cordero:**
Si.
15. **Juan Elías Chávez:** A favor.

16. **Katya Cristina Soto Escamilla:**
Si.

17. **Laura Cristina Márquez**
Alcalá: Si.

18. **Libia Denisse García Muñoz**
Ledo: Si.

19. **Luis Antonio Magdaleno**
Gordillo: A favor.

20. **Ma. del Rocío Jiménez**
Chávez: A favor.

21. **Ma. Guadalupe Guerrero**
Moreno: En contra.

22. **María de Jesús Eunices**
Reveles Conejo: A favor.

23. **María Magdalena Rosales**
Cruz: A favor.

24. **Martha Isabel Delgado**
Zárate: Si.

25. **Miguel Ángel Salim Alle:** A
favor.

26. **Noemí Márquez Márquez:** A
favor.

27. **Paulo Bañuelos Rosales:** A
favor.

28. **Raúl Humberto Márquez**
Albo: A favor.

29. **Rolando Fortino Alcántar**
Rojas: A favor.

30. **Vanessa Sánchez Cordero:** Si.

31. **Víctor Manuel Zanella**
Huerta: Si.

-La **Secretaría:** ¿Falta algún diputado
o alguna diputada en emitir su voto?

32. **Emma Tovar Tapia:** A favor.

-La **Secretaría:** Señora presidenta, se
registraron treinta y dos votos a favor.

-La **C. Presidenta:** El dictamen ha
sido aprobado por unanimidad de votos. En
consecuencia, se instruye a la Secretaría
General para que proceda al archivo
definitivo de la propuesta de punto de
acuerdo referida en el dictamen aprobado.

Se somete a discusión, en lo general,
el dictamen suscrito por la Comisión de
Gobernación y Puntos Constitucionales
relativo a la iniciativa formulada por
diputadas y diputados integrantes del Grupo
Parlamentario del Partido Acción Nacional, a
efecto de adicionar la fracción XI y XII al
artículo 4, recorriéndose en su orden las
subsecuentes de la Ley General en materia
de desaparición forzada de persona,
desaparición cometida por particulares y del
Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

²⁷DISCUSIÓN Y, EN SU CASO,
APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO
POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO A
LA INICIATIVA FORMULADA POR
DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL, A EFECTO DE
ADICIONAR LAS FRACCIONES XI Y XII AL
ARTÍCULO 4, RECORRIÉNDOSE EN SU
ORDEN LAS SUBSECUENTES DE LA LEY
GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN
FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN
COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL
SISTEMA NACIONAL DE BÚSQEDA DE
PERSONAS.

» C. Diputada Emma Tovar Tapia
Presidenta del Congreso del Estado. P r e s
e n t e.

La Comisión de Gobernación y
Puntos Constitucionales, recibió para efectos
de su estudio y dictamen, la iniciativa
formulada por diputadas y diputados
integrantes del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional, a efecto de
adicionar las fracciones XI y XII al artículo 4,
recorriéndose en su orden las subsecuentes
de la Ley General en Materia de
Desaparición Forzada de Personas,
Desaparición Cometida por Particulares y del
Sistema Nacional de Búsqueda de Personas,

²⁷https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/20414/19_Dictamen_reformar_arti_culo_4_LGMDFP_fosas_GPPAN_marzo2021_-1.pdf

para que, una vez concluido el proceso legislativo correspondiente, se envíe al Congreso de la Unión, de conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Analizada la iniciativa de referencia, esta Comisión Legislativa de conformidad con las atribuciones que le establecen los artículos 75, 89, fracción V, 111, fracción II; y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, presenta a la consideración de la Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

I. Proceso Legislativo.

1. En ejercicio de la facultad que les confieren los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167, fracción II de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura, presentaron la iniciativa a efecto de adicionar las fracciones XI y XII al artículo 4, recorriéndose en su orden las subsecuentes de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, para que, una vez concluido el proceso legislativo correspondiente, se envíe al Congreso de la Unión, de conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. En sesión celebrada el 15 de octubre de 2020, se turnó la iniciativa de referencia por la presidencia del Congreso a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

3. En la reunión de esta Comisión, que tuvo verificativo el 4 de noviembre de 2020, se radicó la iniciativa de referencia. Esta Comisión aprobó por unanimidad la metodología para su análisis, acordando que la misma se remitiera a las

diputadas y a los diputados integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, al Poder Judicial del Estado, a la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, a la Fiscalía General del Estado, a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, a la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, a la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, a los 46 ayuntamientos, a los colectivos de víctimas y búsqueda de personas desaparecidas en Guanajuato, a las instituciones de educación superior y colegios de profesionistas de la entidad, los que contaron con un término de 20 días hábiles, para remitir los comentarios y observaciones que estimaron pertinentes. Se remitió al Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado, para que realizara un estudio – opinión sobre la misma. También se creó un link en la página web del Congreso del Estado, para que la iniciativa pudiera ser consultada y la ciudadanía pudiera emitir observaciones.

Se recibieron comentarios y observaciones por parte del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, de la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, de la Universidad de Guanajuato, del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado y; de los ayuntamientos de León y Cortazar.

De igual forma, se pronunciaron los ayuntamientos de Purísima del Rincón, Coroneo, Doctor Mora, Yuriria, Celaya, San Francisco del Rincón y Abasolo.

Las observaciones remitidas se compilaron en un documento con formato de comparativo que se circuló a quienes integramos esta Comisión.

El 22 de febrero del año en curso se llevó a cabo una mesa de trabajo, en la que participamos las diputadas Libia Dennise García Muñoz Ledo, Laura Cristina Márquez Alcalá y el diputado Raúl Humberto Márquez Albo integrantes de esta Comisión, el maestro Francisco Medina Meza y el doctor Daniel Federico Chowell Arenas, magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado,

servidores públicos de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado, de la Fiscalía General del Estado y de la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado; asesores de los grupos parlamentarios representados en esta Comisión y, la secretaría técnica, en la que discutimos y analizamos las observaciones remitidas.

4. En la reunión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales celebrada el 24 de febrero del año en curso, la diputada presidenta instruyó a la secretaría técnica de la Comisión para que elaborara el proyecto de dictamen en los términos de la iniciativa, conforme lo dispuesto en los artículos 94, fracción VII y 272, fracción VIII inciso e de nuestra Ley Orgánica, mismo que fue materia de revisión por parte de esta Comisión.

II. Objetivo de la Iniciativa

En la exposición de motivos de la iniciativa las diputadas y los diputados iniciantes refieren lo siguiente:

«(...) Las fosas clandestinas han sembrado de dolor, de pérdida y de injusticia los campos de nuestro país. De acuerdo con los datos presentados por la Comisión Nacional de Búsqueda en su Informe sobre Búsqueda, identificación y registro nacional de personas desaparecidas o no localizadas con corte al corte al 13 de julio 2020, en todo el país se han detectado 3,978 fosas, de las que se han recuperado los cuerpos de 6,625 personas, mientras que el número de desaparecidos supera los 73 mil.

A estos números se siguen sumando nuevos hallazgos, y, de acuerdo con activistas e investigadores, el número fosas descubiertas en todo el país seguramente seguirá incrementándose, por lo que es necesario redoblar los esfuerzos jurídicos e institucionales para encontrarlas, para que las familias puedan identificar a sus seres queridos y para hacerles justicia. En este proceso es fundamental que las familias encuentren en las autoridades a un aliado de su causa. Es indispensable las leyes, las instituciones y los funcionarios faciliten las labores de búsqueda. Es justo que actúen con decisión, con todas las herramientas

dentro del marco de la ley para conocer la verdad, y partir de esa verdad dar los siguientes pasos que nos permitan dejar atrás la impunidad y el dolor que hoy sigue siendo realidad para miles de familias en México.

Con esta convicción, desde el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional planteamos la opción de presentar, ante el Congreso de la Unión y como Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, una iniciativa que adicione las fracciones XI y XII al artículo 4 recorriéndose las subsecuentes de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Ello con el objetivo de homologar criterios a nivel nacional y establecer que debe entenderse como “Fosas Clandestinas” a la cavidad subterránea en la cual se inhumaron uno o más cadáveres o restos humanos, sin seña alguna que denote su existencia, sin el conocimiento de las autoridades, con el propósito de ocultar el paradero de una o más personas fallecidas. Del mismo modo, proponemos establecer como definición de “Fosas Comunes” el sitio oficial de inhumación de cadáveres o restos humanos no identificados o no reclamados, a cargo de las autoridades competentes, conforme a la legislación aplicable, de manera que quede muy clara la distinción entre ambas.

Esta iniciativa surge como resultado del diálogo permanente con ciudadanos y funcionarios públicos acerca de los cambios que son necesarios para mejorar la respuesta del Estado mexicano ante esta auténtica tragedia nacional, que debe movilizar no solo la indignación, sino también la acción concreta de que cada ámbito de gobierno en la medida de sus facultades.

Como diputados locales, encontramos esta exigencia en la voz de muchos familiares, activistas y expertos, durante las mesas de trabajo y el proceso de análisis de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, donde quedó claro que estas definiciones son necesarias para enriquecer

el trabajo que ya se realiza desde la ley y desde los protocolos como el de búsqueda y el de identificación forense, que sirven como base para el trabajo que ya realizan las autoridades competentes a lo largo del país. Esta definición nacional, facilitará la colaboración entre instituciones e incluso entidades federativas, en este esfuerzo compartido para encontrar a las decenas de miles de mujeres y hombres desaparecidos y asesinados, cuya tragedia enluta a la nación,

Los diputados del PAN en el Congreso del Estado de Guanajuato proponemos esta iniciativa partiendo de que el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos brinda la facultad para participar directamente en este proceso parlamentario de nivel federal, a través de la presentación de una iniciativa, que ya no sólo iría con el sello del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en este Congreso del Estado, sino como un partidista, porque en este tema no se valen las acciones electoreras. Y le hacemos un llamado respetuoso, pero muy claro, a los diputados y senadores del Congreso de la Unión, al igual que a las autoridades del gobierno federal y a los partidos políticos, para analizar nuestro planteamiento y lograr que nuestro país cuente con una definición que nos permita fortalecer el trabajo que ya se realiza en materia de búsqueda de personas.

Sí, el camino al éxito de nuestro México implica muchísimos desafíos: económicos, sociales, políticos; pero el primero es este, el de luchar contra la impunidad, con toda la fuerza de las leyes y las instituciones. Sí, es profundamente doloroso, como sociedad y como gobierno, el vernos en la necesidad de legislar estos conceptos, pero aun así tenemos que hacerlo, por la justicia, porque la realidad de México así lo exige, porque la lucha de las familias así lo demanda y porque la memoria de las víctimas así lo merece.»

III. Consideraciones de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

Quienes dictaminamos sabemos que la reforma constitucional en materia de derechos humanos del año 2011

proporcionó un conjunto de herramientas que deben ser usadas para interpretar las obligaciones del Estado mexicano en materia de registro de personas desaparecidas. Una de las cuales, es el bloque de constitucionalidad, pues la Constitución se configura a partir de un binomio tratados-Constitución. Es decir, son normas constitucionales todas aquellas contenidas en la Constitución, pero también lo constituyen aquellas relacionadas con derechos humanos establecidas en tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano.

Este bloque requiere a su vez de un proceso de interpretación que le permita cumplir su propósito. El artículo 1o constitucional, en su párrafo segundo, establece la obligación del Estado de hacer una interpretación de las normas relativas a los derechos humanos conforme a la Constitución y a los tratados internacionales. A esta herramienta se le denomina cuenta el contenido exacto de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, sino que también comprende las interpretaciones hechas a estas normas por organismos internacionales de protección a los derechos humanos.

De hecho, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió, a partir del principio pro persona, que la jurisprudencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos es vinculante para los jueces mexicanos, de forma particular con estas herramientas es que se ubican las obligaciones del Estado mexicano en materia de registro de personas desaparecidas, las que tienen como finalidad, entre otras, no perpetuar la desaparición. Como primeras normas que conforman el bloque de constitucionalidad en la materia, se ubican: i) Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas; y ii) Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

En ese sentido, sabemos que el 17 de abril de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas RNPED. Según se dispuso en su artículo primero, esta ley tuvo como objetivo establecer y regular la operación

RNPED; en su artículo 4 se estableció que la aplicación de la misma le correspondía al Ejecutivo Federal a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, como parte de las acciones del Estado mexicano, se implementaron varios programas para intentar agilizar y coordinar la búsqueda de personas desaparecidas, entre ellos: «Alerta Amber», «Protocolo Alba» y «Dar Contigo».

Posteriormente, el Constituyente Permanente, modificó el artículo 73, fracción XXI, inciso a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, facultando al Congreso de la Unión para:

a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.

En atención a la facultad para dictar la ley de carácter atributivo en los tres órdenes de gobierno, el 17 de noviembre de 2017 se publicó la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, dicho ordenamiento, la que de acuerdo al artículo 3, compete su aplicación también a las entidades federativas:

Artículo 3. La aplicación de la presente Ley corresponde a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, y se interpretará de conformidad con los principios de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo el principio pro persona.

Posterior a este ejercicio de carácter legislativo, el Congreso del Estado de Guanajuato, en mayo de 2020 expidió la Ley para la Búsqueda de Personas

Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, en un acto de armonización en sincronía con la Ley General, dando cumplimiento así a la obligación constitucional y en apoyo y beneficio de las familias guanajuatenses encontradas en situación tan desafortunada.

En ese sentido, consideramos necesario seguir fortaleciendo la norma marco y en consecuencia la nuestra, de ahí la necesidad de hacer las adiciones que se presentan a través de esta iniciativa, cuyo objetivo consiste en establecer los conceptos de fosas clandestinas y comunes a la Ley marco en materia de desaparición forzada cuyo propósito principal es agilizar los procesos jurídicos relacionados con la localización de estos lugares, clasificarlos adecuadamente y facilitar de esta manera la identificación de los restos humanos que se encuentren en dichas fosas, aunado a que este ejercicio fortalecerá la coordinación entre la Federación y los estados, logrando con ello proporcionar a las instituciones encargadas de la materia, los procesos y protocolos de búsqueda e identificación forense.

Consideramos oportuno y necesario enviar, un mensaje claro y contundente, que con estas adiciones a la Ley marco se mejorará la colaboración entre instituciones y entidades federativas para encontrar a las miles de personas desaparecidas, disminuyendo la espera que los familiares de dichas personas tienen que soportar, algunas veces por años, para tener la certidumbre de dónde están sus familiares, darles sepultura, vivir su duelo y continuar con sus vidas lo mejor que puedan, ya sin estar en la zozobra que implica el no saber cuál fue el destino de la persona desaparecida. La norma es perfectible y además es responsabilidad de las y los legisladores buscar hacerlas más explícitas y entendibles. Tener bien definidos los conceptos puede significar fundamentalmente en tiempo y esfuerzo para aquellos que buscan a un familiar desaparecido, pues ello debiera evitar confusiones procedimentales o de ubicación geográfica de las fosas y hacer más dolorosa la espera para quienes se ven envueltos en estos casos que, desafortunadamente, se presentan cada vez más en nuestro país.

Con esta iniciativa, consideramos que atendemos un gran problema a nivel nacional que existe, las fosas clandestinas y en vista de la complejidad del escenario actual, las legislaturas locales no podemos ser omisas ante esta situación, y ejerciendo una de nuestras facultades constitucionales proponemos que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, presente ante el Congreso de la Unión esta iniciativa de reforma a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, con el objetivo de brindar una mayor confianza a la ciudadanía en la búsqueda de sus seres queridos y familiares.

En atención a los argumentos vertidos determinamos atendible la iniciativa, por lo que la dictaminamos en sus términos, para que una vez aprobada por el Pleno de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, se remita al Congreso de la Unión, por conducto de la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, fracción II; y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación de la siguiente:

INICIATIVA

Único. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato acuerda remitir a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la iniciativa a efecto de adicionar las fracciones XI y XII al artículo 4, recorriéndose en su orden las subsecuentes de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en los siguientes términos:

«INICIATIVA A EFECTO DE ADICIONAR LAS FRACCIONES XI Y XII AL ARTÍCULO 4, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES DE LA LEY

GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

CC Integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión Ciudad de México

Las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos la iniciativa a efecto de adicionar las fracciones XI y XII al artículo 4, recorriéndose en su orden las subsecuentes de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La muerte conlleva matices sociales, legales y religiosos que se impregnan tanto en la dinámica como en la mecánica de los rituales que la orbitan, estos últimos tienen una profunda relación con la vida, con las formas de vivir en cada época y con las creencias ligadas a morir; bajo esta premisa, las actitudes y comportamientos ante la muerte son aprendidos culturalmente²⁸. Históricamente la especie humana proyecta en la disposición de los restos de sus familiares, amigos o semejantes, una visión propia de la expectativa de su misma trascendencia, centra en estos ritos sus creencias y anhelos y es así que consolida las prácticas que forman parte de su cultura, la cual se establece a lo largo del tiempo y los contextos.

En el tiempo, el fenómeno de la muerte se ha convertido en una experiencia meditativa de introspección, que instalada en la cotidianeidad de las sociedades, da paso a un panorama de bienes intangibles que forman parte de la estructura de derechos que se encuentran adheridos a la

²⁸ HERNÁNDEZ Arellano, Flor. (2006). EL SIGNIFICADO DE LA MUERTE. Revista Digital Universitaria, Volumen 7 número 8, Págs. 2,3 y 5.

condición humana, derechos humanos de corte cultural.

En este orden de ideas, a partir del consenso internacional de espectro jurídico, México ha integrado en su sistema normativo, axiomas normativos del *ius cogens* y de derechos humanos, como parte de las máximas que perfilan el quehacer público en manos de las instituciones que emanan del andamiaje constitucional. En palabras de Flor Hernández Arellano. (...) La muerte es un acontecimiento natural que pasa a ser hecho jurídico cuando, a partir de ella, surgen derechos, facultades, deberes, obligaciones, y responsabilidades para las personas²⁹.

En ese sentido, cuando hablamos del simbolismo de la muerte, impera la necesidad de darle dignidad al cuerpo humano. En efecto, prácticas como la veneración y apartamiento de los restos humanos, priorizan la necesidad y el derecho a la memoria, mismo que trasciende y florece propiamente en el duelo de sus familiares y amistades una vez que es llevada a cabo la sepultura o disposición cultural de su cuerpo. Entre los rituales del denominado mundo occidental, la dignidad basada en la memoria familiar o personal de quien muere, se garantiza en gran medida con la disposición unipersonal de sus reliquias, por esta acción, se honra su recuerdo, su vida y se dignifica a la persona humana aun después de su muerte. De tal suerte, el apilamiento de cuerpos de forma colectiva que es denominado como fosa común entraña considerables diferencias con la práctica de la sepultura unipersonal.

Esta afirmación podemos desentrañarla incluso dese el significado etimológico de la palabra compuesta fosa común, definido por la Real Academia Española; para esta, es el lugar donde se entierren los restos humanos exhumados de sepulturas temporales o los muertos que, por cualquier razón, no pueden enterrarse en sepultura propia. La Real Academia Española considera desde su definición, como excepcional el supuesto de depositar en fosa común los restos humanos y, en tal virtud, este fenómeno lo encuadra como

consecuencia de la inexistencia de vínculos emocionales de quien muere o, de la incapacidad de las personas familiares de asignar a los restos de la persona que falleció, una disposición individual de sus reliquias. Con lo previo debemos entender que el entierro o disposición de restos humanos, el derecho a la memoria y el duelo ante la muerte juegan un papel de profunda relevancia en la vida de las personas que sobreviven a la muerte un familiar o ser querido.

Las fosas clandestinas se han convertido en hechos recurrentes y extendidos en el país, con hallazgos constantes y presentes en la mayor parte del territorio nacional. Esta situación es confirmada tanto por las cifras hemerográficas como las oficiales que han sido sistematizadas.

Respecto a las cifras hemerográficas actualizadas, del año 2009 a 2016 la prensa en México observó 564 fosas clandestinas, de las cuales se han exhumado 1 mil 729 cuerpos de personas y 44 mil 758 restos o fragmentos en 23 entidades de la República. La cifra podría aumentar a 900 fosas con 2 mil 363 cuerpos y 91 mil 573 restos o fragmentos.³⁰

De acuerdo con cifras reportadas por las fiscalías o procuradurías de 23 entidades del país³¹, desde finales de 2006 a mediados de 2017 las autoridades han registrado 1 mil 608 fosas clandestinas, de las cuales se han exhumado 3 mil 043 cuerpos de personas y 868 restos o fragmentos.

Los estados que reportan la mayor cantidad de fosas son: Tamaulipas; Guerrero;

³⁰ Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México y Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos. "Violencia y terror. Hallazgos sobre fosas clandestinas en México (2017)", Universidad Iberoamericana, Ciudad de México. http://www.ibero.mx/files/informe_fosas_clandestinas_2017.pdf (Consultado el 23 de marzo de 2018); "Predecir la existencia de fosas en municipios mexicanos: una primera aproximación estadística" (2017), Data Cívica. http://datacivica.org/assets/pdf/Fosas_web.pdf (Consultado el 23 de marzo de 2018).

Las cifras reportadas por la prensa deben ser tomadas como estimaciones, puesto que los datos que los reportan no son confirmados por un peritaje desde las principales disciplinas forenses.

³¹ <http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-situacion-de-fosas-clandestinas-en-mexico.pdf>

²⁹ HERNÁNDEZ Arellano, Flor; op. Cit. Pág. 6.

Sinaloa; Veracruz; Zacatecas y Jalisco. Estas entidades concentran el 70.77% del total de fosas registradas por estas instituciones. Asimismo, Tamaulipas; Durango; Guerrero; Sinaloa; Veracruz y Jalisco reportan la mayor cantidad de cuerpos de personas exhumadas. Estas entidades concentran el 76.40% del total.

Las diputadas y los diputados que integramos esta legislatura sabemos de la complejidad del fenómeno de las fosas comunes y, hemos de observar que estas son utilizadas en dos contextos, el primero frente a la ausencia de datos de reconocimiento de la persona, en el que no habiendo quien pudiera exigir el derecho a la disposición del cuerpo, este es depositado en espacios legales ubicados por las autoridades para tales fines.

El segundo contexto, nos trasporta al atroz supuesto en el que se dispone de un cuerpo privando en vida de su libertad, y que eventualmente es asesinado y le es negado a él y sus seres queridos el derecho a ser sepultado. A diferencia del primer contexto, en el segundo, se vulnera la dignidad de la persona humana, ya que se niega esta al apropiarse de un cuerpo que ha de ser depositado en un lugar distinto al que surge como derecho de familiares y seres queridos para disponer su sepultura. De este modo, sin importar las condiciones o lugar, el depósito de un cuerpo sin reconocimiento y bajo acciones de apoderamiento, consiste siempre en una práctica violenta.

Una parte medular de las consideraciones que han de caracterizar los actos que se manifiesten cuando se trate o se hable de fosa común o fosa clandestina en el entorno de los derechos humanos, emergen precisamente de todas las anteriores inferencias.

Con base a las consideraciones antes expuestas, debe reiterarse que no existe a nivel internacional consenso gramatical de los términos compuestos, fosas comunes y fosas clandestinas, sin embargo, la gramática no limita en lo absoluto el entendimiento que debe darse desde la expectativa de los derechos humanos a la problemática que nos ocupa.

Es decir, definir puntualmente el término fosa común o fosa clandestina se torna accesorio a una noción de mayor profundidad que se encuentra adherida a un fenómeno que lacera terriblemente la dignidad humana; por ello, dentro de este espectro, la literalidad no puede imponerse con miras a desarticular el núcleo de una problemática visibilizada por el conceso internacional y, en tal tesitura, la importancia de hablar de una disposición irregular de los restos de una persona, sea en una fosa o en cualquier otra condición, radica en claro hecho de que esta desapareció encontrándose con vida y fue localizada posterior a su muerte en un entorno de irregularidad que nulifica la dignidad personal de quien muere y de quienes le sobreviven, en tanto no se honren sus restos de conformidad con la voluntad familiar.

En ese contexto, considerando las máximas integradas por los principios rectores para la Búsqueda de Personas del Comité de la Organización de las Naciones Unidas contra la Desaparición Forzada, el respeto a la dignidad de las víctimas de desaparición, debe articularse de forma sistemática con todo el panorama de derechos vigente en el Estado Mexicano; por ende, cualquier información que tienda a dar certeza del destino de las personas desaparecidas, debe ser otorgada en su máxima expresión a todas las víctimas de este crimen. La respuesta que recaiga a cualquier consulta, debe dar cuenta del ánimo de búsqueda y de la evidente participación y colaboración que ha de definir la relación entre las víctimas de

desaparición y los organismos públicos encargados oficialmente de la búsqueda de las personas.

En ese sentido, la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas contempla el Registro Nacional de Fosas Comunes y de Fosas Clandestinas. Sin embargo, en el contenido de la Ley, no se refiere de manera expresa qué se entiende por dichos conceptos, dejando un estado de falta de certeza en el cumplimiento de la ley y en sus homólogos en las entidades federativas,

como lo es el caso del Estado de Guanajuato.

Las y los legisladores de Guanajuato, buscamos con esta iniciativa de reforma a la Ley General homologar criterios a nivel nacional y establecer que debe entenderse como «Fosas Clandestinas» a la cavidad subterránea en la cual se inhumaron uno o más cadáveres o restos humanos, sin señal alguna que denote su existencia, sin el conocimiento de las autoridades, con el propósito de ocultar el paradero de una o más personas fallecidas. En ese sentido, se propone también establecer como definición de «Fosas Comunes» el sitio oficial de inhumación de cadáveres o restos humanos no identificados o no reclamados, a cargo de las autoridades competentes, conforme a la legislación aplicable, de manera que quede muy clara la distinción entre ambas.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos definió fosa clandestina en la Recomendación 48/2016, sobre las fosas de Tetelcingo, Morelos, en donde había 119 cadáveres enterrados ilegalmente como: aquella que se realiza de manera secreta u oculta por ir en contra de la ley y su propósito es esconder lo que en ella se deposita, evitando entre otras cosas que las autoridades puedan sancionar e investigar las razones de la inhumación; las personas que realizan este tipo de fosas saben que su acción es ilegal³².

Por su parte, el subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, Alejandro Encinas, en el reporte de fosas que presentó en mayo de 2019, señaló lo siguiente: son un lugar en el cual se inhumaron cuerpos o restos humanos, sin señal alguna que denote su existencia, sin el conocimiento de las autoridades o con el propósito de ocultar el paradero de una o más personas.

En el consenso internacional, como parte del estudio a realizarse cuando buscamos dar definición al término que incorpora la noción del depósito irregular de

restos humanos, se incorpora un elemento de vital importancia; mientras que en el español suele variarse entre términos como fosa común o fosa clandestina, los textos internacionales que incorporan la misma noción en inglés hablan generalmente de más graves, término que nos traslada una acepción del castellano que se puede observar como tumbas masivas.

La Ley Iraquí No. 5 de 2006 relativa a Tumbas Masivas o Fosas Comunes, en su artículo 10 inciso B señala:

MassGrave; the land housing the remains of more than one martyrs who have been buried or concealed permanently without observing the Sharia-based rules and humanitarian values that must be observed when the dead are buried and in a manner that is intended to conceal the evidence of the genocide crime committed by an individual, group or commission and which constitutes a violation of human rights.

La traducción establece:

Tumba Masiva o Fosa común; la tierra que alberga los restos de más de un mártir que ha sido enterrado u oculto permanentemente sin observar las reglas basadas en la sharia y valores humanitarios que deben observarse cuando los muertos son enterrados y en una manera que pretende ocultar la evidencia del delito de genocidio cometido por un individuo, grupo o comisión y que constituye una violación de los derechos humanos.

De igual forma, la Organización de las Naciones Unidas, dentro del Reporte de la Situación de los derechos humanos en el territorio de la Ex Yugoslavia, puesto a consideración por el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con la Resolución de la Comisión 1992/8-1/1 del 14 de agosto de 1992; encontramos como anexo I el Resumen del Informe del Relator Especial sobre ejecuciones sumarias y extrajudiciales, producto de misión dada para investigar informes de tumbas masivas entre el 15 y el 20 de diciembre de 1992, en este documento se define más graves o fosas

³² CNDH. Recomendación No. 48/2016; SOBRE EL CASO DE LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA EN LA MODALIDAD DE INADECUADA PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y LA VIOLACIÓN AL DERECHO A LA VERDAD, RELACIONADO CON LA IRREGULAR INHUMACIÓN DE 119 CADÁVERES EN LA COMUNIDAD DE

comunes como lugares donde fueron enterradas tres o más víctimas de ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, que no murieron en combate o enfrentamientos armados³³.

Nuestra consideración es que la propuesta en comento elimina el concepto común entre la definición del término de inhumación y lo sustituye por espacio en el subsuelo o entierro total o parcial, lo cual genera confusión en su interpretación. Con lo anterior queda claro que cada definición tiene diversos elementos y son distintas unas de otras, lo que al tratarse de un Sistema Nacional de Búsqueda y un Registro Nacional de Fosas Comunes y Clandestinas, no podemos crear nuestra propia definición de fosas clandestinas sino que debemos atender a los estándares que nos fije el Sistema Nacional a efecto de unificar los criterios y homologar los protocolos que marca la Ley y tener así una óptima aplicación de esta en pro de las personas y sus derechos humanos.

Como lo hemos referido, la propuesta plantea la adición de las fracciones XI y XII al artículo 4 de la Ley General para quedar:

XI. Fosas Clandestinas: la cavidad subterránea en la cual se inhumaron uno o más cadáveres o restos humanos, sin seña alguna que denote su existencia, sin el conocimiento de las autoridades, con el propósito de ocultar el paradero de una o más personas fallecidas;

XII. Fosas Comunes: sitio oficial de inhumación de cadáveres o restos humanos no identificados o no reclamados, a cargo de las autoridades competentes, conforme a la legislación aplicable;

En este sentido, es importante tener en consideración que la legislación en materia de desaparición forzada de personas es una facultad exclusiva del Congreso de la Unión de acuerdo con el artículo 73 fracción

XXI inciso a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

[...]

XXI. Para expedir:

a) **Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas,** otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.

Las leyes generales contemplarán también la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios;

[...]

Facultad que se materializa precisamente en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Por lo que al estar vedada la posibilidad de que el legislador local pueda incidir en esta materia, es adecuado que lo haga a través de la facultad que le otorga el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la presentación de una iniciativa ante el Congreso de la Unión.

Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

[...]

III. A las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México; y

[...]

Es importante referir que el 14 de diciembre de 2015 se publicó en la Gaceta del Senado de la República, la iniciativa que expide la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Desaparición de Personas, presentada por el

³³ Relator especial, Mazowiecki, Tadeus. Anexo I, Summary of the Report of the Special Rapporteur on Extrajudicial. Reporte de la Situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia; versión electrónica, obtenida por consulta directa al organismo y derivada del acceso: <https://ask.un.org/loader.php?id=11973356type=pe=0key=f679726da56dc4c6ee1ecc6fe6c78e4>

Presidente de la República, en la que se contemplaba exclusivamente un registro de fosas clandestinas artículo 40, fracción IV. En la discusión dentro de esa cámara resultó el dictamen en el que se agregó que el Registro Nacional de Fosas no solo incluyera fosas clandestinas, sino también comunes. Tal y como quedó asentado en el artículo 4, fracción XXIII de la Ley General, lo que se considera fue con ánimo de contar con un mayor registro de los lugares de inhumación ubicados en la República.

El artículo 133 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, establece que el Registro Nacional de Fosas debe contener los datos de las fosas comunes que existen en los cementerios y panteones de todos los municipios del país, así como de las fosas clandestinas que la Procuraduría y las Procuradurías Locales localicen.

Así, es necesario que el legislador general establezca un parámetro para conformar y alimentar el Registro Nacional, por lo que se debe contar con una definición en la ley marco que establezca qué debe entenderse por los conceptos que conforman el referido Registro Nacional de Fosas, pues de otra forma cada entidad federativa podría establecer una definición diversa, lo que haría compleja la operación y efectividad de un Registro Nacional. Si bien se puede inferir de la Ley General citada que todos aquellos lugares de inhumación que no se encuentren registrados como fosas comunes, se entenderá por exclusión como fosas clandestinas; sin embargo, es necesario puntualizar y expresar de manera clara tales conceptos.

Nuestra iniciativa, además resultan acorde con el inciso b, fracción I del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas que contempla a las fosas clandestinas como una especie de contexto de hallazgo, que tiene las características de ser subterránea cuando *los restos hayan sido hallados en cavidades en la tierra y artificial cuando las cavidades hayan sido creadas deliberadamente para ocultar los restos, como fosas clandestinas.*

Respecto de las fosas comunes, la propuesta también es coincidente con el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos, que contempla en su artículo 67 la existencia de fosas para inhumar restos humanos, bajo autorización del responsable del Registro Civil, de acuerdo con el artículo 63 del citado reglamento.

Bajo estas consideraciones, es necesaria e idónea la iniciativa de adiciones a la Ley General, pues dotará de certeza a las herramientas de las autoridades estatales en la materia, y responderá a la inquietud de particulares y colectivos, quienes han señalado la necesidad de contar con una definición normativa de dichos conceptos de fosas comunes y clandestinas.

De la misma manera, con esta iniciativa de modificaciones al artículo 4 de la Ley General, se creará una real colaboración entre instituciones y entidades federativas que permitan conocer la verdad sobre personas desaparecidas pues esta definición nacional facilitará la colaboración entre instituciones e incluso entidades federativas en este esfuerzo compartido para encontrar a las decenas de miles de mujeres y hombres desaparecidos y asesinados cuya tragedia enluta a la nación. Se advierte que esta modificación a la Ley marco consigue mejor calidad en la Ley e impactará en la ardua labor de todos los que concluyen en la búsqueda de personas desaparecidas.

La Ley General de Desaparición y la de Búsqueda de Personas en nuestro estado son el resultado tanto en el diseño como en la elaboración de un esfuerzo conjunto entre las familias y los colectivos de familiares de personas desaparecidas en México y en Guanajuato, organizaciones de la sociedad civil expertas en el tema, organismos autónomos y organizaciones internacionales, diversas autoridades de los Poderes Ejecutivo, Judicial y por supuesto del Poder Legislativo.

Con las circunstancias actuales en el País y, partiendo desde la perspectiva jurídica internacional, federal y local, se puede determinar que con este ajuste legal

se fortalecen mecanismos para que la ciudadanía cuente con investigaciones más efectivas que permitan encontrar a sus familiares desaparecidos, en la búsqueda del cumplimiento de los objetivos que la misma legislación menciona en beneficio de los Guanajuatenses, en razón de que al adicionarse las fracciones XI y XII al artículo 4 recorriéndose las subsecuentes de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, se facilitará la aplicación, ejercicio y funcionalidad de los artículos con los que guarda una estrecha relación como son los artículos 49, fracciones IV y XI; 53 fracción XXVI; 70 fracción XVIII; 133 fracción II y Noveno Transitorio de la Ley General y, que se detenga y procese efectivamente a los responsables de los delitos que lesionaron y vulneraron sus bienes jurídicos más preciados.

Nuestra sociedad mexicana y en especial, la del Estado de Guanajuato coincide en que una de sus principales preocupaciones es el vivir en un entorno de seguridad pública y armonía garantizado por el Estado.

Para las legisladoras y los legisladores de Guanajuato, es urgente instrumentar las medidas de carácter jurisdiccional, administrativo o de otra índole necesarias para investigar la desaparición, la desaparición forzada y la inhumación clandestina de personas; sancionar a las personas responsables de dichos actos y reparar a las víctimas, incluyendo a través de medidas de no repetición. Diseñar un registro nacional de fosas con participación de grupos de familiares de personas desaparecidas, organizaciones civiles e instituciones académicas que puedan proporcionar información, herramientas y otros elementos de análisis que contribuyan a que dicho registro sea un instrumento útil y actualizado. Diseñar e implementar, con participación de grupos de familiares de personas desaparecidas, organizaciones civiles e instituciones académicas, un programa nacional de exhumaciones capaz de responder a la magnitud del problema de fosas clandestinas en México y garantizar el derecho a la verdad de las familias de las víctimas y la sociedad en su conjunto, entre

otros derechos y esta iniciativa es el comienzo del andamiaje jurídico necesario de tales acciones en pro de la vida, la salud y la protección de los bienes jurídicos indispensables de las personas.

Finalmente, es de señalar que la presente iniciativa tendrá, de ser aprobada lo siguiente:

I. Impacto jurídico: Con base en el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se formula la presente iniciativa de decreto a efecto de adicionar las fracciones XI y XII al artículo 4, recorriéndose en su orden las subsecuentes de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

II. Impacto administrativo: La presente iniciativa no implica una carga administrativa adicional. Es deseable que, a partir de la reforma, sea evaluada la eficiencia de los procesos con que operan las autoridades administradoras e impartidoras de justicia, para conocer el grado de efectividad a partir de la reforma, que ampliará el alcance de las autoridades de administración e impartición de justicia del Estado.

III. Impacto presupuestario: Esta iniciativa no representa una asignación de recursos financieros adicional al presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

IV. Impacto social: La implementación de esta reforma permitirá clarificar las definiciones de fosas clandestinas y fosas comunes, facilitando la labor de autoridades, activistas, colectivos y familiares en la búsqueda de sus seres queridos, lo que se traducirá en mayor seguridad, certeza y tranquilidad para los guanajuatenses y las y los ciudadanos de todo el país.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo Único. Se adicionan las fracciones XI y XII al artículo 4, recorriéndose en su orden las subsecuentes de la **Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas**, para quedar en los siguientes términos:

«Artículo 4. Para efectos de...

I. a X. ...

XI. Fosas Clandestinas: la cavidad subterránea en la cual se inhumaron uno o más cadáveres o restos humanos, sin seña alguna que denote su existencia, sin el conocimiento de las autoridades, con el propósito de ocultar el paradero de una o más personas fallecidas;

XII. Fosas Comunes: sitio oficial de inhumación de cadáveres o restos humanos no identificados o no reclamados, a cargo de las autoridades competentes, conforme a la legislación aplicable;

XIII. a XXX. ...

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.»

Guanajuato, Gto., 3 de marzo de 2021 La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Dip. Raúl Humberto Márquez Albo. Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá. Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas. Dip. J. Guadalupe Vera Hernández. Dip. José Huerta Aboytes. Dip. Vanessa Sánchez Cordero.»

Me permito informar, que previamente se ha inscrito la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo, para hablar a favor del dictamen.

Si algún diputado o alguna diputada desea hacer uso de la palabra, en pro o en

contra, manifiéstelo indicando el sentido de su participación.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo, hasta por diez minutos. Adelante diputada.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN, INTERVIENE LA DIPUTADA LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO



La. C. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo: Muchas gracias diputada presidenta. Con su permiso me permito hablar a favor.

Compañeras y compañeros legisladores, como presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, hoy quiero pedirles su voto a favor de esta propuesta que presente y, que fue abalada por unanimidad por mis compañeros, integrantes de la Comisión.

El dictamen que estamos por votar es una propuesta de reforma a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, por lo que, de ser aprobada por éste Pleno, estaría pasando para su análisis al Congreso de la Unión.

El dictamen cobra especial relevancia porque lo que buscamos es establecer una definición clara de fosa clandestina, un concepto que aplique a todos los Estados y, que nos permita homologar lo que cada entidad federativa reporta al Registro Nacional de Fosas Clandestinas, pues es por demás contradictorio, que se tenga la obligación de hacer dichos reportes y, a su vez no haya ninguna ley lo que el concepto implica.

No entiendan pues, compañeras y compañeros legisladores que, esta propuesta es solo un tema gramatical o de glosario. Representa, por el contrario, certeza, claridad y, tal vez, la claridad de la búsqueda de muchas familias que hoy buscan a sus seres queridos. Se trata de que buscadoras cuyos hermanos, hijo o padres que desaparecieron en otro estado de la república, por su condición migrante, tengan datos eficaces que facilitarían la localización de sus familiares.

El fenómeno de las desapariciones agravia y duele como ningún otro delito y a enlutado a nuestro país.

Así que con esta propuesta, nos sumamos a las voces que reclaman una revisión constante de la legislación marco en esta materia. Esta propuesta lleva en sí misma la voz de muchas familias, que llevan hoy el dolor de la desaparición y estoy segura de que, con nuestro voto a favor, nos sumaremos a esas voces.

Es cuanto diputada presidenta.

-La C. Presidenta: Agotada la participación, se pide a la secretaría que proceda a recabar votación nominal de la Asamblea, en la modalidad convencional, a efecto de aprobar o no el dictamen puesto a su consideración.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados, si se aprueba en lo general el dictamen puesto a su consideración, para lo cual, en orden alfabético, enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

1. **Angélica Paola Yáñez González: A favor.**
2. **Armando Rangel Hernández: Si.**
3. **Celeste Gómez Fragoso: Si.**
4. **Claudia Silva Campos: Si.**
5. **Germán Cervantes Vega: Si.**
6. **Héctor Hugo Varela Flores: Si.**

7. **Isidoro Bazaldúa Lugo: Si.**
8. **Israel Cabrera Barrón: A favor.**
9. **J. Guadalupe Vera Hernández: A favor.**
10. **J. Jesús Oviedo Herrera: Si.**
11. **Jaime Hernández Centeno: A favor.**
12. **Jéssica Cabal Ceballos: Si.**
13. **José Huerta Aboytes: Si.**
14. **José Luis Vázquez Cordero: Si.**
15. **Juan Elías Chávez: A favor.**
16. **Katya Cristina Soto Escamilla: Si.**
17. **Laura Cristina Márquez Alcalá: Si.**
18. **Libia Denisse García Muñoz Ledo: Si.**
19. **Luis Antonio Magdaleno Gordillo: A favor.³⁴**
20. **Ma. del Rocío Jiménez Chávez: A favor.**
21. **Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: A favor.**
22. **María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor.**
23. **María Magdalena Rosales Cruz: A favor.**
24. **Martha Isabel Delgado Zárate: Si.**
25. **Miguel Ángel Salim Alle: A favor.**
26. **Noemí Márquez Márquez: A favor.**

³⁴ El diputado dio su voto a favor al final, así como la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo, por falla en el audio.

27. **Paulo Bañuelos Rosales: A favor.**

28. **Raúl Humberto Márquez Albo: A favor.**

29. **Rolando Fortino Alcántar Rojas: A favor.**

30. **Vanessa Sánchez Cordero: Si.**

31. **Víctor Manuel Zanella Huerta: Si.**

-**La Secretaría:** ¿Falta algún diputado o alguna diputada en emitir su voto?

32. **Emma Tovar Tapia: A favor.**

-**La Secretaría:** Se registraron treinta y dos votos a favor.

-**La C. Presidenta:** El dictamen ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

Corresponde someter a discusión el dictamen en lo particular, si desean reservar cualquiera de las fracciones que contiene, sírvanse apartarlo en la inteligencia de que las fracciones no reservadas se tendrán por aprobadas.

Diputada Magdalena ¿Para qué efecto?

La C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz: Si presidenta, para reservarme la fracción XI, del artículo 4.

-**La C. Presidenta:** Tiene el uso de la voz diputada, para exponer su reserva.

La C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz: Me permito realizar la siguiente propuesta de modificación a la fracción XI, del artículo 4, con fundamento en las siguientes consideraciones:

De la terrible experiencia que se ha vivido en nuestro país y en nuestro estado, respecto a las fosas clandestinas en los últimos años, observamos que el uso común de las autoridades y, de distintas organizaciones de la sociedad civil, la fosa

clandestina se ha entendido como un concepto cada vez mas amplio y, con el objeto de que no sea necesario especificar niveles exacto de profundidad de la fosa, se han incluido el supuesto de los entierros superficiales, pues los cuerpos pueden estar parcial o totalmente ocultos.

Por lo anterior hacemos la siguiente propuesta para el efecto que se incluyan las características de superficialidad en la definición de fosa clandestina y quede de la siguiente manera, esto es de importante y vital definirlo:

XI. Fosas Clandestinas: La cabidad subterránea en la cual se inhumaron, total o parcialmente, uno o más cadáveres o restos humanos, sin el conocimiento de las autoridades con el propósito de ocultar el paradero de una o más personas fallecidas.

Es cuánto.

-**La C. Presidenta:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 187 de nuestra Ley Orgánica, se somete a consideración de la Asamblea la propuesta de modificación formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz. Si desean hacer uso de la palabra, en pro o en contra, manifiésteno a esta presidencia.

No habiendo intervenciones, se solicita a la secretaria recabar votación nominal de la Asamblea, mediante la modalidad convencional para aprobar o no la propuesta de modificación.

-**La Secretaría:** En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados, si es de aprobarse la propuesta que nos ocupa, para lo cual, en orden alfabético enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

1. **Angélica Paola Yáñez González: En contra.**

2. **Armando Rangel Hernández: No.**

3. **Celeste Gómez Frago: No.**

4. Claudia Silva Campos: No.
5. Germán Cervantes Vega: No.
6. Héctor Hugo Varela Flores: No.
7. Israel Cabrera Barrón: A favor.
8. J. Guadalupe Vera Hernández: No.
9. J. Jesús Oviedo Herrera: No.
10. Jaime Hernández Centeno: En contra.
11. Jéssica Cabal Ceballos: A favor.
12. José Huerta Aboytes: No.
13. José Luis Vázquez Cordero: No.
14. Juan Elías Chávez: No.
15. Laura Cristina Márquez Alcalá: No.
16. Libia Denisse García Muñoz Ledo: No.
17. Luis Antonio Magdaleno Gordillo: Si.
18. Ma. del Rocío Jiménez Chávez: En contra.
19. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: No.
20. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor.
21. María Magdalena Rosales Cruz: A favor.
22. Martha Isabel Delgado Zárate: No.
23. Miguel Ángel Salim Alle: En contra.
24. Noemí Márquez Márquez: En contra.

25. Paulo Bañuelos Rosales: En contra.

26. Raúl Humberto Márquez Albo: A favor.

27. Rolando Fortino Alcántar Rojas: No.

28. Vanessa Sánchez Cordero: Si.

29. Víctor Manuel Zanella Huerta: No.

-La Secretaría: ¿Falta algún diputado o alguna diputada en emitir su voto?

30. Isidoro Bazaldua Lugo: No.

31. Katya Cristina Soto Escamilla: A favor.

32. Emma Tovar Tapia: No.

La. C. Dip. Katya Cristina Soto Escamilla: Diputada Celeste, ¿podría rectificar mi voto, si fuera tan amable? Es en contra.

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron cinco votos a favor, veinticinco en contra.

-La C. Presidenta: La propuesta no ha sido aprobada. En consecuencia, se tiene por aprobado en los términos del dictamen.

Esta presidencia declara tener por aprobada las fracciones que contiene el dictamen.

ASUNTOS GENERALES.

Corresponde abrir el registro para tratar asuntos de interés general. Me permito informar que previamente se han inscrito las diputadas Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, con los temas *las vacunas y efeméride del Día Internacional de la Mujer*; Las diputadas María Magdalena Rosales Cruz, con el tema *Recepción de Informe*; Katya Soto Escamilla, con el tema *Día Internacional de la Familia* y, la diputada Claudia Silva Campos, con el tema *Día Internacional de la Mujer*, así como el diputado Juan Elías Chávez, con el tema *La*

resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que está en contra de los derechos de los jubilados.

El. C. Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo: Diputada secretaria, el diputado Isidoro Bazaldúa, con el tema *Operativo trueno*.

-La C. Presidenta: Esta bien lo registramos.

Si algún otro integrante de la Asamblea desea inscribirse, manifiéstelo a esta presidencia mediante el chat, indicando el tema de su participación.

Diputada Eunices ¿Qué tema?

La C. Dip. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: Con el tema *Buena voluntad*.

-La C. Presidenta: Esta bien diputada, queda registrada.

La lista de participantes queda de la siguiente manera:

La diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, en dos ocasiones, diputada María Magdalena Rosales Cruz, diputada Katya Cristina Soto Escamilla, diputada Claudia Silva Campos, diputado Juan Elías Chávez, diputado Isidoro Bazaldúa Lugo y, la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, hasta por diez minutos. Adelante diputada.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA MA. GUADALUPE GUERRERO MORENO CON EL TEMA LAS VACUNAS



La. C. Dip. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: Muchas gracias presidenta.

Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva, así como de la diputada presidenta, legisladores que se encuentran en esta Sesión en línea y las personas que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales de comunicación de este Congreso.

En esta intervención, a nombre de las diputadas y diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, tocaré dos temas altamente delicados en el tema de salud.

Soy la portavoz del temor, de la tristeza y de la preocupación de los mexicanos. Desgraciadamente son emociones que se están comunes en la gente, por las ineficiencias del gobierno federal.

El primero de ellos tiene que ver sobre el desabasto de vacunas que componen el cuadro básico para la niñez y la adultez en nuestro país y, por otro lado, hablare sobre la política nacional de vacunación contra el virus Sars-CoV-2 y las manifestaciones hechas por nuestro Presidente de la República.

Dos circunstancias que, sin duda, son temas concatenados por el eslabón de la ineficacia. En este orden de ideas, tenemos que, desde hace 24 meses han escaseado las vacunas que componen el cuadro básico para la niñez y la adultez en nuestro país. Este cuadro se compone de, al menos 14 vacunas, que ayudan a prevenir alrededor de 20 enfermedades. Entre ellas destacan las dosis contra la tuberculosis y contra el virus del papiloma humano.

Al efecto, hago mención de que en el año 2016 se adquirieron 14'000,000 de dosis de la vacuna contra la tuberculosis y, en el año 2021 solo 83 000. Para el caso de la vacuna contra el virus del papiloma humano, se adquirieron en el 2016, alrededor de 3'300,000 dosis y, en el 2020 solo 100,000.

Tan solo en la ciudad de León, a inicios del año, se reportó en diversas notas periodísticas que la vacuna BCG, contra la

enfermedad de la tuberculosis, se encuentra agotada en las unidades médicas de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato y en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Tal y como lo señala el propósito del programa de vacunación universal, la importancia de la aplicación oportuna de este cuadro básico radica en la reducción de la mortalidad por enfermedades prevenibles por vacunación, así como de alcanzar y mantener coberturas de vacunación en el 95%, por biológico y el 90% de cobertura, con esquema completo en cada grupo de edad. Sin embargo, se tienen reportes de que la cobertura con esta administración federal, no ha llegado ni al 80%.

En este sentido, es lógico que el gobierno federal ha ido reduciendo la vacunación en detrimento de la salud de las y los mexicanos, lo que el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, rechazamos rotundamente, pues el programa de vacunación universal debe ser atendido como tal, es decir, como un derecho universal garantizado a la población el derecho a la salud consagrado en nuestra Carta Magna.

Es evidente que, con el desabasto de vacunas ya descrito, se está faltando y se está violentando la esfera de derechos humanos de las y los mexicanos, respecto a su derecho a la salud, pues ante el desabasto, no se ha de cumplir a cabalidad con el esquema de vacunación de manera oportuna y eficiente. Así las cosas.

Exhortamos al Presidente para que, a la brevedad, realice las gestiones necesarias, a fin de cumplir con el propósito del programa de vacunación universal en favor de las y los mexicanos.

Ahora bien, ante este panorama, les sumamos la desastrosa política nacional de vacunación contra el virus Sars-CoV-2, y las contradictorias manifestaciones hechas por nuestro Presidente de la República, a saber.

A dos meses de la iniciada vacunación contra el Covid-19 en México, se perciben cosas no muy alentadoras, así como descontento por parte de las y los mexicanos sobre la política nacional de vacunación, que el Gobierno de México se ha

planteado para la prevención de esta patología, que tanto está afectando a la vida y a la salud de todas y de todos.

Con corte al 28 de febrero de este año, el gobierno federal, dio a conocer que ya se han aplicado 2'583,435 dosis de la vacuna contra el coronavirus. Con ese enfoque si se toma como base los grupos priorizados en orden de prelación y la cantidad de personas pertenecientes a estos grupos, la estrategia mencionada se torna lenta y con miras a no ser cumplida, pues tan solo para los primeros grupos priorizados que conforman las etapas 1 y 2, quiere decir, personal de salud de primera línea de control de Covid-19 y, la segunda, personal de salud restante, personas de 60 años y más, respectivamente, representan la cantidad de 15.5 millones de personas y al 28 de febrero, van tan solo 2'583,435 dosis aplicadas en todo México. Tristemente, como ya lo hemos mencionado antes, la meta se ve muy lejana.

De acuerdo con la Política Nacional de Vacunación contra el virus Sars-CoV-2, para la prevención de la Covid-19 en México, es inmunizar como mínimo el 70% de la población, para lograr la denominada inmunidad de rebaño, la estrategia contempla vacunar a todo personal de salud que trabaja en la contención de la Pandemia y al 95% de la población, a partir de los 16 años de edad.

Desde el inicio de esta Política Nacional de Vacunación, el presidente López Obrador, ha hecho varias manifestaciones, algunas de ellas en el sentido de que su gobierno ya ha contratado vacunas para 120'000,000 de mexicanos, además de que se tienen destinados para ese propósito 32,000'000,000 de pesos y se han entregado 10'000,000 de pesos en anticipos, también ha dado instrucciones al Secretario de Salud, de manera populista, para que se otorguen las facilidades con el fin de que los gobernadores y empresarios puedan adquirir vacunas, a sabiendas de que eso no es posible, lo cual termino con una serie de críticas a lo largo y ancho de nuestro país, pues denota un incumplimiento anticipado del gobierno de México para consumir la meta de vacunar, al menos el 70% de la población.

Así pareciera que, el Gobierno de México, encabeza y sigue una lucha que se va perdiendo al no lograr sus objetivos y sus metas, además durante la conferencia de prensa matutina, del pasado martes 5 de enero, el presidente manifestó y alardeo que se vacunaría antes de que se termine marzo a todos los adultos mayores del país, para lo cual, la realidad nos muestra que sinceramente es ficción. Tal afirmación la desprendo por que el pasado 14 de febrero, el presidente cambio de parecer y dijo que siempre no, que ya no será en marzo, sino que la meta es que los adultos mayores de 60 años estén vacunados a más tardar en abril de este año.

Señor presidente ¿A qué estamos jugando? Nuestros adultos mayores y el pueblo de México, en general, estamos preocupados y ocupados en que usted y sus subordinados hagan llegar la vacuna a todos y todas las mexicanas. Hagan bien su trabajo, que realicen las gestiones de compra y estrategia de vacunación lo más eficaz y eficiente posible.

¡Los mexicanos, los guanajuatenses nos estamos contagiando! Y pero aún ¡Nos estamos muriendo!

Le recordamos que con fecha de corte del 3 de marzo en Guanajuato van 9,863 personas fallecidas y, la cifra en todo México es de un total de 187,187 personas.

Señor presidente, no juegue con nuestra salud, no haga ver cosas que no son y tomemos el ejemplo de naciones como Chile que, sin muchos aspavientos, el país lidera la vacunación Covid en América Latina, pues ha llegado a vacunar a más de 3.6 millones de personas, mientras que en nuestro país se aplican 2'583,435 en dos meses. Esto, señor presidente, es una burla.

De tal modo, existen más dudas que certezas en torno a la Política Nacional de Vacunación y su implementación en el país.

³⁵Parece increíble que, mientras hay personal de salud de primera línea que no ha recibido una sola dosis, existan maestros vacunados dando clases desde sus casas, en

³⁵ Se le llama la atención a concluir su intervención por parte de la presidencia.

estados donde no se han mantenido en el semáforo verde de manera estable.

Ante esta situación las diputadas y los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hacemos un llamado desde esta alta tribuna del Congreso del Estado de Guanajuato al Gobierno Federal, para que cumpla cabalmente con su obligación de cuidar la salud de las y los mexicanos, de las y los guanajuatenses. Así mismo, le exhortamos a que no mienta y tampoco de falsas esperanzas a nuestros adultos mayores comprometiéndose a vacunarlos en un determinado tiempo.

¡Señor presidente no nos haga pensar mal! ¡No nos haga pensar que todo lo que dice y hace conlleva fines del tipo político electoral! Es cuanto señora presidenta, buenas tardes.³⁶

-La C. Presidenta: Gracias diputada. Proceda con su segunda participación hasta por 10 minutos. Tiene la voz diputada.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA MA. GUADALUPE GUERRERO MORENO CON EL TEMA EFEMÉRIDE DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

La. C. Dip. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: Muchas gracias diputada presidenta.

Nuevamente, muy buenas tardes, compañeros y compañeras diputadas, medios de comunicación y quienes nos siguen a través de los diferentes medios electrónicos.

Con el permiso de la presidencia de la Mesa Directiva y de quienes la conforman, señoras y señores.

En el Grupo Parlamentario del PRI, nos orgullece celebrar el próximo lunes 8 de marzo, el Día Internacional de la Mujer.

Compañeras y compañeros legisladores, en el siglo XX, la primera conmemoración a las mujeres comenzó en

³⁶ Se le llama por segunda vez a que concluya su participación, ya que su tiempo se ha agotado.

Estados Unidos en el año de 1909 y, se festejaba en el último domingo de febrero. En 1910 la Internacional Socialista proclama el Día Internacional de la Mujer el día 8 de marzo. Esta propuesta la realizó Clara Zetkin, con la finalidad de ayudar a conseguir el sufragio femenino universal, al mismo tiempo en España, la mujer pudo acceder a las escuelas en igual de condiciones con el hombre. En Europa, se comenzó a celebrar en el año de 1911, sin embargo, era el día 19 de marzo y ahí las mujeres también exigían el derecho al voto y a ocupar cargos públicos.

El 25 de marzo del mismo año hubo un trágico incendio en una fábrica de Nueva York, en donde murieron 124 mujeres y 23 hombres. Este hecho tuvo mucha repercusión en la legislación laboral americana. En 1913 en Rusia se celebra por primera vez el Día Internacional de la Mujer, a finales de febrero como un movimiento de paz y, el 8 de marzo de 1914, se celebra por primera vez en Europa haciendo mítines en contra de la Guerra. En el año de 1975, la ONU promulga el 8 de marzo, como el Día Internacional de la Mujer y se celebra por primera vez a nivel mundial.

Al cumplir 100 años de la celebración en el año 2011, se crea la ONU Mujeres la cual fue instaurada para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. En esta fecha se refiere a las mujeres como artífices de la historia y tiene sus raíces en la lucha histórica de la mujer por participar en la sociedad por sus derechos iguales a los de los hombres, además de ser un día que nos recuerda que debemos seguir luchando por la igualdad, la participación y el empoderamiento de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad.

Las mujeres unidas, tenemos el poder de cambiar al mundo y con ello, lograr la igualdad en todos los ámbitos de la sociedad.

Este día es un buen momento para reflexionar acerca de los avances logrados, pedir más cambios y celebrar la valentía y la determinación de las mujeres que han jugado un papel clave en la historia. Hemos tenido muchos logros, sin embargo, ningún país a logrado una igualdad de género.

Por lo anterior, en el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional los invitamos a que celebren el Día Internacional de la Mujer, seas mujer u hombre, para lograr una sociedad más justa, más pacífica, más sostenible, porque las mujeres podemos lograr todo lo que se nos proponga. Es cuanto señora presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias diputada.

Se concede el uso de la palabra a la diputada María Magdalena Rosales Cruz, hasta por diez minutos, adelante diputada.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ CON EL TEMA *RECEPCIÓN DEL INFORME*



La C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz: Con la venia presidenta, diputadas, diputados y toda la población de Guanajuato, que está habida de conocer lo que sucede con el gobierno de este bello Estado de Guanajuato.

Esta mañana se presentó, ante este Poder Legislativo, el tercer informe anual de gobierno de Diego Sinhué Rodríguez Vallejo y, como en cada año, más que un informe, parece una promoción de su persona y de lo que representa.

Debido a la misma parafernalia y derroche que han acostumbrado, esperamos la información de cuanto presupuesto público se destinó este año, únicamente para anunciar las acciones de gobierno, llevadas a cabo por el titular del Ejecutivo local.

De acuerdo a la tendencia, es de esperarse que el Informe de Gobierno, suba una vez más su costo, pues el primer año, por ejemplo, el Gobierno del Estado pidió gastar más de 257,000 pesos únicamente en renta de equipo, impresiones, Coffe Break y coctelería, monto que para el segundo

informe aumento, hasta los 304,000 pesos, dentro de lo cual se encontró un llamativo gasto de 238,000 pesos por concepto de coctelería. Misma situación se dio con el gasto, que se eroga en los informes para pagos a medios de comunicación y otros servicios para difundir con \$6'376,000 y \$7'185,000 respectivamente.

En los próximos días estaremos revisando el contenido, igualmente es de esperarse que no se explique el hecho que, durante el 2020, el gobierno estatal incremento el saldo de la deuda pública, de 4,319 mil a 5,879 mil millones de pesos. Esto es particularmente grave, toda vez que esta deuda genera intereses, lo que no es otra cosa que parte del presupuesto público que pase a manos de las instituciones financieras privadas, casi nunca justificados.

Durante el 2020, por ejemplo, los intereses que se pagaron ascendieron a los 283 millones de pesos. Así mismo, el Poder Ejecutivo, encabezado por Diego Sinhué, registro un subejercicio de más de 5,518 millones de pesos durante el 2020, de estos más de 1,113 millones corresponden a gastos que dejó de realizar la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, así como más de 1,566 millones de pesos, de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad.

Esta deficiencia en el ejercicio del gasto se traduce en programas sociales y proyectos de obra pública que se dejan de realizar en un momento histórico en que la ciudadanía más lo requiere.

El gobierno de Diego Sinhué que, evidentemente no ha sido capaz de gastar eficientemente el recurso de que se dispone, sin embargo, decide en escudarse injustificadamente en el recorte de recursos federales, sobre lo cual, también basa su reciente solicitud de más deuda pública de más de 5,000 millones de pesos aprobadas para el 2021.

Tampoco se espera que el gobierno estatal reconozca la crisis de seguridad pública que vivimos en la entidad, ni su responsabilidad en la misma. Según la encuesta nacional de seguridad pública urbana 2020, en las ciudades de Guanajuato encuestadas, más del 80% de la población

percibe que se encuentra en una entidad insegura, la cual a llevado a la ciudadanía a cambiar su forma de vida por temor. Lo anterior tiene todo el sentido, cuando recordamos que, en 2020 fuimos la entidad más violenta del país, se registraron 4,490 homicidios dolosos, 20 feminicidios reconocidos, a lo que habría que sumar aquellos que no son tipificados como tales por deficiencias institucionales.

La política de seguridad pública en el ámbito estatal ha sido al menos ineficiente, la Secretaría de Seguridad Pública se concentra en reprimir sin mesura manifestaciones y protestas sociales legítimas, así como elaborar programas plurianuales de prevención de la violencia que jamás contemplan la compleja situación del crimen organizado que tenemos en la entidad, por lo que solo realizan acciones de prevención del delito que no tienen ningún tipo de impacto y que están destinadas al fracaso.

Para nadie es un secreto la dramática situación de inseguridad que se vive en el estado y que el gobierno no ha sido capaz de contener, pero que si tiene la desfachatez de negar.

Por lo anterior, por si fuera poco, la política económica que ha impulsado esta línea de gobernantes, a través de los años y, que Diego Sinhué, no ha hecho más que continuar, ha presumido la constante generación de empleos. Sin embargo, en la realidad desnuda esos aparentes logros, cuando el 35.5% de personas que tienen un empleo, no son capaces de costear lo necesario para alimentarse y subsistir por sí solas, es probable que sea difícil de comprender para personas que ganan sueldos obscenos como el de nuestro Gobernador que, además de ganar más de \$157,000 mensuales, cuenta con privilegios y prerrogativas ajenas a la realidad guanajuatense.

Nada de lo aquí expuesto va a ser reflejado en este informe, como sucede año con año, cuando el titular del Ejecutivo Estatal nos hace llegar su propaganda personalizada disfrazada de informe. La ciudadanía no necesita que se le diga lo que tiene claro, luego de tres informes de

gobierno, el balance son mentiras, derroches, mala gestión, corrupción, inseguridad, precariedad.

Gobernador ¿A esto le llama grandeza de México?

Es cuánto.

-La C. Presidenta: Gracias diputada.

Se concede el uso de la voz a la diputada Katya Cristina Soto Escamilla hasta por diez minutos, adelante diputada.

**INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA
KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA CON EL
TEMA DIA INTERNACIONAL DE LA FAMILIA**



La C. Dip. Katya Cristina Soto Escamilla: Muchas gracias diputada presidenta.

Con el permiso de las diputadas y los diputados integrantes de la mesa directiva, saludo a las amigas y amigos que nos siguen por los medios electrónicos, así como a los representantes de los medios de comunicación.

Diputados y diputadas, familias guanajuatenses, cada primer domingo de marzo celebramos el Día de la Familia. El objetivo es transmitir los valores representativos del núcleo más importantes de nuestra sociedad. Este día nos ayuda a recordar que la familia es el lugar donde nacemos y crecemos, donde encontramos resguardo y seguridad, es la célula donde las personas resuelven sus necesidades de protección, de compañía, de alimento y, por supuesto, de cuidado.

En la familia se refleja el nivel más básico de la estructura social. La familia es, al fin y al cabo, la base de desarrollo del ser humano y, también ese pilar que favorece la transformación social.

Tener una familia es cimentar una buena educación y formación en valores, aquí se construye la formación de la personalidad de cada uno de sus miembros y, por supuesto, es el pilar sobre el cual se fundamentó el desarrollo psicológico, social y físico del ser humano. Es aquí, donde se nos enseñan las responsabilidades y las obligaciones, es la encargada de propiciar que las niñas y niños se desarrollen como miembros de un grupo social, con un sentido de pertenencia y con una capacidad de entender y respetar a todas y a todos.

Este año el día se celebra en una de las crisis sociales y de salud más difíciles a las que nos hemos enfrentado el mundo entero. La pandemia de Covid-19, pone de manifiesto la importancia de invertir políticas sociales que protejan a las familias más vulnerables. Son las familias las que se ven arrodilladas a combinar la educación y el cuidado de los hijos, que no pueden asistir a la escuela, de continuar con sus responsabilidades laborales, de sacar adelante a los miembros de la familia económicamente, de realizar las labores del hogar. Además, con la pandemia se vio reflejada una violencia creciente contra las mujeres y contra las niñas y contra los niños.

Por este motivo, es importantísimo que demos el valor a las familias vulnerables, aquellas que han perdido sus ingresos, a las que habitan en viviendas inadecuadas, a las que tienen niñas y niños pequeños, a las personas mayores, miembros con discapacidad a su cargo y, a todas las mujeres que se encuentran en una situación de violencia.

En estos momentos, en los que el mundo lucha por dar una respuesta a la crisis de Covid-19, tenemos la oportunidad real de representar la forma en que funcionan nuestros lazos familiares, crear conciencia sobre las oportunidades de aprendizaje permanente que existen para las niñas y para los niños y de sensibilizar y visibilizar la inquietud entre hombres y mujeres y de auto revisarnos en nuestras relaciones de familia.

Estoy convencida de que, si todas y todos los individuos creciéramos dentro de

un seno familiar con crianza positiva, la sociedad se enfrentaría a menos problemas, tendríamos ese sentido de responsabilidad bien definido, habría por supuesto, menos violencia dentro y fuera del hogar y, más respeto por la naturaleza, como por nuestro entorno social.

Por ello, la tarea como sociedad es luchas para proteger a las familias y para promover un ambiente de respeto, un ambiente en valores, un ambiente en educación y, por supuesto, un ambiente en amor a nuestras hijas, a nuestros hijos.

Sumarse a la celebración, implica sumarse a los valores de la familia, a la empatía, a la gratitud, al respeto, a la voluntad, a la paciencia, a la felicidad, al compromiso, pero, sobre todo, al amor, al amor que es el valor que da vida a este núcleo de familia. Muchísimas gracias diputada presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias diputada, se concede el uso de la palabra a la diputada Claudia Silva Campos hasta por diez minutos. Adelante diputada.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA CLAUDIA SILVA CAMPOS CON EL TEMA *DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER*



La C. Dip. Claudia Silva Campos: Muchas gracias diputada presidenta.

Con el permiso de usted, así como de los integrantes de la mesa directiva compañeras y compañeros diputados todos, un saludo afectuoso a todos los medios de comunicación que nos siguen por las diferentes plataformas y, de igual manera, saludo a todas las personas que nos siguen por los distintos medios digitales.

“Las mujeres son el talento más grande y desaprovechado del mundo” Hilary Clinton.

Como de todos ustedes es sabido, el próximo día 8 de marzo, se celebrará el Día Internacional de la Mujer, debiendo ponderar que la Organización de las Naciones Unidas ha determinado asignar como un tema, *Mujeres líderes por un futuro igualitario en el mundo de la Covid-19*.

Lo anterior, con la finalidad de destacar y celebrar los enormes esfuerzos que realizan la mujeres y niñas para forjar un futuro igualitario, recuperarse de la pandemia de la Covid-19. Así mismo, se busca estar en concordancia con el tema prioritario del Sexagésimo Quinto periodo de Sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que se traduce en lo siguiente:

La participación de las mujeres y la adopción de decisiones por ellas, de forma plena y efectiva en la vida pública, así como la eliminación de la violencia para lograr la igualdad entre los géneros y, el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, así como la emblemática campaña que se está desarrollando denominada *Generación igualdad*, que exige el derecho de las mujeres en las tomas de decisiones en todas las esferas de la vida, la igual remuneración, la distribución equitativa de los cuidados y, el trabajo doméstico no remunerado, el fin de todas las formas de violencia de todas las niñas, unos servicios de atención a la salud que den respuesta a sus necesidades, su participación en la política y en el desempeño de los cargos en la administración pública, donde pondere la paridad de género, lo que se ha logrado ya, en nuestro Estado.

Un agradecimiento, de mi parte y, un reconocimiento a las mujeres que se encuentran en la primera línea de la crisis y de atención al Covid-19, como trabajadoras de la salud y, como lo ah destacado la Organización de las Naciones Unidas, como cuidadoras innovadoras y organizadoras para la atención y la lucha de esta crisis sanitaria que nos aqueja.

La pandemia que ha puesto de relieve tanto a la importancia, tanto a las contribuciones de las mujeres, como las cargas desproporcionadas que todavía, hasta el día de hoy se soportan. Es evidente que, las mujeres líderes y las organizaciones de mujeres, han demostrado sus habilidades y conocimientos para liderar eficazmente los esfuerzos de respuesta y recuperación de los estragos que ha ocasionado este virus, que ha afectado incluso la vida de la población mundial.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, se estima que las mujeres aportan experiencia, perspectiva y habilidades diferentes, que contribuyen de manera indispensable en las decisiones políticas y leyes que funcionan para todas y para todos. De igual manera, se estima que en todos los países que han estado conteniendo los efectos de la pandemia, reaccionando con mayor impacto sanitario y socioeconómico más amplio, estos están siendo dirigidos por mujeres.

Tenemos a las jefas de estado de Dinamarca, de Etiopía, Finlandia, Alemania, Islandia, Nueva Zelanda y Eslovaquia, por mencionar algunas, lo que ha sido reconocido a nivel mundial, por la rapidez y la toma de decisiones y, sobre todo, por la eficacia de respuesta ante este mortal virus, así como la manera amable de comunicar de manera eficiente a los datos de salud pública, basada en hechos reales y oportunos, lo que no ha ocurrido con otros países, incluyendo, lamentablemente, el nuestro. Ya que, en nuestro país, las mujeres solamente son jefas de estado o tienen una representación política, de gobierno y, comentarlo, esto ocurre solo en 20 países del mundo.

Por último, no podemos pasar por alto, que la crisis que se ha generado por la pandemia ha venido a frenar, de alguna manera, la participación y liderazgo de las mujeres. Pero si es importante que, hagamos un pequeño paréntesis para decirlo, recalcar, que quede claro, las mujeres hemos buscado y, seguiremos buscando el reconocimiento sí, el reconocimiento, el empoderamiento no, porque empoderadas somos, desde el momento en que nacimos.

Decirles que este tabú o este dicho, tan mal dichos, que dice; “que detrás de un gran hombre, siempre hay una gran mujer”, debo decirles y, exigir, que lo dejemos de lado, debemos de saber que nuestro lugar no es detrás de los hombres, nuestro lugar como mujeres siempre es, y seguirá siendo, junto a ellos, al lado de ellos, porque buscaremos la grandeza de México juntos.

Quiero decirles que la participación y liderazgo de las mujeres se ha enfrentado a un aumento de la violencia doméstica, a cuidados no remunerados, el desempleo y la pobreza. Por eso, es importante seguir trabajando en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, aprovechando plenamente, el potencial de su liderazgo y su preparación, integrando las perspectivas de las mujeres y de las niñas en toda su diversidad, en la formulación y aplicación de políticas y programas en todas las esferas y, en todas las etapas de las respuestas y de la recuperación en la pandemia, lo que permita todo el desarrollo pleno en todas las actividades que se desempeñan para tener un espacio de liderazgo y de ahí, como lo cito Shirley Chisholm, primera congresista afroamericana de los Estados Unidos, dijo: *si no le dan un asiento a una mujer para sentarse a la mesa, llévense una silla plegable*. Por su atención muchísimas gracias.

-La C. Presidenta: Gracias diputada. Se concede el uso de la voz al diputado Juan Elías Chávez.

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO JUAN ELÍAS CHÁVEZ CON EL TEMA *LA RESOLUCIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ESTÁ EN CONTRA DE LOS JUBILADOS*



El C. Dip. Juan Elías Chávez: Con la venia de la presidencia y la mesa directiva.

Muy buenas tardes, compañeras diputadas, y compañeros diputados,

representantes de los medios de comunicación, ciudadanas y ciudadanos que nos siguen a través de las diversas plataformas.

El día de hoy, saludo de una manera muy especial a las jubiladas y jubilados, mujeres y hombres que han dedicado toda una vida al servicio de nuestro país, a todos ustedes, mi gratitud y reconocimiento.

El pasado 17 de febrero del presente año, la segunda sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la contradicción de tesis 200/2020 en el siguiente sentido: El cálculo del tope máximo de pensiones jubilatorias de los trabajadores del Estado, sujetos al artículo decimo transitorio de la Ley del ISSSTE, debe determinarse con base a la Unidad de Medida y Actualización (UMA). Esta resolución del Poder Judicial Federal perjudica a todos aquellos trabajadores que, a partir de la reforma a la Ley del ISSSTE del 2007, decidieron voluntariamente en el régimen de pensión vitalicia, acogándose al décimo transitorio de dicha reforma, donde se establece con precisión y claridad que el límite superior de las pensiones equivale a diez salarios mínimos. Con base en esta definición, los trabajadores siguen realizando sus respectivas cotizaciones, por lo que, al momento de su jubilación, deben obtener su pensión en término del referido décimo transitorio.

Impacta también a cientos de jubilados federalizados guanajuatenses, que actualmente se encontraban tramitando juicios para obtener la actualización de su pensión a los valores del salario mínimo y que, ahora ya no prosperan en razón del resolutivo mencionado.

Si, a los jubilados, que conforman una población cada vez más representativa, una población que durante más tiempo mantiene su vitalidad y su capacidad intelectual que, a la vez, reclama más espacios de formación, esparcimiento y de actividades sociales, pero, sobre todo, les asiste el derecho a una mejor pensión que les permita continuar su desarrollo personal y social para estar activos e integrados plenamente a sus entornos.

Una pensión que, en justicia plena, compense su enorme esfuerzo realizado al servicio de la patria. Esta resolución que a todas luces viola los derechos humanos y laborales de los trabajadores al servicio del Estado, también deja en claro, que, ante la inacción del Poder Legislativo, específicamente del Congreso de la Unión, los vacíos legales son llenados por otros poderes que, de manera interpretativa, resuelven en contra de la voluntad popular y, en este caso, de la clase trabajadora.

Con diversas acciones y, en distintas ocasiones, en Nueva Alianza nos hemos manifestado en contra de que se utilice la UMA como base para el cálculo de los montos de las pensiones y jubilaciones. En su momento, lo hicimos ante el Honorable Congreso de la Unión, presentando una iniciativa de reforma y adiciones, a efecto de precisar el contenido de la ley en esta materia.

En este sentido, como diputado local y, con la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, presente ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, la petición de exhortar al Honorable Congreso de la Unión para que lleve a cabo las reformas y adiciones legislativas a los sistemas de pensiones, a fin de precisar que se debe utilizar el salario mínimo vigente como referencia en el cálculo de pensiones y jubilaciones, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado, en la Sesión del 26 de noviembre del 2020.

Agradezco la oportunidad para agradecerles a todos ustedes el apoyo que nos dieron en esta aprobación. Por ello, hoy nuevamente, desde este espacio legislativo y como Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, nos pronunciamos en apoyo de todos los trabajadores que, para efecto de su retiro laboral, se acogieron al décimo transitorio de la Ley del ISSSTE del 2007, tanto los que ya están pensionados, y de todos aquellos trabajadores activos que decidan su jubilación bajo este régimen, exigiendo el pleno respeto de sus derechos adquiridos de pensión o jubilación, al ser cotizantes en el régimen de pensión vitalicia mandatada en dicha ley, y así, no afectar sus derechos humanos y laborales.

De igual manera, manifestamos firme posicionamiento en contra de esta sentencia judicial, ya que consideramos que contraviene principios básicos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como los diversos convenios y recomendaciones referidas a la seguridad y justicia social, emitidas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y así como disposiciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el sentido de que las pensiones deben tener como referencia el salario.

Corresponde innegablemente al Poder Legislativo velar por el bienestar social, creando y modificando las leyes que permitan que el impacto social se mantenga y fortalezca y, para ello, debe continuamente debe buscar evolucionar a la par cómo evoluciona nuestra sociedad, so pena de quedar obsoleto y ser rebasado por otros poderes.

En razón a lo antes expuesto, reitero el llamado al Congreso de la Unión, para que realice las acciones legislativas necesarias, a fin de precisar, en el cuerpo de la ley, que se debe utilizar el salario mínimo vigente como referencia en el cálculo de pensiones y jubilaciones. En Nueva Alianza rechazamos contundentemente la resolución de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, porque a todas luces, violenta los derechos adquiridos de los trabajadores y jubilados, que son derechohabientes del ISSSTE.

En Nueva Alianza, reiteramos nuestro apoyo solidario a todos los jubilados afectados por dicha determinación, así como a las organizaciones sindicales que cuentan con la representación legal y legítima de los trabajadores al servicio del Estado, entre ellos, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, que como ya lo ha publicado, emprenderá los procesos necesarios ante las instancias nacionales e internacionales para demandar el respeto a las disposiciones originales al décimo transitorio de la reforma de la Ley del ISSSTE del 2007. Es cuanto diputada presidenta.

-La C. Presidenta: Gracia diputado. Se concede el uso de la voz al diputado

Isidoro Bazaldúa Lugo hasta por diez minutos, adelante diputado.

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO ISIDORO BAZALDÚA LUGO CON EL TEMA OPERATIVO TRUENO



El C. Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo: Gracias señora presidente, con la venia de la Mesa Directiva, de los diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura, saludo a todas las personas que nos ven a través de las plataformas electrónicas, en México elayen de nuestras fronteras. También saludo con mucho respeto a los medios de comunicación que, nos apoyan en difundir la información que en este congreso se genera.

Hoy, muy temprano, en el municipio de Silao, la gente de la cabecera municipal se tornó muy inquieta, preocupada. Resulta que, se estableció en el municipio el operativo trueno. Trueno, realiza por parte de las instancias federales, la revisión a las corporaciones donde se tiene sospecha de que se están cometiendo actos ilícitos.

Yo creo que, no solamente Silao, trueno debería de aplicarse en más de una veintena de municipios del Estado de Guanajuato. La inseguridad permea, no es una novedad. Lo que hoy ocurrió en Silao no es una novedad, es muy triste, indudablemente genera inquietud en la sociedad, en las personas que todos los días se levantan a trabajar de manera honesta.

Le exijo al Secretario de Seguridad Pública, Albar Cabeza de Vaca y, a las autoridades federales, para que se coordinen y lleven el debido proceso de las personas detenidas esta mañana, para que no exista la puerta giratoria, quienes hayan tenido la responsabilidad de la desaparición, o extravío, de los 28,000 cartuchos desaparecidos en el mes de julio del año pasado deben ser castigados.

Creo firmemente que, Guanajuato ya no debe, ni puede, seguir sometido ante la delincuencia organizada y, las autoridades municipales, que son parte importante de garantizar la seguridad pública en sus municipios, deben ser congruentes, deben practicar la honestidad y, no verse tentados en involucrarse con la delincuencia organizada.

El alcalde Antonio Trejo Valdepeña y, el Secretario de Seguridad del municipio de Silao, José Carlos Ramos, no han dado, hasta este momento, una versión oficial de lo que ocurrió con estos cartuchos desaparecidos.

Deben enfrentar esa responsabilidad los dos, deben hacerlo de frente a la ciudadanía y, para que eso suceda, deberían de pedir la separación de su cargo en lo que se lleva la investigación, deberían de pedir licencia para que puedan estas autoridades que hoy están actuando, poder ejercer sus facultades con toda la plenitud y toda la libertad que se necesita, porque estos tiroteos que surgieron esta mañana en Silao, no pueden ser el pan de cada día en el Estado de Guanajuato y, nuestras autoridades deben ser muy prudentes y muy honestas, porque hacen un esfuerzo quienes están al frente de estos operativos, como trueno, y mañana y pasado la delincuencia y los delincuentes están afuera. Sigue la puerta giratoria, uno los detiene y otros los dejan ir.

Yo por eso creo que el alcalde de Silao debe responder, junto con su secretario, José Carlos Ramos, a esta responsabilidad. Desde el PRD, le exigimos que se separe del cargo mientras que se resuelve la situación que se está viviendo en Silao y, a la ciudadanía de Silao, les pido calma, esperemos que pronto se resuelva este tema de inseguridad.

Alcalde, ya no lastime más a la ciudadanía, usted sabe lo que opinamos, usted sabe lo que pensamos, así lo dice la voz populi, y me incluyo, “usted no es malo, es maleta”, sepárese del cargo, mientras se soluciona este tema. Es cuanto señora presidente.

-La C. Presidenta: Gracias diputado. Se concede el uso de la voz a la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo hasta por diez minutos. Adelante diputada.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS EUNICES REVELES CONEJO CON EL TEMA *BUENA VOLUNTAD*



La. C. Dip. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: Buenas tardes a todos y a todas. Con el permiso de la presidencia.

El niño que pudo hacerlo.

Dos niños llevaban toda la mañana patinando sobre un lago helado cuando, de pronto, el hielo se rompió y uno de ellos cayó al agua. La corriente interna lo desplazó unos metros por debajo de la parte helada, por lo que para salvarlo la única opción que había era romper la capa que lo cubría.

Su amigo comenzó a gritar pidiendo ayuda, pero al ver que nadie acudía buscó rápidamente una piedra y comenzó a golpear el hielo con todas sus fuerzas. Golpeó, golpeó y golpeó hasta que consiguió abrir una grieta por la que metió el brazo para agarrar a su compañero y salvarlo.

A los pocos minutos, avisados por los vecinos que habían oído los gritos de socorro, llegaron los bomberos.

Cuando les contaron lo ocurrido, no paraban de preguntarse cómo aquel niño tan pequeño había sido capaz de romper una capa de hielo tan gruesa.

-Es imposible que con esas manos lo haya logrado, es imposible, no tiene la fuerza suficiente ¿cómo ha podido conseguirlo? -comentaban entre ellos.

Un anciano que estaba por los alrededores, al escuchar la conversación, se acercó a los bomberos.

-Yo sí sé cómo lo hizo -dijo.

- ¿Cómo? -respondieron sorprendidos.

-No había nadie a su alrededor para decirle que no podía hacerlo.

Este es un escrito por Eloy Moreno.

Habiendo dicho esto, quiero felicitar a todos por el grande esfuerzo que se está haciendo para combatir y mitigar la pandemia. A todos los ciudadanos que salen a trabajar con todas las medidas sanitarias, a todos los que se resguardan, a todos los que toman clases en línea, a todos los que están dando las clases en línea, a todo el personal de sector salud, a todos los que se enojan con sus familiares del sector salud por que se enfermaron de Covid y, ellos por vocación, por amor a la vida, regresan a trabajar. A todos encargados y encargadas de familia, que toman clases para ayudar con las clases de sus hijos, que trabajan, limpian sus casas, casi no duermen y salen adelante, a pesar de la incertidumbre que estamos viviendo.

Todos y cada uno de ellos demuestran buena voluntad al mexicano inquebrantable y, es por ello que debemos continuar, seguir con el cubrebocas, con el gel, con las distancias, pero sobre todo, con la fe de que saldremos adelante, día a día, somos ese niño que rompió el hielo.

Sigamos así porque la situación lo amerita. Es cuanto diputada presidente.

-La Secretaría: Me permito informarle que se han agotado los asuntos listados en el orden del día.

Así mismo, le comento que la asistencia a la presente Sesión fue de **treinta y dos** diputadas y diputados y, que se registró la inasistencia de la diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante, justificada en su momento por la presidencia. De igual manera, informo que se retiraron con permiso de la presidencia el

diputado Israel Cabrera Barrón y la diputada Vanesa Sánchez Cordero.


-La C. Presidenta: Gracias diputada. Informo a la Asamblea que la diputada Ma. Carmen Vaca González no asistió a la presente Sesión, tal como se manifestó en el escrito remitido a esta presidencia. De conformidad con el artículo 28 de nuestra Ley Orgánica, en consecuencia, se tiene por justificada dicha inasistencia.

³⁷CLAUSURA DE LA SESIÓN

-La C. Presidenta: En virtud de que el quórum de asistencia a la presente sesión se ha mantenido hasta el momento, no procede instruir a un nuevo pase de lista.

Se levanta la sesión, siendo las **trece horas con veintiocho minutos** y se comunica a las diputadas y diputados que se les citará, para la siguiente sesión, por conducto de la Secretaría General.

Muchísimas gracias, buenas tardes tengan todos ustedes.



XIV LEGISLATURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

**Junta de Gobierno y
Coordinación Política**

Dip. J. Jesús Oviedo Herrera
Dip. María Magdalena Rosales Cruz
Dip. Héctor Hugo Varela Flores
Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo
Dip. Vanesa Sánchez Cordero
Dip. María de Jesús Eunices Reveles Conejo
Dip. Juan Elías Chávez
Dip. Jaime Hernández Centeno

**Secretario General del
H. Congreso del Estado**
Lic. José Ricardo Narváez Martínez

**El Director del Diario de los Debates y
Archivo General**
Lic. Alberto Macías Páez

Transcripción y Corrección de Estilo
L.A.P. Juan Manuel Colis Hurtado
*

Responsable de grabación
Ismael Palafox Guerrero